

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS
DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE OUTSORCING"

TESIS

**Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas**

POR

SILVIA LUCRECIA PONCIO PÉREZ

Previo a conferírsele el título de

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

en el Grado Académico de

LICENCIADA

GUATEMALA, JULIO DE 2018

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Róldan
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

EXONERADA DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis al inciso 5.9, Punto QUINTO del Acta 21-2015, de la sesión celebrada por junta Directiva el 11 de septiembre 2015.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Erik Roberto Flores López
Secretario	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado
Examinador	Lic. Oscar Fernando Aguilar García

Guatemala, 25 de septiembre de 2,017

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldan
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho


Respetable señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación contenida en Dictamen-Auditoria 14-2016, de fecha 04 de febrero de 2,016 del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a Silvia Lucrecia Poncio Pérez, carné 201012711, en su trabajo de tesis denominado "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE OUTSOURCING", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En este sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea aprobado para su presentación por la estudiante Silvia Lucrecia Poncio Pérez, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,


Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 6426

Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
C.O.L. 6426



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
EDIFICIO S-8
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 10-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 06 de marzo de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 317-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 20 de noviembre de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE OUTSOURCING", que para su graduación profesional presentó la estudiante **SILVIA LUCRECIA PONCIO PÉREZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



DEDICATORIA

- A DIOS Porque a pesar de que soy testaruda y me alejo de tu lado, nunca me abandonas y siempre me guías.
- A MIS PADRES Enrique Poncio, me enseñaste el amor a las motos y a la San Carlos, tus enseñanzas vivirán en mi corazón, este triunfo es en honor a ti, todo lo que he hecho desde tu partida ha sido y será en tu nombre, te extraño mucho gordo. A mi madre Silveria Pérez, mamita muchas gracias por apoyarme en este camino sin ti yo no estaría el día de hoy donde me encuentro, siempre has sido incondicional conmigo, te amo mucho.
- A MI ESPOSO Iván Alexander Matías Ramos, gracias por tu paciencia durante estos años
- A MIS HIJOS Evan Santiago y Diego Sebastián, cada día me esfuerzo para poder ser un mejor ejemplo en sus vidas y con su amor me inspiran para poder lograrlo, los amo mucho hijos.
- A MIS HERMANOS Luis Enrique, Neri Alexander y Edis Yovani, los quiero y ansió verlos triunfar en un futuro no lejano.
- A MI ASESOR Lic. Olivio Adolfo Cifuentes gracias por su apoyo y guía en la realización de mi trabajo de tesis, aprecio todos sus consejos
- A MIS COMPAÑERAS Gracias por ser mi paño, mi apoyo y mi entusiasmo en este camino, las quiero.
- A MIS AMIGOS A mis compañeros de clase que cada fin de semana nos desvelábamos juntos por lograr la meta, a mis jefes cuyo ejemplo inspira, a mis compañeros de trabajo, y a todos mis amigos que vieron mi camino hacia el día de hoy, gracias!
- A MI ALMA MATER A mi amada Universidad de San Carlos de Guatemala y a mi querida Facultad de Ciencias Económicas por dejarme desenvolver académicamente.

ÍNDICE DE GRÁFICAS

	Página
Gráfica No. 1 Ejemplo estructura organizacional	15
Gráfica No. 2 Documentación de respaldo en viáticos	38

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA DE OUTSOURCING	
1.1 Empresa	1
1.1.1 Definición	1
1.2 Clasificación de las empresas	2
1.2.1 Según su propósito	3
1.2.2 Según su giro de actividad	3
1.2.3 Según la magnitud de la empresa	4
1.3 Definición de outsourcing o subcontratación	4
1.4 Historia del outsourcing	6
1.5 Objetivos del outsourcing	9
1.6 Tipos de outsourcing	10
1.7 Importancia del outsourcing	12
1.7.1 Ventajas de utilizar outsourcing	13
1.7.2 Desventajas de utilizar outsourcing	14
1.8 Estructura organizacional de una empresa que presta servicios de outsourcing en el ramo de limpieza	15
CAPÍTULO II	
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
2.1 Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta	16
2.2 Tipos de renta establecidos	16
2.3 Costos y gastos deducibles	19
2.31 Definición	20
2.4 Costos y gastos no deducibles	40
2.4.1 Definición	40
2.5 Período de liquidación definitiva anual	42
2.6 Retenciones	43
2.7 Declaración jurada anual de impuesto sobre la renta	43

**CAPÍTULO III
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR
EXTERNO**

3.1	El contador público y auditor	45
3.2	Perfil profesional del contador público y auditor	45
3.2.1	Imagen del contador público hacia la sociedad	47
3.2.2	Normas de conducta y ética	47
3.3	Responsabilidades	49
3.3.1	Responsabilidad hacia la sociedad	49
3.3.2	Responsabilidad hacia quien contrata los servicios	51
3.3.3	Responsabilidad hacia la profesión	52
3.4	Campo de aplicación	52
3.4.1	Ejercicio profesional independiente	53
3.4.2	Ejercicio profesional dependiente	54

**CAPÍTULO IV
PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y
AUDITOR EN EL ANÁLISIS DE COSTOS Y GASTOS
DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN
UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE
OUTSOURCING (CASO PRÁCTICO)**

4.1	Información del caso práctico	55
4.1.1	Información general de la empresa	56
4.1.2	Carta de solicitud de servicios	57
4.1.3	Propuesta de servicios	58
4.2	Papeles de trabajo	62
4.2.1	Índice de la asesoría	63
4.3	Información presentada por la empresa	64
4.4	Trabajo de campo	71
4.4.1	Diagnóstico de la situación actual	75
4.5	Informe sobre asesoría	110
	CONCLUSIONES	128
	RECOMENDACIONES	129
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	130

INTRODUCCIÓN

En Guatemala el incremento de la subcontratación u outsourcing por parte de las entidades privadas que necesitan mano de obra especializada en determinado trabajo que se desee realizar, o ya sea un puesto técnico el que se necesite, el poder delegar la responsabilidad de la supervisión de estos puestos en otra empresa es el valor agregado hacia sus principales clientes.

El outsourcing así también se deriva en el hecho de que las empresas necesitan cumplir los tiempos y acuerdos con sus clientes anteriormente establecidos, términos que no son flexibles y cuentan con tiempos, por lo que cuando las peticiones o condiciones los sobrepasa en su capacidad de entrega, estos recurren a la subcontratación.

La necesidad de recurrir a la subcontratación de ciertas plazas hace que las empresas que se dedican a proveer personal, ya sea técnico o profesional juegue un papel importante dentro del mundo comercial, así como toda organización requiere el manejar costos y gastos de la prestación de sus servicios.

El análisis de costos y gastos deducibles de la empresa en un período contable es determinante para que se pueda comprender si se aplica adecuadamente lo que establecen los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 10-2012, los resultados que devengan del análisis permitirá examinar detenidamente el cumplimiento del pago de Impuesto Sobre la Renta y los posibles efectos que pueden devenir de su incumplimiento.

Bajo esta premisa, se desarrolló el presente trabajo denominado: Participación del contador público y auditor en el análisis de

costos y gastos deducibles del impuesto sobre la renta en una empresa que presta servicios de outsourcing, el cual tiene como propósito establecer el impacto que causa no realizar una adecuada revisión, así como un análisis de costos y gastos deducibles del impuesto sobre la renta de gastos incurridos según los estados financieros, brindar asesoría al área contable, emitir un informe de la revisión fiscal en donde no se expresa ninguna opinión, los usuarios del informe evalúan los resultados para luego tomar efectivas y oportunas decisiones en materia contable, financiera impositiva o legal.

Para alcanzar los objetivos anteriormente descritos el presente trabajo cuenta con cuatro capítulos, en el primero se describe lo que es una empresa de outsourcing, su clasificación, propósito, ventajas, desventajas y así como su estructura organizacional.

El segundo capítulo desarrolla el tema central de la investigación el cual presenta los costos y gastos deducibles conforme la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2,012, Libro I Impuesto Sobre la Renta, aspectos fiscales que deben entenderse y aplicarse durante el proceso de ingreso de datos para la generación de estados financieros de una empresa que presta servicios de outsourcing.

Así también el capítulo tres que trata sobre el contador público y auditor y sus generalidades, el perfil, las normas de conducta y ética, las responsabilidades asumidas por este, su servicios profesional ya sea interno, y externo enfocando el presente trabajo en una asesoría externa de costos y gastos deducibles de impuesto sobre la renta.

Seguidamente en el capítulo IV se incluye un caso práctico, con los procedimientos previamente convenidos entre el Contador Público y Auditor y

la empresa que contrata sus servicios, así como, el informe que se debe presentar en un trabajo de esta naturaleza, para este caso se examina una empresa de que prestan servicios de outsourcing en el ramo de limpieza específicamente, con el objetivo de ilustrar a profesionales de la contaduría pública y auditoría los procedimientos y técnicas de auditoría que deben aplicar en su ejercicio profesional. Así como contribuir en el avance académico para quienes tengan interés sobre el tema.

Y finalmente, se describen las conclusiones a las cuales se llegó y las recomendaciones derivadas de la presente investigación, así como la referencia bibliográfica que permite fundamentar lo plasmado en el presente documento.

CAPÍTULO I

EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE OUTSOURCING

1.1 Empresa

Las empresas se organizan de diferente manera dependiendo de la actividad que desarrollan y el mercado en el que se establecen para llevar los productos ofrecidos a los consumidores, para lo cual es necesario emplear los elementos que son: capital, trabajo y recursos materiales, la combinación de estos elementos, adicionando la dirección determinan el funcionamiento de la misma.

“La finalidad de la empresa no está dentro de sí misma. La empresa que se concreta a sus cuatro paredes y que actuara como si el mundo exterior no existiera, no sobreviviría. A veces, a fuerza de estar presentes y muy cerca de nuestros ojos, las actividades que se realizan dentro de la empresa nos parecen fines en sí mismas... En realidad todas esas actividades, que efectivamente son muy importantes, son sólo medios para obtener un producto. Y el producto, es un medio para satisfacer el mercado.”(5:17)

1.1.1 Definición

“La empresa es la unidad económico social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil de acuerdo con las exigencias del bien común.” (2:6)

El tomar la decisión de ser un emprendedor y crear una empresa surge de la idea de que esta pueda brindar un producto o servicio a la sociedad, realizar las actividades administrativas tanto como operativamente dan como resultado que la empresa sea una propia persona, la cual depende de las decisiones que los que la lideran tomen.

“Una empresa, es un grupo, una entidad, una “cosa” cuyas acciones tienen un propósito, y cuyas decisiones se toman libre y racionalmente. En ese sentido, la empresa viene a ser como una persona. Esa persona, actúa como ser humano,

cuando tiene libertad y cuando razona sobre lo que hace. Si se la obliga o si actúa sin pensar, no está actuando como una verdadera persona: es un esclavo o un irreflexivo.”(5:17)

Es importante señalar que la libertad con la que se puedan tomar las decisiones en la empresa tomarán el curso que esta siga, una decisión racional basada en el ambiente sobre el cual se desea trabajar llevara al producto o servicio a obtener una visión más clara de lo que se pretende lograr con su incursión en el mercado.

En este sentido el definir a que industria o mercado se desea pertenecer será relevante, aunque en la mayoría de los casos este ambiente es definido por los contactos o experiencia que los fundadores posean, así también el personal humano contratado será clave para poder emprender una empresa de éxito.

1.2 Clasificación de las empresas

“Las empresas tienen tamaños y estructuras organizacionales distintos. Existen empresas de los más diversos campos de actividad, que emplean tecnologías variadas para producir bienes o servicios de distintos tipos, vendidos y distribuidos de manera diferente, en diversos mercados, para ser utilizados por los más disímiles consumidores.”(3:42)

La enciclopedia de la contabilidad clasifica a las empresas en cinco grandes grupos, basándose para ello en criterios meramente objetivos: Propiedad, patrimonio, fines, dimensión y objetivo o actividad.

Refiriéndose a esta clasificación se puede agrupar la propiedad y el patrimonio en una misma clasificación debido a que en la Enciclopedia de la contabilidad se menciona que la propiedad se refiere a la administración del patrimonio, por lo que la propiedad que el dueño o los socios posean dependerá del patrimonio

que estos brinden al momento de constituir la empresa. De esta manera en la presente tesis para la clasificación de la empresa será dividida en tres que serán: Su propósito o fin, su objetivo o actividad y su magnitud o dimensión.

1.2.1 Según su propósito

“...Para lograr ganancias y atender el compromiso con su prosperidad, el emprendedor necesita adquirir recursos, estructurar un sistema de operaciones y asumir un compromiso con la satisfacción al cliente.”(1:8)

Conforme su fin la empresa puede ser lucrativa o sin fines de lucro, así también dicho de otro modo estas pueden ser puras y especulativas.

Empresa pura: Al referirse a que tengan un fin puro es que este tipo de empresa es fundada para poder aplicar movimientos y medios económicos como el de cualquier empresa pero sin obtener lucro de estas inversiones, conocidas como fundaciones o asociaciones estas en su mayoría de casos brindan servicios en beneficio de la población, conformada por vecinos o ciudadanos primeramente.

Empresa especulativa: De esta manera se le denomina a la empresa que tiene un propósito de obtener un bien particular o un lucro por el tráfico que realiza, esta ofrece bienes o servicios al cual le designan un precio sobre el cual ellos pueden retribuirse lo invertido y así como el margen de ganancia que se desea obtener, supóngase en estas empresas ya se hablan de empresas mercantiles de bienes, servicios o las industrias.

1.2.2 Según su giro de actividad

Conforme el objetivo o la actividad a la que la empresa se dedicará crea una división de diferentes entornos, entre estas divisiones se puede mencionar:

- Extractiva ya sea que se dedique a la minería, caza o pesca,
- Agrícola dedicada a la silvicultura, ganadería y cultivos,

- Fabril o manufacturera,
- De servicios, hostelería, espectáculos, limpieza, outsourcing y otras
- Financieras, como un banco o una aseguradora, etc.

1.2.3 Según la magnitud de la empresa

La dimensión de la empresa puede determinarse por varios factores entre los cuales se puede mencionar: el importe de capital que se le inyecte a esta, el número de trabajadores, el volumen de ventas, sus activos, etc. Estos serán los que determinen si es una pequeña, mediana o grande, ya que los límites que existen entre estas no se pueden determinar precisamente pero dependerán de las circunstancias.

De esta diferente clasificación de empresas, surge el propósito de la empresa de servicios y entre estos fines se incluyen las empresas que prestan servicios de outsourcing, surgiendo conforme las necesidades del siglo XX esta nueva modalidad se ha ido puliendo, y fortaleciendo debido a la demanda de la especialización en la mano de obra, así como el reclutamiento del personal que las empresas necesitan lo cual la subcontratación vino a ofrecer.

1.3 Definición de Outsourcing o subcontratación

Es el proceso planificado de transferencia de actividades para que éstas sean realizadas por terceros también se le conoce como "externalización". Así mismo se ha convertido en una parte natural de los procesos de negocio de las organizaciones. "Más que una subcontratación las empresas ofrecen ayuda. Colaboran en las metas de la empresa; entregan servicios profesionales, optimizando al máximo los recursos de los clientes. Reemplazan la mano de obra directa por mano de obra indirecta o temporal." (13:46)

El crecimiento económico que una empresa con un dirección adecuada es inimaginable, las sociedades anónimas actualmente han tenido un incremento

desmesurado, en la rama financiero, así como en las franquicias ha sido necesario la incursión de las sucursales, con el fin de ofrecer un mejor servicio al cliente, por lo que la autonomía de cada una de estas en sus operaciones se hace necesario, convirtiendo de esta manera a recursos humanos en un departamento clave cuando el crecimiento es favorable, en la contratación de nuevo personal.

De esta contratación se estima un presupuesto anual del cual devienen las prestaciones laborales, pero cuando la contratación es necesaria, el presupuesto no lo contempla, el tiempo para la contratación es corto o se necesita mano de obra especializada y una capacitación tardaría más tiempo de lo que se desea, la subcontratación entra a jugar un papel importante es las macroempresas.

“Cooperación entre las organizaciones, es el desarrollo de negocios empresariales de carácter productivo, comercial, tecnológico y financiero entre dos o más empresas económicas y jurídicamente independientes, que movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de uniones que puedan incrementar su competitividad, convienen en colaborar estrechamente, para reducir riesgos y compartir costos.” (7:201).

El outsourcing o subcontratación delega algunos o todos los procesos que aunque son importantes en una institución, pueden ser realizados eficientemente por personas o empresas especializados en ello.

“La subcontratación se practica a menudo entre empresas pequeñas. Tales relaciones pueden ser en ocasiones duraderas y estables; lo más frecuente, sin embargo, es que se trate de encargados aislados de escasa repercusión económica.”(19:6)

Al referirse a que la repercusión económica no es grande se quiere indicar que la subcontratación se da en puestos de los cuales la toma de decisiones o la

dirección de estos no afectan grandemente a la empresa subcontratante, por lo que el outsourcing en la rama de conserjería ha cobrado un auge, lo cambiante del personal, la evaluación al recurso humano y así como la supervisión de este lo hace un servicio viable para la subcontratación de terceros.

1.4 Historia del Outsourcing

“Una de las características de una economía industrial moderna es la interdependencia de muchas empresas, tanto grandes como pequeñas. En los países industriales, incluso las empresas gigantes dependen de un gran número de otras empresas en lo relativo al suministro de muchos elementos necesarios para la fabricación de sus productos... El grado de dependencia de las empresas grandes respecto de las pequeñas varía de unas a otras, pero la dependencia respecto a productores exteriores suele ser la regla y no la excepción, incluso tratándose de empresas que, en el pasado intentaban ser autosuficientes. Por ejemplo, una gran empresa fabricante de automóviles de los Estados Unidos fue concebida por su fundador como una entidad lo más autosuficiente posible que funcionase mediante departamentos verticalmente integrados y no atendida a empresas exteriores. El mineral de hierro se extraía de las propias minas de la empresa, se transportaba a continuación en buques de la empresa a las acerías de la empresa, que producían los materiales para las numerosas piezas metálicas que se habían de fabricar y montar en las plantas de la empresa. Desde 1.940, esta empresa ha tendido claramente a apartarse de su antigua política. En este proceso de descentralización, ha vendido su planta de neumáticos y compra en la actualidad todos sus neumáticos a los fabricantes del ramo. Aunque sigue produciendo acero, compra más de los que produce. Más de 25,000 compañías suministran anualmente a esta gran empresa más de 5,000 millones de dólares en materiales, piezas y servicios que le son necesarios para su producción de vehículos. Las filiales de esta empresa en otras partes del mundo gastan otros 2,000 millones de dólares con este mismo fin. La empresa compra a proveedores externos más de la mitad

de las 15,000 piezas que se requieren aproximadamente para fabricar su automóvil corriente, y compra más de 100,000 elementos de producción y de otro tipo para mantener sus operaciones de fabricación.

De los citados ejemplos hay miles en todo el mundo. Esto no significa que, en términos generales, haya hoy menos integración vertical que en el pasado en las economías de los países industrializados. En realidad, algunas ramas industriales están hoy más verticalmente integradas que nunca como puede verse en las compañías petroleras, que buscan, producen, refinan y comercializan el petróleo y sus derivados. Muchas empresas químicas son también en gran parte autosuficientes, ya que sus operaciones integradas van desde la obtención de materias primas a la comercialización de sus productos. Sin embargo, en algunos sectores, sobre todo en el de las industrias mecánicas, las grandes empresas dependen mucho de otros productores, muchos de los cuales son pequeñas empresas.

Las industrias del automóvil y de aparatos electrodomésticos se caracterizan por recurrir mucho a la subcontratación. En Francia, por ejemplo, de un 50 a un 60% del valor del producto final de estas industrias corresponde a elementos aportados por subcontratistas y proveedores.”(19:24)

Con el tiempo se dio a conocer el manejo del outsourcing en las industrias de la manufacturación y mecánica, estas fueron las primeras temerarias en la introducción de una empresa ajena dentro de su misma empresa, porque esta los beneficiaba a entregar pedidos a tiempo, de disponer del personal necesario, así como la supervisión al personal, la cual ya no era la preocupación número uno del departamento de recursos humanos, durante la historia del outsourcing se puede presentar ejemplos dando a conocer lo exitoso de la implementación la subcontratación, para que grandes empresas tomen la decisión de sumarse a la idea de la terciarización.

En los años setenta la tendencia del outsourcing creció, comenzó a hacerse presente con fuerza, más allá del ámbito de la consultoría, en las áreas de la tecnología de la información. Desde ese entonces hasta nuestros días, esta manera de volver eficientes a las empresas ha seguido creciendo y lo hace cada vez con mayor vigor.

“Para citar algunas cifras, el Harvard Business Review ha calificado al outsourcing como una de las más importantes prácticas de gerencia de los últimos 75 años; por ello, la inversión en outsourcing en los Estados Unidos se ha triplicado de 100 mil millones de dólares en 1996 a 318 mil millones de dólares en el 2001.”(20:35)

“En la búsqueda de esa eficiencia operativa, diversas empresas e instituciones se han dedicado, durante las últimas tres décadas, a desarrollar y comprobar la eficacia de nuevos conceptos y herramientas de gestión. Así, junto con la calidad total, el mejoramiento continuo, el just-in-time, la reingeniería y el benchmarking, el outsourcing se ha perfilado como una de las principales herramientas de gestión orientadas al logro de la eficiencia operativa necesaria para que la estrategia rinda sus frutos. De hecho, el proceso de outsourcing como herramienta de gestión es un instrumento poderoso para canalizar las actividades de una empresa hacia el logro de sus objetivos estratégicos. Un buen ejemplo de esta afirmación es el caso del Departamento de Servicios Infantiles, Juveniles y Familiares de Nueva Zelanda, que se sirvió del outsourcing para hacer más eficiente la administración de su información y, en esta dirección lograr dar cumplimiento a uno de sus objetivos estratégicos: ofrecer una mejor atención a la ciudadanía en términos tanto cuantitativos como cualitativos. . . El Departamento de Servicios Infantiles, Juveniles y Familiares de Nueva Zelanda se asoció con la empresa Accenture, a quien entregó en outsourcing la gestión del sistema de administración de casos (CYRAS) por sus

siglas en inglés. La experiencia en el conocimiento de Accenture en servicios humanos permitió dotar a los trabajadores sociales de un sistema confiable y flexible de administración tanto de la información como de los casos atendidos. En esta dirección, el mayor logro del rediseño que Accenture hizo al sistema de procesamiento y administración de casos fue permitir la identificación de grupos de riesgo para cada caso e impedir el desperdicio de recursos que implicaba el considerar cada uno aisladamente.”(20:27)

1.5 Objetivos del Outsourcing

Las empresas que logran externalizar sus operaciones tienden a ser más eficientes y rentables en su producción, y esto lo logran externalizando sus procesos pues las funciones realizadas por empresas ajenas deben cumplirse conforme contratos y términos, lo cual suele obtener mejores resultados por lo mismo que las empresas dedicadas al outsourcing son especialistas en la prestación de su servicio ya que conocen este funcionamiento, son expertas en su campo, y la mejor rentabilidad lo logran pues los costos de externalizar el proceso productivo es inferior al que supone que la misma empresa lleve a cabo el proceso y se atrase en el cumplimiento de entregas.

En muchos casos la rentabilidad no se da en valor del costo que se cancela, sino que aunque este es un costo elevado, no manejar con personal del proceso que se desea externalizar, así como las prestaciones y el pasivo laboral que este deviene contrae la rentabilidad que la empresa desea al momento de implementar el outsourcing ya que de este modo las organizaciones pueden centrarse en su objetivo de negocio.

No debe de considerarse a la subcontratación como un sistema de ahorro en costos, realmente la forma de potenciar las mejores capacidades de una

empresa es su valor agregado, el poder delegar responsabilidades debe ser su principal objetivo.

Las empresas que necesitan de la subcontratación suelen ser aquellas que reconocen que, por diversas circunstancias una relación entre una empresa grande que distribuye un producto complejo el cual tiene un gran número de proveedores secundarios en todos sus componentes, los cuales la propia empresa no puede abastecer, por lo que es conveniente para lograr la forma de fabricación más económica y eficiente el externalizar.

1.6 Tipos de Outsourcing

Actualmente la subcontratación se ha presentado en tres formas distintas de ofrecer a su cliente una facilidad para que este le permita introducir su trabajo a la empresa, estas serían la económica, la especializada y la de capacidad

La subcontratación Económica: Las empresas buscan que el poder externalizar les dé un plus en la realización de su producto o servicio, cuando se refiere de que es económica es puramente referirse al precio, al costo que la subcontratación les ofrecerá, el cual debe ser menor al que la empresa tiene estimado dentro de su misma planta.

“Cuando la subcontratación se practica por motivos económicos, es menos frecuente la asistencia técnica de la empresa grande contratista a la más pequeña subcontratista que en los otros tipos de subcontratación. Si la decisión de encargar trabajos por subcontrata se basa, principalmente en el deseo de ahorrar dinero, la asistencia técnica contará inevitablemente, como uno de los costos de la empresa grande, pudiendo llegar a anular prácticamente todas las economías. Cuando se presta asistencia técnica, y se sigue considerando económico encargar los trabajos pro subcontrata, las diferencias de costos son generalmente notables.”(19:52)

La subcontratación Especializada: A este tipo de subcontratación se le puede llamar la dominante debido a que esta entra a jugar un rol importante en los países desarrollados cuando la empresa subcontratante carece de los conocimientos técnicos para resolver ciertos problemas de subcontratación, y así también la empresa no está preparada para realizar las especificaciones de las partes del producto o el producto en sí, por no poseer el equipo necesario y el personal conocedor del tema.

En la industria mecánica tiene un gran auge este tipo de outsourcing debido a que partes pequeñas o actividades como acabado metálico, producción de herramientas o realización de piezas, son puntos en los que la empresa no se enfoca debido a que estas pequeñas piezas, aunque importantes no son el foco de su naturaleza, pero si del subcontratista, así también esta es la subcontratación más duradera por la vinculación que puede existir en ambas partes

La subcontratación de capacidad: Los pedidos, la fechas de entrega y la calidad, determinan la capacidad que una empresa pueda tener al momento de realizar su producto, cuando una empresa le resulta imposible o igualmente excesivamente caro el cumplir con la entrega de su propio producto en su fábrica en el tiempo estipulado al proveedor, aún si a esta se le conceda un lapso de tiempo mayor, puede que entre en dificultades laborales o técnicos por lo que el delegar a una empresa con mayor capacidad de producción es sumamente viable.

“Este tipo de subcontratación se concierta, a menudo, cuando se produce una situación de emergencia debido a factores imprevistos, como conflictos laborales, excesivo ausentismo, avería de la maquinaria, materiales defectuosos, o simplemente una mala planificación que se traduce en presupuestos de producción excesivamente optimistas.”(19:55)

1.7 Importancia del Outsourcing

La delegación total o parcial de un proceso interno a un especialista contratado específicamente con el fin de ser eficaz en este, crea la posibilidad de que las empresas sean más flexibles en su estructura, y la optimización de sus recursos, con el outsourcing ya tienen designado un presupuesto en un proceso del cual anteriormente hacia una inversión no calculada o excesiva, cabe mencionar que en la medida que la empresa contratada realiza esta especialización el servicio es más eficiente en tiempo y economía.

Por lo que al hablar de una subcontratación se desea que el proceso sea en un menor tiempo, con un grado mayor de calidad, mayor rentabilidad y que el tiempo de entrega mejore conforme lo calculado por las propias operaciones de la planta, que el outsourcing pueda brindar estos beneficios es lo que lo pone en consideración para las grandes empresas, de no ser así no sería una opción que sume un importancia relevante a las operaciones de la empresa.

“El esquema de outsourcing implica una relación a largo plazo entre cliente y proveedor: es un compromiso del cual surge una alianza estratégica. El cliente aporta el compromiso de ofrecer al proveedor información clave y estratégica de su negocio para que este pueda hacer su trabajo. A cambio, el proveedor aportará recursos, tecnología, tiempo, personal y esfuerzo para integrarse de manera total al proceso de su cliente y para, de esta manera, poder crecer juntos.” (21:33)

El determinar que la subcontratación es necesaria y que aporta un valor considerablemente bueno a las empresas el primer pasó de la realización de esta. Para que los resultados sean realistas y el análisis de la subcontratación sea certero es necesario poner sobre la mesa las ventajas y desventajas que este implica.

1.7.1 Ventajas de utilizar Outsourcing

Al hacer referencia a las ventajas que pueden obtener ambas partes de un trato de subcontratación, para el Contratista será su margen de ganancia, así como el realizar operaciones o servicios que permitan aumentar sus operaciones y especializarlas, el realizar un contrato para el contratista es parte de la naturaleza de su empresa, por lo que el ofrecer que su servicio ayude a mejorar los procesos de la empresa de otros es su negocio, ahora bien para el subcontratante las ventajas serán clave para determinar el contrato y el éxito de sus procesos

“Una de las principales ventajas de los arreglos de subcontratación para las pequeñas empresas puede consistir en la estabilidad de pedidos. Los pequeños productores esperan obtener, y en ocasiones obtienen, pedidos considerables que les garantizan cierto mercado durante determinado período de tiempo. Pero incluso se busca con interés la subcontratación ocasional ya que impulsa la producción y eleva los rendimientos.”(19:29)

De poder obtener una mayor capacidad de producción se espera que eficientemente se pueda contraer un aumento de la cuantía de sus pedidos, así también se le exige al contratista el cumplir con cierta cantidad lo que permite disponer de un tiempo de entrega atractivo a los proveedores, la especialización le reportará los múltiples beneficios de una productividad más elevada y de una mayor independencia..

“Los subcontratistas se benefician cuando reciben del contratista materias primas y asistencia técnica y de gestión.” (19:30)

1.7.2 Desventajas de utilizar Outsourcing

“Las condiciones en las que se fijan los precios para los trabajos de subcontratación pueden ser muy desventajosas para los subcontratistas. Debido a la disparidad entre la fuerza negociadora. . .” (19:31)

Al hablar de la disparidad existen ocasiones en las que el subcontratista es una empresa menor al contratista. Entre las dificultades técnicas con que tropiezan los subcontratistas cabe señalar que la tolerancia en los contratos es rígida, muchas veces esto aumenta el porcentaje de piezas que se rechazan, debido a que al obtener un contrato de outsourcing se espera que la calidad sea elevada a un nivel mayor que si fuera de la propia empresa, otra dificultad de mencionar es que al obtener una mayor capacidad y elevar los pedidos los plazos de entrega se acortan por lo que se vuelve una obligación el tener en todo momento cierto nivel de existencias a disponibilidad.

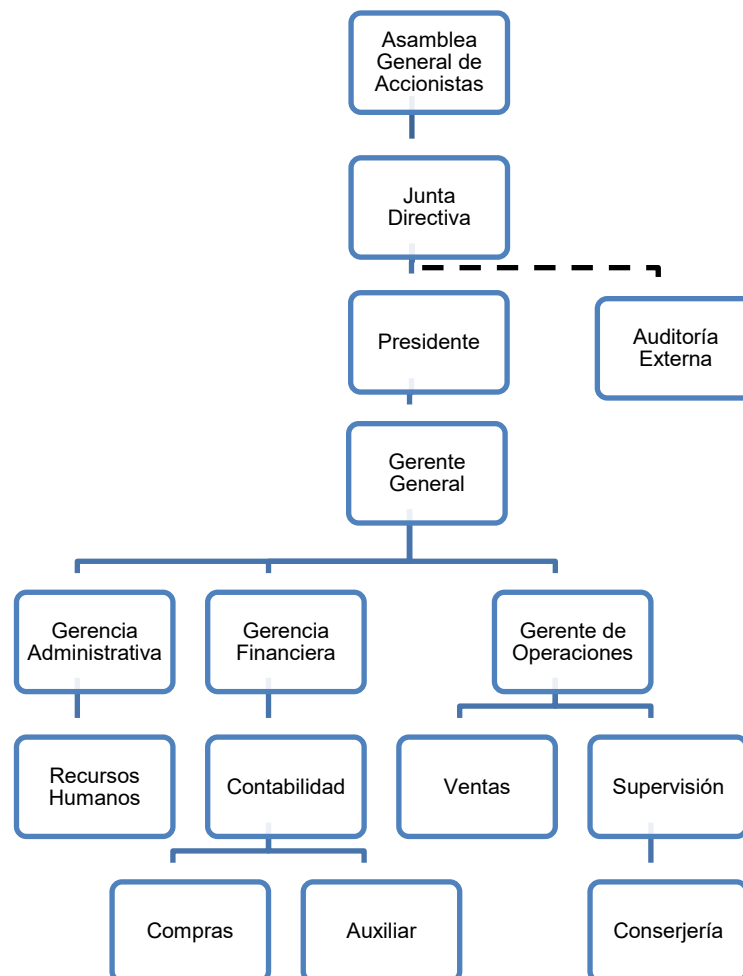
Un peligro que necesita prever el subcontratista es el no depender de un solo contratista, ya que el contratista puede someter a un estado de subordinación a la empresa, lo que puede hacer que este eleve sus precios, o que se atrase en sus entregas y que se terminen aceptando por ser la única vía de poder realizar la entrega de los productos o servicios.

El poder visualizar en un ambiente las ventajas y desventajas, permitirán una relación eficaz entre ambas partes, el outsourcing lo que persigue en la economía moderna es acelerar el desarrollo industrial, así también un aprovechamiento eficaz de los recursos, disminuyendo el despilfarro, el tiempo muerto, lo que permite una relación favorable de ambas partes mientras estas mantengan una comunicación fluida y que cumplan con los aspectos contractuales, esto creará más que una relación de trabajo, entablara una relación de amistad empresarial.

1.8 Estructura organizacional de una empresa que presta servicios de Outsourcing en el ramo de limpieza

El poder comprender todos los aspectos que rodean implementar el outsourcing, hacen de este una herramienta eficaz, para la presente investigación, el desarrollo del outsourcing se visualizará en un ambiente de prestación de servicios de limpieza, este tipo de subcontratación ha tomado un aspecto relevante en Guatemala, el cual se puede observar en los centros comerciales, entidades financieras, industrias y así también lo están considerando en las pequeñas y medianas empresas, lo cual lo hace rentable y ha hecho que surjan numerosas empresas Guatemaltecas que incursionan en este servicio.

Gráfica No. 1: Ejemplo de estructura organizacional de una empresa que presta servicios de outsourcing en el ramo de limpieza, fuente: Elaboración propia



CAPÍTULO II

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta

Luego de intentos fallidos por aprobar una reforma sustancial que beneficiara el sistema tributario guatemalteco. Finalmente de la necesidad de actualizar y adecuar las normas tributarias, nace una nueva ley denominada: Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2,012 –LAT– cuya finalidad es facilitar la fiscalización y el control tributario, al ser esta divulgada renueva y fortalece las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Este capítulo trata de una forma general los conceptos más importantes del libro I de la Ley de Actualización Tributaria el cual es destinado exclusivamente al Impuesto Sobre la renta, prácticamente se establece una nueva aplicación general para este impuesto que afecta a los contribuyentes de una manera directa por lo que el dominio de este libro y su interpretación se hace necesario, esto ayudará a comprender la estructura esencial de este trabajo de tesis en el análisis de los costos y gastos deducibles de Impuesto Sobre la Renta.

2.2 Tipos de renta establecidos

Dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Sobre la Renta este es decretado sobre toda la renta de personas individuales, jurídicas sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, las cuales el libro I de la ley de actualización tributaria divide en cuatro, siendo estas:

i) Renta de actividades lucrativas ii) Renta del trabajo iii) Rentas de capital iv) Renta de no residentes.

Las rentas de actividades lucrativas

Son todas las rentas generadas provenientes de la producción, venta o comercialización de bienes y servicios, así como cualquier actividad descrita en el artículo 4 del libro I del ISR.

El centro de esta renta se refleja en la división de dos regímenes: i) Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas ii) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Directamente en el análisis de los costos y gastos deducibles que detalla el Régimen Sobre las Utilidades Lucrativas, cada uno de estos regímenes tienen su hecho generador, contribuyente, base imponible y períodos de imposición diferente uno del otro creando de esta forma una estructura.

Las rentas del trabajo

Son las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala

Las rentas de capital

Son como estas mismas lo indican las derivadas del capital y de las ganancias de capital, percibidas o devengadas en dinero o en especie, por residentes o no en Guatemala

Al referirse a la renta de fuente Guatemalteca son todos aquellos ingresos generados en territorio nacional utilizando como medio de obtención de estas los capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza, ya sea que se invierta, desarrolle o utilice en el país, así también sin importar la nacionalidad de la persona a la que estas rentas beneficien.

Las rentas de no residentes

Son las generadas por las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, no residentes en territorio guatemalteco y que obtengan ingresos gravados de conformidad con la descripción del Libro I del Decreto 10-2012.

Para una comprensión adecuada en el establecimiento y pago del impuesto la ley define las rentas sobre las cuales este es realizado aparte de las que sean por su procedencia o su fuente, como las descritas anteriormente, para el efecto definiendo las siguientes:

Renta bruta

La renta bruta es aquella que está conformada por los ingresos que los contribuyentes obtengan provenientes de sus ventas o servicios prestados, ya sea que estos estén percibidos o devengados en el período que se declara, generalmente se puede afirmar que son los ingresos que se obtienen sin ninguna clase de deducción aplicada, es puramente el ingreso que se percibe.

Rentas exentas

El motivo para crear este tipo de rentas se justifica en el por qué fueron creadas las entidades a las cuales se les otorga este beneficio como lo son los partidos políticos, comités cívicos, colegios de profesionales, asociaciones y fundaciones no lucrativas claro está que estas estén legalmente inscritas como exentas ante la Superintendencia de Administración Tributaria, el objetivo es que la generación de estas rentas es única y exclusivamente para fines no lucrativos o altruistas, por ningún motivo estas deberán de distribuirse entre los asociados.

Sin embargo es importante señalar que la exención no libera a las instituciones dichas anteriormente de reportar las rentas obtenidas por medio de la Declaración Jurada Anual, y Según el Artículo 47 estas están obligadas a actuar

como agentes de retención cuanto paguen rentas que estén ligadas a este impuesto.

Renta imponible

La renta imponible se define como la que se utiliza para generar el impuesto que se declarará, en el caso del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas esta es determinada sobre el valor total de los ingresos percibidos mensualmente aplicando el 5%, ahora si esta excede los Q. 30,000.00 a la renta bruta obtenida se aplicará a un 7% a la suma sobrante más el cinco ya determinado a los treinta mil.

Así también se determina la renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la ley, lo que es el caso del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas cuyo período de pago en este régimen será trimestral, siendo este último la renta sobre la cual el presente trabajo es realizado.

2.3 Costos y gastos deducibles

La deducción de los costos y gastos se basa en el principio que para producir un ingreso necesariamente se debe incurrir en los mismos en mayor o menor medida puesto que existen actividades generadoras de ingresos en las que no se incurre en mayores costos y otras en las que los costos de venta y los gastos de operación constituyen una erogación de fondos muy importante. Para que los costos y gastos puedan considerarse deducibles se deben cumplir una serie de requisitos, existe un requisito que se aplica a todo costo o gasto y su falta de cumplimiento ocasiona que no pueda considerarse deducible. Este requisito, reiterado muchas veces en el Decreto 10-2012, consiste en que los costos y gastos deben ser destinados a la producción o conservación de la fuente productora de rentas gravadas de la empresa.

2.3.1 Definición

La Ley de Actualización Tributaria establece que a la renta bruta se le deben deducir, solo los costos y gastos siempre que sean útiles, necesarios, pertenecientes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas.

El artículo 21 del Decreto 10-2012 menciona en sus 29 numerales los costos y gastos considerados como deducibles, el nuevo énfasis que se presenta en el capítulo con diferencia a la ley anterior es que el artículo mencionado se respalda en el artículo 22 el cual de una manera resumida establece la documentación que se debe cumplir como un requisito indispensable igualmente establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-82, estos dos artículos presentan de una manera general la normativa a cumplir para poder determinar un costo y un gasto como deducible o como consecuencia que este sea no deducible.

Es importante el poder comprender las deducciones que el artículo 21 y 22 del capítulo I Decreto 10-2012 menciona es para establecer la renta neta, el artículo establece de una manera completa los gastos y costos a considerar, estos deben de ser pertinentes o indispensables para poder mantener la fuente encargada de producir las rentas gravadas como lo son el costo de producción de la venta de bienes en el caso de las empresas dedicadas a la compra venta o los gastos incurridos en la prestación de servicios como lo es una empresa dedicada al outsourcing, debido a que son empresas de diferente naturaleza la empresa que se dedica a la prestación de servicios no tendrá un costo el cual recae en la materia prima, todo lo principal en que incurra para su funcionamiento serán llamados gastos.

La ley se refiere a los costos y gastos deducibles, para los efectos del presente trabajo de tesis se tomarán a consideración para análisis los numerales que

mencionen los gastos en los cuales incurre una empresa que presta servicios de outsourcing.

Gastos de transporte y combustibles: el gasto será deducible únicamente si se comprueba que el transporte de la mercadería efectivamente fue utilizado para esta, la manera de que esto sea posible es que la mercadería que se identifique para su transporte haya sido debidamente vendida con la factura de soporte, al tratar el combustible será deducible el de los vehículos cuyo soporte pueda comprobarse que son propiedad de la empresa.

Sueldos y salarios: Se establece como deducible los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero, básicamente resalta que es deducible cualquier retribución por servicios prestados efectivamente pagada, el respaldo para que cualquier remuneración relacionada al pago de servicios ya sea el sueldo devengado mensualmente, la comisión recibida sobre el trabajo realizado y honorario o dieta por parte del sector público, para que sean deducible es que las personas que perciben la remuneración figuren en la planilla de las contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) cuando proceda.

El capítulo I realmente desestima cualquier hora extra o comisión que no esté incluida en la planilla a presentar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), con esta nueva normativa se establece que la deducción a realizar de los sueldos debe coincidir o cuadrar con la planilla mensual que se presenta para hacer efectivo el pago del seguro social de los empleados, con esto se evidencia que el trabajo que genera la hora extra o comisión sea efectivamente realizado, anteriormente se corría el riesgo que las empresas presentaran recibos firmados por supuestos empleados o planillas de pago en donde se evidenciaba la prestación del servicio, con la realización de este nuevo énfasis

en relación a los salarios la ley así colabora con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y los colaboradores con el pago del salario mínimo.

Un problema sustancial que presentan las empresas que prestan servicios de outsourcing es el pago del salario mínimo y las obligaciones que esto conlleva como lo son las prestaciones, el agregado que una empresa de outsourcing ofrece a sus clientes es que la subcontratación le traerá beneficios de especialización, supervisión y por supuesto que deben de ofrecer un precio que atraiga la contratación de los servicios, el pago de un salario que no esté acorde a la ley es la realidad de la subcontratación en muchos casos, cada retribución que se realizará al empleado recaerá sobre el cliente lo cual aumentará el precio de contratación, al cancelar un servicio de outsourcing elevado el contratista pone en duda su beneficio por el valor que este implica por consecuente puede decidir en que los empleados pertenezcan a su propia nómina y que sean contratados directamente.

La facturación de una empresa que presta los servicios de outsourcing representará que el gasto a deducir es la remuneración al empleado siempre y cuando esté incluido en la planilla, de lo contrario esta renta proveniente de esta prestación generará un impuesto a pagar sobre una ganancia bruta sobrevalorada al obtener más facturación y menos remuneraciones incluidas en la nómina presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así también el facturar los servicios en este tipo de empresas se hace inherente debido a que el subcontratista lo que busca es poder deducir los servicios que se le brindan de su renta, lo cual hace un beneficio extra del outsourcing.

Ahora como segundo plano el numeral de prestación de servicios hace también referencia a la deducción máxima y limitado del 10% sobre la renta bruta a los sueldos de socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges, así como sus parientes dentro de los grados de ley, cabe resaltar que el

socioque realiza la función de patrono y presta sus servicios hacia la empresa como director o representante legal no es trabajador bajo relación de dependencia de su representada por lo que no está obligado a afiliarse al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El patrono o socio exclusivamente en el caso de las sociedades mercantiles se puede acreditar hasta dos representantes legales de la misma siempre y cuando sean accionistas o socios de las mismas, no están obligados a reportarse como trabajadores en las planillas de Seguridad Social, salvo que los mismos soliciten por escrito su deseo de ser protegidos por el Régimen de Seguridad Social lo cual es establecido en el Reglamento de Inscripción de Patronos al Régimen de Seguridad Social Acuerdo 1123 en su artículo 6, así también indica que los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las sociedades y que por su cargo perciban una remuneración no tienen calidad de afiliados, sin embargo si estos desempeñaren otros cargos en la empresa que sea remunerado se consideraran afiliados.

Existen empresas que efectivamente toman en cuenta lo que establece este párrafo y paga a sus socios una parte de las ganancias, se puede suponer que el ingreso bruto de una sociedad es de Q. 500,000.00 por concepto de pago a sus socios mencionados anteriormente podrá tomar Q. 50,000.00 lo cual podrá ser perfectamente deducible, hablando de los consejeros, cónyuges y parientes dentro de los grados de ley es de mencionar que generalmente estas personas reciben una retribución convirtiéndolos en empleados sujetos a afiliación por parte del seguro social, de no inscribirlos la remuneración de estos solamente será deducible como un honorario del cual deberá documentarse con su factura respectiva por la prestación de los servicios.

Aguinaldos y bonificaciones: Las bonificaciones efectivamente pagadas anualmente como lo son el aguinaldo y el bono 14 tanto en el sector privado y

público será deducible en un 100% de lo remunerado mensualmente sin tomar en cuenta la bonificación decreto 37-01, tanto para el patrono como para los empleados al momento de presentar su declaración anual de retención del ISR será afecta a deducción, los empleados que estén sujetos al pago de este en relación de dependencia podrán deducir entre sus costos las bonificaciones anteriormente mencionadas, cabe resaltar que salvo lo que establece en los pactos colectivos de conformidad con el Código de Trabajo.

Cuotas patronales: Las cuotas o desembolsos obligatorios por ley en beneficio del trabajador como lo son las cuotas patronales pagadas a Instituto Guatemalteco de Seguridad Social–IGSS-, al Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala –IRTRA-, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, el total establecido por los tres institutos es de 12.67% el cual es realizado por la nómina a cancelar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como anteriormente se mencionó para que las remuneraciones a los empleados sean deducibles deben coincidir con esta nómina debidamente pagada, por deducción se entiende que el pago de las cuotas patronales igualmente deberá coincidir con la planilla.

Por medio del párrafo sobre las cuotas patronales se indica que la información percibida por medio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social acerca de las nóminas podrá servir de soporte a la Superintendencia de Administración Tributaria, ambas entidades trabajaran conjuntamente e intercambiaran información proporcionada por los contribuyentes o patronos en relación a los trabajadores, haciendo de esta manera efectiva la comprobación del gasto deducible por remuneración de sueldos devengados contra la planilla a presentar.

Jubilaciones, pensiones y primas: Serán deducibles las asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y las primas por planes de previsión

social que beneficien a los empleados como seguros de retiro, pensiones, seguros médicos, deberán de ser de beneficio exclusivo para los trabajadores y los familiares de estos, respaldando el pago con la póliza de seguro, así como el contrato en el que se establece el tipo de prima, pago así como el período de pago.

Las primas serán deducibles al 100% ahora cuando no será deducible o cual será el límite de la deducibilidad, el saberlo será al conocer si la póliza incluye algún reintegro, devolución o rescate, el reintegro que esta póliza proporcione no será deducible. Si se realiza el pago de primas de seguro por accidentes y de muerte a sus empleados, la aseguradora estableció una clausula en la que indica que al tener 5 años continuos de pago y no tener ningún siniestro se dará a la compañía un reintegro de 15,000.00 quetzales, mensualmente la empresa paga 2,000.00 quetzales entonces el pago del reintegro al momento de ser efectivo deberá de tomarse como no deducible ajustándolo a los pagos realizados al seguro.

Indemnizaciones: El pago de las remuneraciones por terminación laboral al trabajador conforme las disposiciones del Código de Trabajo, cuyo respaldo serán los finiquitos realizados y efectivamente pagados a los empleados, o también, tomándolo como alternativa las reservas que se constituyan del total de los pagos anuales, cualquiera de los métodos que se tomen serán válidos como precedentes por la Superintendencia de Administración Tributaria, se debe mencionar que serán deducibles siempre y cuando estas no estén comprendidas en la póliza de seguro que cubran los riesgos respectivos por tales prestaciones.

Ahora para evidenciar la reserva se deben de registrar por medio de partidas contables que correspondan al período que pertenece, pero que esta provisión no exceda el punto porcentual establecido, de ser rotativo el cambio del personal como puede suceder generalmente en una empresa que presta servicios de

outsourcing constantemente puede que la reserva a cierto punto no pueda cubrir el pago de la indemnización, pero toda indemnización que no cubra la reserva también será parte del gasto deducible.

Así también cabe mencionar que en el artículo 11 del Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria Acuerdo Gubernativo 213-2013, el cual como el Libro I solamente se destina a aspectos del Impuesto Sobre la Renta, indica que una vez elegido el método a utilizar para deducir las indemnizaciones ya sea directamente o por reserva, al momento de querer realizar el cambio solamente la Superintendencia de Administración Tributaria debe dar autorización, claro que esta autorización solamente entrara en vigor para el siguiente período definitivo anual.

Inversiones en construcción: Inversiones en escuelas, viviendas, hospitales, servicios de asistencia médica y salubridad, medicinas, servicios recreativos, culturales y educativos, en beneficio gratuito de los trabajadores y su familia relativa a la construcción, mantenimiento y funcionamiento será deducible hasta un máximo del 50% el límite de la deducción será que no sean otorgados los beneficios anteriormente mencionados a beneficio de socios de la persona jurídica, sujeto del impuesto, pariente del contribuyente o de socios dentro de los grados de ley.

La deducción se debe registrar contablemente, juntamente con la documentación de la inversión efectuada a cada aspecto a que se refiere el numeral indicado, de realizar un pago total o parcial por la prestación de los beneficios o servicios por parte de los empleados las inversiones no serán deducibles, de ser un beneficio del cual solamente puedan gozar los socios este no podrá aplicar a lo establecido en la norma, se debe de indicar que si es una inversión a vivienda como una tierra otorgada gratuitamente a los empleados esta deberá de registrarse en el Registro General de la Propiedad documento en el cual se conste el traspaso.

Primas contra siniestro, hurto, robo u otros riesgos: Serán deducibles las primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos, siempre que cubran bienes o servicios que produzcan rentas gravadas.

Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: Serán deducibles los alquileres pagados por bienes muebles en los cuales se incluyen maquinaria, mobiliario administrativos, vehículos que sean destinados a la producción de la renta gravada es decir vehículos de reparto, mensajería utilizada para las oficinas administrativas por mencionar, se incluye de la misma manera los inmuebles en los cuales se ubique mercadería, planta de producción u oficinas administrativas.

Algún tipo de arrendamiento que se realice para las operaciones exentas, alquiler de algún automotor que sea uso exclusivo de un socio o pariente de la empresa, el principio básico para los arrendamientos es que sean utilizados para la producción de la renta, teniendo como soporte la factura correspondiente juntamente con el contrato.

Costo de las mejoras a edificaciones arrendadas: Serán deducibles las mejoras que no sean compensadas por el propietario o arrendante del inmueble, siempre y cuando estén convenidas en el contrato, los costos de las mejoras deben deducirse durante el plazo de arrendamiento establecido en el contrato, en cuotas sucesivas e iguales,

Se establece que excepto en los casos de construcciones realizadas en terrenos arrendados, si en el contrato se conviene que los arrendatarios serán los propietarios de la construcción, quienes deben registrarlo como un activo fijo en la cuenta “construcciones en propiedad ajena”, para efectos de la depreciación por el tiempo de vigencia del contrato.

Las construcciones realizadas en los inmuebles es un beneficio mutuo, en el contrato se puede establecer que el arrendante o el arrendatario puede absorber el costo estableciéndolo por medio del contrato, básicamente cualquiera de las partes que lo absorba podrá depreciarlo de su renta gravada, en el caso que esta sea una mejora se aplica el mismo principio, y para ambas partes el gasto realizado podrá ser deducible.

Impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales: las contribuciones realizadas y efectivamente pagadas a Superintendencia de Administración Tributaria o a las municipalidades por el contribuyente serán deducibles entre estas los impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales, se debe de mencionar que cualquier cargo, interés o multa por infracciones realizadas implica que no será deducible y el contribuyente deberá asumir con el pago extraordinario.

Una empresa que tiene pendiente pagar el Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), Impuesto sobre la Renta Sobre dividendos a accionistas, Impuesto de Solidaridad Acreditable, así como un derecho de puerta a cancelar a la municipalidad, de los impuestos y contribuciones que tiene pendiente el ISR sobre dividendos a accionistas será un impuesto no deducible, este es un claro ejemplo que no constituye costo, con las nuevas indicaciones del Libro I del ISR esté incluso pertenecerá a otro régimen.

Se debe de recalcar la importancia que se tiene de incluir los impuestos como costo cuando procede, de no realizarlos de esta manera el gasto deducible que estos generan se pierde, al no reportar un Impuesto a tiempo pasó a formar parte del costo de la mercadería por no haber sido reportado en su oportunidad.

Intereses, diferenciales de precios, cargos por financiamiento: o rendimientos que se paguen derivados de: -Instrumentos financieros,-La

apertura de crédito, el crédito documentario o los préstamos de dinero, -La emisión de títulos de crédito, -Operaciones de reporto, -El arrendamiento financiero, el factoraje, la titularización de activos o cualquier tipo de operaciones de crédito o de financiamiento. Se indica que los intereses para ser deducibles deben originarse de operaciones que generen renta gravada al contribuyente y su deducción se establece de acuerdo al artículo 24 referente a la limitación de la deducción de intereses.

El artículo 24 referente a la deducción de intereses indica que el monto deducible no podrá exceder el valor de multiplicar la tasa de interés referida en los párrafos siguientes por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por el contribuyente en su declaración jurada anual.

Ahora al referirse sobre la tasa de interés sobre los préstamos en quetzales no puede exceder de la tasa simple máxima anual que determine la Junta Monetaria cada enero y julio correspondiente a cada semestre, tomando como base la tasa ponderada bancaria para operaciones activas del semestre anterior.

La limitación de los intereses derivados de préstamos en el exterior también se establece, los contratos deberán ser con entidades bancarias o financieras, registradas y vigiladas por el órgano estatal de vigilancia e inspección bancaria, y autorizadas para la actividad de intermediación en el país de otorgamiento. En este caso, la tasa de interés sobre préstamos en moneda extranjera no podrá exceder a la tasa simple máxima anual que determine la Junta Monetaria descrita en el párrafo precedente menos el valor de la variación interanual del tipo de cambio del Quetzal respecto de la moneda en que esté expresado el contrato del préstamo, durante el período al que corresponde la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta. Una empresa que desea saber cuál será el monto que se le considere deducible, tomando como base lo establecido por la ley lo puede determinar fácilmente.

Se debe de tener en cuenta que el monto del activo neto total debe figurar en la declaración anual jurada de ambos períodos y que este monto neto sea igual o correspondiente al valor en libros de todos los bienes que sean respaldados como propiedad del contribuyente.

Pérdidas en perjuicio del contribuyente: Serán deducibles las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobados y las producidas por delitos contra el patrimonio cometidos en perjuicio del contribuyente, para que el contribuyente pueda registrar como deducible lo establecido por daños se deberá de respaldar con la documentación requerida en el artículo 14 del reglamento, siempre y cuando la documentación sea realizada en la fecha del hecho ocurrido y no al final del período fiscal.

-En el caso del extravío, la rotura o el daño de sus bienes o mercaderías debe respaldarlo con un dictamen de expertos emitido con alcance general y con acta notarial, menciona que en el caso de extravío únicamente con acta notarial debidamente firmada por el contribuyente y el representante legal, así como la persona responsable del control y salvamento de los bienes, en la fecha en que se descubra el hecho.

-Las mermas por evaporación y deshidratación y otras causas naturales a que están expuestos ciertos bienes serán deducibles, siempre que no excedan los márgenes técnicos aceptables, debiendo contar para ello con dictamen emitido por un experto profesional e independiente o por una institución competente, en el cual se haga constar las pérdidas que se produzcan para que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) pueda verificar en cualquier momento tal información en cualquier momento conforme a ley.

-En los casos de destrucción o descomposición de bienes, para que sean aceptados como perdidas deducibles, deberán ser comprobables mediante la intervención de un auditor de (SAT), quien juntamente con el contribuyente o su Representante Legal suscribirán el acta en la que se hará constar el detalle de los bienes afectados que se darán de baja del inventario registrado en los libros contables. La empresa que sea afectada por la destrucción deberá de solicitar la intervención de un auditor, el cual deberá presentarse 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, de suceder esto serán deducibles de igual manera si se suscribe acta notarial del hecho y se presenta declaración jurada ante la SAT informando lo sucedido.

-En el caso de fuerza mayor o fortuito, el contribuyente debe documentar los mismos por medio de dictamen de expertos cuando proceda, así como actas notariales y otros documentos en los cuales conste el hecho.

-Los delitos contra el patrimonio, la comprobación se hará mediante certificación de la denuncia o la querrela presentada, extendida por la fiscalía o el tribunal correspondiente, con copia de las pruebas aportadas si las hubiere.

Se debe recalcar que no se aceptará el registró de una reserva o estimación sobre una posible pérdida que pueda ocurrirle a los bienes del contribuyente, una prima pagada por el caso de las pérdidas mencionadas será deducible como anteriormente se mencionó, si la pérdida es indemnizada, lo recibido por este concepto se considera ingreso, mientras que la pérdida sufrida constituirá gasto deducible.

Gastos de mantenimiento: Serán deducibles los gastos erogados por mantenimiento y reparaciones realizadas para conservar los bienes en un buen estado para proporcionar servicio en tanto no constituyan mejoras permanente, ni afecten su capacidad de producción, en el caso que lo sea y aumente su vida

útil será considerado como un activo fijo, al ser considerado de esta manera la inversión o desembolso deberá de ser depreciado durante el tiempo establecido en la ley, considerándolo como un bien de activo a registrar, y no como un gasto a deducir en un período como lo es el mantenimiento.

La diferencia de realizar una inversión al bien que sea permanente, a un gasto por mantenimiento se puede establecer realizando las preguntas: Se modifica la forma original del bien?, prolongara la vida establecida en los libros contables?, la construcción realizada será significativa?, así también podrá deducirse que será considerado como un gasto si es una erogación que se realiza periódicamente, que sea una reparación no circunstancial, o servicios de mantenimiento que el mobiliario necesite.

Depreciaciones y Amortizaciones: Procede la deducibilidad de las depreciaciones y amortizaciones de activos utilizados en las actividades lucrativas que generen rentas gravadas que cumplan con las disposiciones de los artículos 25 – 33 de la ley. Como regla general a la deducción que permite el Libro I, es que corresponda efectuar las depreciaciones y amortizaciones sobre los bienes de activos fijos e intangibles, cuya documentación autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria respalde la propiedad del contribuyente, como facturas, de empresas comerciales o pequeño contribuyente, así también testimonios de escrituras públicas autorizadas por el notario, o el contrato privado protocolizado, cabe resaltar que cuando por cualquier circunstancia la cuota a depreciar o amortizar no se deduce en un período de liquidación anual, o se hace por un valor inferior al que corresponde en la ley, el contribuyente no tiene derecho a deducir la cuota no realizada anteriormente en el o los períodos de imposición posteriores.

Según el artículo 26 que establece la base para el cálculo de las depreciaciones; será el costo de adquisición, producción o de revaluación de los bienes, y así

como de las mejoras incorporadas a estos con carácter permanente, a costo se refiere al valor de la compra, incluyendo su instalación, montaje u otros a ser adheridos para que estos se encuentren en condición de ser utilizados por el contribuyente, la inclusión de mejoras a los bienes se realizará tomando el saldo no depreciado del bien, más el valor de las mejoras, lo que constituirá el nuevo valor a depreciar, será un nuevo valor de acuerdo a la vida útil del mismo según la clasificación que la ley establece.

En general el cálculo de la depreciación se hará utilizando el método de línea recta, que consiste en aplicar sobre el valor del bien a depreciar un porcentaje anual, fijo y constante dependiendo la clasificación a depreciar máxima que la ley proporciona para el efecto de este método, haciendo mención de las utilizadas por las empresas comerciales cuyo porcentaje es el más sustancial para el presente trabajo de tesis:

En el caso del inmobiliario para determinar su depreciación se utilizará el valor más reciente que conste en la matrícula fiscal o en el catastro municipal, el que se mayor será el válido. No se admitirá la depreciación sobre el valor de la tierra, de no precisar el valor del edificio y mejoras, se presume salvo prueba en contrario, que éste es equivalente al setenta por ciento 70% del valor total contemplado del inmueble incluyendo el terreno, en caso de ser de esta manera establecida la cifra del edificio que es el 70% del inmueble, sobre esta cifra luego se procede a multiplicar cinco por ciento 5% que será el valor a depreciar del período.

En el caso de vehículos, maquinaria, del mobiliario y equipo, entiéndase por ello cualquier instalación no adherida al inmueble o edificio, algo que pueda ser movilizado básicamente, como es equipo en oficinas administrativas o maquinaria se establece el veinte por ciento 20%.

El equipo de computación y software será depreciado por un valor de treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33%, así también el porcentaje para las herramientas de trabajo será de 25% y para cualquier bien mueble no indicado en la ley será un diez por ciento 10%.

Los porcentajes mencionados anteriormente para el método de línea recta podrán ser cambiados por otro método a solicitud del contribuyente, cuando se demuestre documentalmente que no resulta adecuado el método de línea recta, debido a las características, intensidad de uso y otras condiciones especiales que afecte la condición del bien a depreciar o la actividad generadora de renta, pero debe de indicarse que una vez adoptado o autorizado un método de depreciación para determinada categoría o grupo de bienes, rige para el futuro y no puede cambiarse sin autorización previa de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Al contemplar revaluaciones en el activo de la empresa se debe tomar a consideración que las revaluaciones deben contabilizarse acreditando una cuenta de superávit de capital por revaluación que permita cuantificar su monto, en el caso de ser un bien inmueble el valor de la revaluación debe ser establecido en el avalúo efectuado por un valuador autorizado para que surta efectos la revaluación realizada, el reevalúo debe inscribirse en la matrícula fiscal de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles o de la municipalidad.

Así también la depreciación anual de los activos fijos que fueron objeto de revaluación, cuando corresponda, se efectúa de acuerdo con los porcentajes de depreciación anteriormente mencionados y este porcentaje se aplica sobre el valor revaluado, la ley contempla que solamente se admitirán las depreciaciones y amortizaciones sobre el aumento en valores de activos que al revaluarse se

hubiera pagado el impuesto correspondiente de acuerdo con lo establecido con el título IV correspondiente a ganancias de capital.

Haciendo referencia a los activos intangibles, entiéndase por estos como derechos de autor, marcas y patentes y nombres comerciales por mencionar algunos deben deducirse por el método de amortización de línea recta, en un período no menor de cinco años, o veinte por ciento 20%, ahora los costos por derecho de llave efectivamente incurrido deberá amortizarse por el método de línea recta en un período mínimo de 10 años en cuotas anuales de 10%.

La ley menciona también los casos de transferencia de bienes depreciables e incluso por fusión de personas jurídicas o incorporación de bienes que incrementen el capital de personas individuales o aportes a personas jurídicas, la transferencia se efectúa sobre el valor en libros, y el valor a depreciar será el saldo no depreciado del bien, en caso que la transferencia del activo se realice por un valor mayor al valor en libros el excedente está afecto al impuesto como renta de capital por revaluación de activos, y así como un activo revaluado para que la depreciación o amortización pueda proceder debe ser cancelado el impuesto sobre la ganancia de capital.

Cuentas Incobrables: El Decreto 10-2012 de la Ley de actualización tributaria indica que serán deducibles las cuentas que se establezcan como incobrables siempre y cuando estas se originen en operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones con sus clientes, no cabe incluir préstamos a funcionarios o empleados, el registro contable de las cuentas consideradas como incobrables dependerá del contribuyente para ello se establecen dos métodos para ello, el directo y el indirecto.

El método directo consiste en registrar la cuenta como incobrable luego de haber agotado los medios necesarios para realizar la gestión de cobranza por un

sistema administrativo, así también realizar los requerimientos de cobro de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente, cabe mencionar que el Código Civil establece en su artículo 1514 Prescriben en dos años “La acción de cualquier comerciante para cobrar el precio de objetos vendidos”, el método directo deja a consideración del contribuyente el momento en que se declare como incobrable siempre y cuando se adjunten los documentos correspondientes de las gestiones mencionadas anteriormente.

Ahora por el método indirecto da pauta a optar por una provisión para la formación de una reserva, de esta manera se rebajara de esta reserva las cuentas incobrables que se registren en el período de liquidación correspondiente. La reserva se realizará y no deberá exceder del 3% de los saldos a cobrar al cierre del período anual de liquidación definitiva, se debe de mencionar que quedarán fuera de esta reserva los saldos de los deudores que este respaldado con una garantía prendaria o hipotecaria, los cargos a la reserva deberán de justificarse y documentarse con los requerimientos de cobro administrativos hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente.

Si posteriormente de declarar la cuenta como incobrable se recupera total o parcialmente el valor de esta, el importe debe incluirse como ingreso gravado en el período de liquidación en que ocurra la recuperación.

Donaciones: Mientras sean comprobables las donaciones serán deducibles, estas podrán ser otorgadas a favor de fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, siempre que estas estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme la ley, la donación realizada no podrá exceder del 5% de la renta bruta, o un máximo de quinientos mil Quetzales Q. 500,000.00 anuales en un período, deberá de presentarse como

documentación de soporte la solvencia fiscal del período del donatario, y un recibo autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, si la donación se realiza en especie deberá de tomarse de igual manera el monto y porcentaje anteriormente señalado, la deducción del bien no podrá exceder el costo de adquisición, producción o construcción, deberá de ser su valor en libros a la fecha de su donación.

Sí la donación se realiza al Estado y sus entidades deberá de comprobarse fehacientemente por medio de un recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas. De ser a universidades y centros de cultura la donación deberá de documentarse mediante un recibo que la entidad emita, siempre que esté autorizado y contenga los requisitos mínimos que señala el artículo 19 del reglamento, en todos los casos deberá de ser registrada la donación tanto en la contabilidad del donante como del beneficiario.

Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales: Los servicios pagados por concepto de asesoramiento técnico, financiero, profesional o de otra índole ya sea en el país o desde el exterior serán deducibles, se impone el límite de un 5% a no exceder de la renta bruta, en caso que estos sean del exterior, la documentación que respalde la asesoría ya sea que esta provenga del interior o del exterior será la factura del proveedor de la asesoría, el dictamen técnico para gastos por asesoramiento, así como realizar la retención de ISR cuando corresponda, realmente se deberá de comprobar que efectivamente el profesional presento el dictamen donde concluyo el resultado de su trabajo o que la asesoría fue realizada con justa razón y fue necesaria para resolver el inconveniente por el que se decidió solicitarla.

Viáticos: Los viáticos cancelados deberán de ser comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país, que se asignen o paguen a los dueños únicos de empresas, socios, miembros de directorios, consejos u

otros de las mismas personas, como también los incurridos por la contratación de técnicos para trabajar en el país, o por el envío de empleados del contribuyente a especializarse al exterior. Debe mencionarse que en todos los casos se razonará el pago de los viáticos siempre que sean indispensables para obtener rentas gravadas. Y el monto pagado de estos no deberá exceder el 3% tres por ciento de la renta bruta.

La documentación a presentar en las deducciones por viáticos serán las siguientes:

Gráfica 2: Documentación de respaldo en viáticos, fuente: Elaboración propia

Documentación	Local	Exterior
-Copia de la hoja del pasaporte u otro documento oficial que acredite su movimiento migratorio		X
-Documento donde se razone el motivo del viaje	X	X
-Boletos del medio de transporte utilizado (aéreo o terrestre)	X	X
-Factura Local	X	
-Documento de pago de viáticos correspondiente	X	X

En caso de no contar parcial o totalmente con los documentos de respaldo, se pueden respaldar los viáticos con una factura emitida por el viajero o por medio de una factura especial emitida al funcionario o empleado.

Regalías: Se deducen las regalías pagadas o que se utilicen en el territorio Guatemalteco, por concepto de derechos de autor, marcas, obras literarias, patentes, expresiones, señales de publicidad, información relativa a

conocimiento o experiencias industriales, comerciales o científicas por mencionar algunas, en general todos los conceptos establecidos en el artículo 4, numeral 3, literal c, del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria. La deducción realizada por el concepto de regalías no deberá exceder el 5% de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario, así también que el beneficiario se encuentre inscrito en el registro cuando corresponda.

Gastos por concepto de promoción, publicidad y propaganda: También anteriormente mencionados como deducibles ya que son un gasto de venta serán deducibles los gastos por concepto de promoción, publicidad y propaganda efectuados en medios masivos de comunicación como vallas, radio, prensa escrita y televisión debidamente comprobados con su factura correspondiente.

Gastos de Organización: Entendiendo los gastos de organización como todos aquellos en los que incurre la empresa en el momento de su constitución, como por lo general estos gastos son significativos y estar integrados y soportados con las facturas legales correspondientes y estos deberán amortizarse como anteriormente se mencionó en el párrafo de depreciaciones y amortizaciones durante 5 años en cuotas anuales que sean sucesivas e iguales.

Pérdidas Cambiarias: Serán deducibles las pérdidas cambiarias que se originen de la compra de divisas de moneda extranjera siempre y cuando se efectuó a las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, esta compra debe ser para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas, cabe mencionar que no serán deducibles la pérdidas que resulten de revaluaciones, re expresiones o remediones e moneda extranjera, la primicia para que las pérdidas sean

deducibles serán que estas sean compradas y no que se deduzcan las pérdidas por simples partidas contables.

Gastos generales y de venta: Los gastos no contenidos en los párrafos del artículo 21 serán deducibles siempre y cuando no este establecido, que contenga la documentación de soporte que menciona el artículo 22 y que estos sean gastos documentados y de venta.

2.4 Costos y gastos no deducibles

El artículo 23 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 establece cuales costos y gastos no son deducibles de dicho impuesto. Cabe señalar que ese artículo hace mención de costos y gastos específicos, sin embargo, muchos gastos que son deducibles pueden convertirse en no deducibles si no se cumplen los requisitos establecidos en la ley siguiendo la precedencia de las deducciones que se detallan en el artículo 22.

2.4.1 Definición

Al conocer la definición de costos y gastos deducibles, se puede definir a los costos y gastos no deducibles como aquellos que no fueron necesarios o no se destinaron a la generación de rentas gravadas, la procedencia y el destino serán los claves para decidir la deducción por lo tanto, esos costos y gastos no pueden rebajarse, restarse o descontarse de la renta imponible si cubren un gasto personal de un socio, empleado o directivo de la empresa, también se puede mencionar que el gasto en el que se incurra deberá de razonarse para uso de la empresa y respaldarse con la documentación legal vigente de la normativa guatemalteca, las erogaciones deberán corresponder al período en el que liquida, y los contribuyentes del ISR están obligados a llevar contabilidad completa conforme el código de comercio en la que registren debidamente lo mencionado por el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria.

Los contribuyentes están obligados a registrar los costos y gastos de las rentas afectas y de las rentas exentas en cuentas separadas, a fin de deducir únicamente los que se refieren a operaciones gravadas. En caso que el contribuyente no haya llevado el registro correspondiente por separado, la Superintendencia de Administración Tributaria determinará de oficio los costos y gastos no deducibles, calculando los costos y gastos en forma directa proporcional al total de gastos directos entre el total de rentas gravadas, exentas y no afectas.

Por lo anterior mencionado se deberá de llevar un registro contable de los costos y gastos de actividades lucrativas, costos y gastos de rentas no afectas, costos y gastos de rentas exentas, entiéndase como una renta exenta las que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes, y costos y gastos directos de rentas de capital.

La ley menciona que de no realizar la separación del registro correspondiente de los costos y gastos no deducibles la Superintendencia de Administración Tributaria calculará en forma directa deduciendo del total de rentas gravadas, exentas y no afectas en proporción al total de costos y gastos no deducibles, para comprenderlo de una mejor manera se presenta el siguiente ejemplo:

La primicia fundamental del artículo 23 es que no será deducible cualquier costo y gasto que no haya tenido su origen en el negocio, deberá de ser un costo o un gasto que genere renta gravada como lo son los gastos financieros para actividades de fomento de vivienda, bonificaciones otorgadas a miembros de las juntas o consejos de administración en base a utilidades, las erogaciones que representan una retribución del capital, sumas retiradas en efectivo por cualquier concepto por el propietario, familiares o socios, intereses y otros gastos incluidos en la cuentas incobrables, las primas por seguro que genere

reintegro, rescate o reembolso, y los párrafos mencionados por el artículo, cuyo análisis incluye su contraparte que es lo deducible anteriormente ya mencionado.

Debe de mencionarse que los costos y gastos que sean deducibles podrán proceder a no serlo si no cumplen con la documentación que aplique según la normativa guatemalteca, los no respaldados por la documentación legal correspondiente, el efecto será comprobar las erogaciones realizadas así como su naturaleza, como la factura o la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la factura emitida en el exterior en el caso de una importación de bienes, así como la declaración aduanera de importación debidamente liquidada con su constancia de pago, no está de más recalcar que todo documento que ampare los costos y gastos realizados deberá ser del período anual de imposición, salvo los regímenes especiales que estipule el Libro I.

2.5 Período de liquidación definitiva anual

“En ciertas fechas, normalmente al término de los períodos contables, es necesario verificar la salud financiera de la firma y sus operaciones. Los períodos contables se determinan según sean las necesidades de la gerencia y los requerimientos de información de las dependencias externas, relativa a la fuerza financiera de la compañía. Los períodos contables pueden ser hasta de un año de duración.” (16:99)

El ciclo contable se termina al finalizar el período contable mediante el cierre de las cuentas y la generación de los estados financieros, hablando fiscalmente este será de un año según lo establece la ley, después de realizar el cierre respectivo se debe de presentar una declaración jurada anual de impuesto sobre la renta basada en el cierre realizado.

2.6 Retenciones

Según la ley serán agentes de retención del Impuesto sobre la Renta las empresas que lleven contabilidad completa, las entidades estatales que sean autónomas, municipalidades o descentralizadas, así como las entidades que sean exentas de este impuesto como anteriormente se mencionó las asociaciones, partidos políticos, iglesias, colegios, universidades, colegios profesionales y cooperativas, así también como los fideicomisos.

Es importante mencionar que la retención también aplicará cuando se pague, acredite en cuenta bancaria o de cualquier manera ponga a disposición de no residentes rentas, deben retener el impuesto con carácter definitivo, aplicando a la base imponible establecida en el Título V respectivo a la renta de los no residentes, enterándolo y liquidándolo mediante declaración jurada a la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario en dinero.

Los patronos que paguen a sus empleadores remuneraciones que sean sujetas a retención de ISR debe retenerlas, este será de manera igualitaria tanto para los empleados o funcionarios públicos, no corresponderá realizar retenciones sobre las remuneraciones pagadas por el ejercicio de sus funciones a diplomáticos, funcionarios, agentes consulares y empleados de gobiernos extranjeros que integran representaciones oficiales, pero claro que si estos empleados son residentes y laboran para tales misiones, en estos casos deberá de retenerse y pagar el impuesto según lo estipulado en el Título III sobre rentas de trabajo en relación de dependencia.

2.7 Declaración jurada anual de impuesto sobre la renta

Según la ley los contribuyentes que obtengan rentas por cualquier concepto detallado en el libro I deberán presentar una declaración jurada anual del ISR,

esta se puede realizar en los primeros 3 meses del año calendario siguiente al año generador de la renta, esto también aplica a las entidades exentas, la liquidación definitiva del año a declarar se realizará con la presentación de la declaración jurada anual.

El presentar la declaración jurada deja por entendido que se poseen a disposición de la Administración Tributaria los libros obligatorios de una contabilidad completa como lo son el balance general, estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de costo de producción, que será la documentación que soporte el impuesto declarado.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO

3.1. El Contador Público y Auditor

La carrera de contaduría pública tiene amplias posibilidades laborales, entre las que destaca un ámbito que le es exclusivo, la auditoría, cuando se ejerce de manera independiente. Existe una serie de campos en los cuales el contador público y auditor, si bien no es el único profesional que puede trabajar en ellos, es la elección lógica en casi todos los casos. Estos son: contabilidad general, costos, presupuestos, impuestos, auditoría interna y contraloría.

Se puede definir a un Contador Público y Auditor (CPA) de la siguiente manera: “Los Contadores Públicos y Auditores, son personas que prestan sus servicios en forma individual o son miembros de despachos de Contadores Públicos que ofrecen sus servicios profesionales de auditoría a sus clientes. Por razón de su educación, entrenamiento y experiencia los auditores independientes están capacitados para realizar auditorías de estados financieros, de cumplimiento y operativas.” (13:235).

El contador Público ha ganado una reputación de ser certero en el trabajo que realiza, por lo que debe procurar presentar calidad en cada revisión, auditoría o consultoría, debido a que de este dependen las decisiones de control interno que se tomen, en cada empresa se debe considerar una importancia relativa cuyo trabajo ira en mejora de esta, al desempeñar el cargo de auditor señala los registros y errores que no se están realizando correctamente para que la administración tome las acciones necesarias derivado del trabajo del Contador Público y Auditor.

3.2 Perfil profesional del Contador Público y Auditor

“La calidad y el nivel de ejecución de la auditoría dependen en gran medida el

profesionalismo y sensibilidad del auditor, así como de su comprensión de las actividades que va a revisar; elementos que implican la conjunción de conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia necesarios para que realice su trabajo con esmero y competencia.”(14:20)

Como profesional el Contador Público debe comprometerse a desempeñar la profesión fuera de controversia, procurar mantener un estándar alto de preparación, la cual debe ser actualizada constantemente debido a que la legislación tributaria juega un papel muy importante en el desempeño diario del Contador Público.

“Las características de un auditor constituyen uno de los temas de mayor importancia en el proceso de toma de decisiones para instrumentar una auditoría, en virtud que es en quien recae la responsabilidad conceptualizarla, practicarla y lograr los resultados necesarios para elevar el desempeño de la organización que ha optado por este recurso.”(15:42)

Una empresa que decide realizar una Auditoría ya sea operativa, financiera o administrativa, esta confiando en el criterio del auditor, su capacidad y los resultados que proporcione, por ser una inversión en mejora de sus funciones la empresa espera que los resultados puedan satisfacer sus expectativas del alcance de la auditoría.

“En forma complementaria a su formación profesional, teórica, práctica, o ambas, se demanda del auditor otro tipo de cualidades que son determinantes en su trabajo, referidas a recursos personales producto de su desenvolvimiento y dones intrínsecos a su carácter.”(14:22)

Por supuesto que un Auditor depende de su personalidad al momento de desempeñarse profesionalmente, y aun más si trabaja de manera independiente,

la manera en que ofrezca sus servicios será un aspecto que las empresas evaluarán y tomarán un criterio a partir de la impresión que este emita.

3.2.1 Imagen del Contador Público hacia la sociedad

La presencia que el Contador Público y Auditor refleje será asociada a la manera en que este realice su trabajo, la presentación que el auditor tenga depende de su experiencia la mayoría de las veces, es importante señalar los alcances que se obtendrán en la auditoría al momento de ofrecer un servicio profesional debido a que este es un aspecto administrativo del cual la mayoría de empresas ven como un gasto solamente, pero si el auditor lo realiza con la calidad que la profesión lo amerita, la impresión que tiene la empresa de que es un gasto, se convertirá en una inversión de mucha utilidad.

En Guatemala la imagen del Contador Público en Guatemala ha sido cuidada eficazmente por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores, el Código de ética que el colegio aprobó debe ser aplicado a todos los profesionales que estén colegiados a este, con el Código de ética se busca que todo Contador Público y Auditor cuide las relaciones con sus colaboradores, las organizaciones a las que represente, que la dignidad de la profesión no sea reducida, y es más que busque le enaltecimiento de la profesión.

3.2.2 Normas de conducta y ética

La ética es uno de los aspectos más relevantes en el desarrollo de la profesión a veces no valorado en su justa dimensión, quizá porque esta se considera un comportamiento de cajón, pero no debe de olvidarse su importancia debido a que de esta depende la transparencia del trabajo del auditor, así como las acciones que este realice.

“La ética, comprendida como el conjunto de normas que ordenan e imprimen sentido a los valores y principios de conducta de una persona, tales como

compromisos, honestidad, lealtad, franqueza, integridad, respeto por los demás y sentido de responsabilidad, constituye uno de los pilares de las normas de actuación de cualquier organización, sea cual sea su actividad y entorno.” (14:28)

Entre la ética del Contador Público y Auditor, para el respeto de su imagen y la correcta aplicación de la profesión, el Contador solo debe aceptar trabajos para los cuales esté capacitado, por lo que se hace obligatorio el mantener la actualización y ciertos estándares para la implementación de una auditoría, así también los informes que el Contador Público firme deben ser producto de trabajos realizados por el, o un colaborador bajo su supervisión, y cualquier informe que este firme serán el responsable de estos de forma individual.

“El código de ética profesional es más que una declaración de responsabilidades. Es también una herramienta de trabajo. Notifica al público que la profesión está interesada por sí misma en la protección del interés común, y que sus miembros llevan a cabo su trabajo de forma que beneficie a la sociedad.” (4:55)

El código de ética busca evitar la competencia desleal, que el Contador Público cuide las necesidades que puedan tenerse en sus servicios, por lo que este debe dar a los colaboradores el trato que les corresponde como profesionales, y se cuidará del adecuado entrenamiento, superación y así obtener una justa retribución.

Para proyectar en los usuarios de sus servicios y en la sociedad en general una imagen positiva y prestigiosa, el Contador Público y Auditor se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, cuando este considere pertinente podrá difundir y resaltar sus capacidades, pero sin olvidar no demeritar a sus colegas profesionales.

Es necesario comprender que debe el Contador Público debe de invertir tiempo en su especialización, para poder garantizar una auditoría limpia, con un criterio solido, hacerle saber al cliente que su criterio es basado en su experiencia y su calidad profesional y que esto representará a la profesión en sí.

3.3 Responsabilidades

Como anteriormente se menciona el auditor será responsable de los informes que firme y una de las características como auditor es la responsabilidad, la cual constituye uno de los aspectos de mayor importancia en el proceso de implementación de una auditoría, ya que lograr los resultados necesarios es vital para proponer y realizar las medidas que ayuden al mejor desempeño de la empresa, la calidad de la auditoría depende de la comprensión de las actividades de revisión, sus habilidades y destrezas adquiridas durante su experiencia.

“Un auditor titulado debe observar las normas generales y técnicas de la profesión y debe esforzarse continuamente en mejorar su competencia y calidad de su servicio.

Un auditor titulado debe adecuarse a sus clientes, ser sincero con ellos y servirles con sus mejores habilidades, con esfuerzo profesional de cara a sus intereses, siendo consciente de sus responsabilidades ante el público.”(4:58)

3.3.1 Responsabilidad hacia la sociedad

El Contador Público se debe al trabajo que realice hacia sus clientes, la responsabilidad hacia la sociedad es innegable que exista para con este, el fin de toda profesión es brindar un servicios en beneficio de la sociedad y el Contador Público no es una excepción y más aún que el producto que este entrega es en pro del control administrativo sobre el recurso humano.

“Responsabilidad. Observar una conducta profesional, cumpliendo con sus encargos oportuna y eficientemente.”(14:26)

La responsabilidad deviene del compromiso de cada individuo, cada Contador Público se desempeñara en un entorno diferente, la adquisición de experiencia hará que este obtenga mayor responsabilidad en sus labores cotidianas por lo que no debe olvidar que al momento de representarse a sí mismo como Contador Público, representa en conjunto a todos con quien comparte el ejercicio profesional.

“La responsabilidad social, entendida como el compromiso que asume una organización para emprender acciones sustentadas por criterios, políticas y normas, con el propósito de proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, representa una oportunidad para ampliar su área de influencia mediante la concientización y sensibilización social.”(15:51)

La Responsabilidad moral esta es impuesta por cada individuo, esta se refleja en la conducta que este ha adquirido, esta puede ser únicamente personal o se desarrolla por un grupo como la responsabilidad que impone una firma u oficina contable, esta se presume ante la sociedad y de esta también dependerán las decisiones que se tome como profesional.

Entre una de las responsabilidades impuestas por la sociedad está la legal, la cual esta impuesta por la misma sociedad, es un requerimiento mínimo para los que reciben el reconocimiento de ejercer profesionalmente, esta especificada en la legislación de cada país, esta responsabilidad es regulada por los colegios respectivos de la profesión y así también en caso de juicio o asunto público el Contador Público deberá responder individualmente por opiniones de las cuales haya emitido informe o dictamen.

Ante la sociedad el Contador Público y Auditor expresa su juicio profesional, al emitirlo, este tiene la obligación de sostenerlo libre de conflictos de intereses y así también debe ser imparcial, acá radica el valor que el Contador Público da a la sociedad.

3.3.2 Responsabilidad hacia quien contrata los servicios

El Contador Público tiene la responsabilidad y obligación de guardar el secreto profesional, no revelar por ningún motivo en beneficio de terceros o de sí mismo, los manifiestos, datos, hechos o resultados en el ejercicio de su profesión. Este únicamente es obligado a revelar información de sus clientes cuando exista orden de juez competente o conforme se establece en ley.

“El alto grado de confianza en los auditores por parte de la credibilidad puesta en los estados financieros publicados con la opinión del auditor independiente. El clientes debe utilizar los estados financieros para informar a sus accionistas, tenedores de bonos, inversores potenciales, bancos y acreedores. Además, si esta información ayuda a obtener capital y crédito, se debe solamente a que es fiable.”(4:57)

Los servicios que el Contador Público realiza dependen de la información que a este se le comunique, por lo que la confianza entre cliente y profesional es esencial y debe de procurarse mantenerse, debe cuidarse durante el proceso y finalización para poder cuidar la imagen de la profesión.

Por los servicios de asesoría, auditoría o consultoría que el Contador Público preste a su contratante este será merecedor de una retribución económica decorosa, la cual ha de estar de acuerdo con la importancia de las labores a realizar, el tiempo en que esta se desarrolle y el grado de especialización requerido.

3.3.3 Responsabilidad hacia la profesión

Todo Contador Público que realice su trabajo transmitirá sus conocimientos, por lo que tendrá que mantener como objetivo las más altas normas profesionales y de conducta, de esta manera contribuyendo al desarrollo y difusión de los contenidos propios de la profesión.

“El auditor debe realizar su trabajo utilizando toda su capacidad, inteligencia y criterio para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoría. . . así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes.”(15:47)

El Contador Público no debe de perder su enfoque al realizar su labor, el profesionalismo que la carrera requiere en el campo es exigente y pretende que el contador Público pueda consultar a otros profesionales sobre criterios u opiniones pero fundamentar la opinión como propia siguiendo las normativas de la legislación y así como de la profesión.

3.4 Campo de aplicación

El Contador Público y Auditor puede ser muy flexible al momento de desempeñarse de manera profesional, la profesión ofrece la disponibilidad de laborar no solamente de esta, en el campo administrativo la misma da conocimiento para poder desempeñar, son diversas las oportunidades laborales en la que el Contador Público puede desenvolverse, estas labores no representan que este vea específicamente Estados Financieros o informes pero la profesión se acopla perfectamente.

Ahora de escoger laborar en el campo de la Contaduría, así como de la auditoría esta la puede desempeñar de manera dependiente e independiente.

3.4.1 Ejercicio profesional independiente

La decisión de un Contador Público en ser independiente lo convierte en un emprendedor cuya empresa será el mismo, su experiencia será vital para poder sobresalir en un mundo donde las firmas externas son abundantes y ofrecen un sinnúmero de servicios capacidades, el tener una estrategia a implementar con los clientes, así como las referencias permitirán que el desempeñarse de manera independiente perdure y sea un medio idóneo de la profesión.

“El ejercicio profesional independiente es un área en la cual los contadores prestan sus servicios al público en general más que a una sola organización. En este campo, los servicios básicos que brinde el contador público son la auditoría de estados financieros, tanto para efectos financieros como para efectos fiscales, desarrollo de sistemas administrativos, ayuda en distintos problemas fiscales y asesoría en servicios administrativos. Los despachos de contadores públicos se dedican principalmente a la auditoría, tarea que consiste en revisar y comprobar los registros financieros de una organización para determinar si se han aplicado las políticas contables correctas y si se han observado las normas dictadas por la administración. En los últimos años, los servicios de estas firmas se han ampliado para incluir especialistas en impuestos, análisis y diseño de sistemas de información contable y servicios generales de consultoría en administración.”(17:21)

Una de las diferencias entre un Contador Público independiente y uno que trabaja para una empresa es que el independiente se enfrenta a mayores retos en el área empresarial, su estándar de trabajo será variado, lo que le permitirá abrir sus horizontes en la profesión.

“La labor de un auditor externo, definitivamente, permite abrir una gama de opciones complementarias a las de un auditor interno, en virtud de que posee

conocimientos y experiencia en la materia, porque se le ha capacitado en forma específica para cumplir con esta función.”(14:33)

3.4.2 Ejercicio profesional dependiente

El Contador Público y Auditor cuyos servicios pertenecen exclusivamente a una empresa es el responsable de desempeñar un rol importante en esta, sus labores incluyen la realización de los informes y Estados Financieros sobre los cuales se tomarán decisiones a futuro, este debe velar por el correcto registro de las operaciones que se realicen en esta así como el correcto resguardo de la documentación que respaldan su trabajo.

“El ejercicio profesional dependiente es un área en la cual los contadores prestan sus servicios a una sola organización. De esta forma, el contador es responsable de supervisar y asegurar la calidad de la información financiera, administrativa y fiscal que se genera en la entidad económica para la cual presta sus servicios, desarrollando y proponiendo políticas contables más adecuadas para una organización.” (17:21)

Como Auditor al desempeñar el cargo para una organización debe de considerarse que las opiniones que se emitan deben ser independientemente de la organización, es necesario que el auditor tenga su libertad de actuar así de cómo regular las operaciones en beneficio de la empresa, cualquier dictamen o informe que le sea requerido debe ser autónomamente a la relación con la empresa, pero esta misma relación le permitirá tener un esquema más amplio sobre su opinión.

“La función del auditor interno puede ser considerada viable y pertinente, sin embargo, como en toda iniciativa de estudio que implica una evaluación y un cambio, tiene que ser valorada a la luz de los pros y los contras que entraña para la organización.”(14:32)

CAPÍTULO IV
PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS
DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS DE OUTSOURCING
(CASO PRÁCTICO)

4.1. Información del caso práctico

El caso práctico que a continuación se presenta es producto de un trabajo legítimo efectuado a una empresa legalmente constituida en Guatemala, sin embargo el nombre, las cifras y los datos presentados son ficticios ya que de acuerdo al código de ética que rige la profesión de debe mantener la confidencialidad de la información.

Ante la solicitud para la revisión del registro de los costos y gastos generados durante el período 2016, se procedió con la solicitud de estados financieros de la empresa, así como la declaración Anual validada para que el lector pueda comprender la situación financiera de la empresa.

Iniciando la presentación del caso con la información de la empresa, la carta de solicitud de servicios, siguiendo con la propuesta de servicios en la cual se detalla el enfoque del trabajo, la metodología, informes, detallando que se realizará una asesoría sobre el análisis de los costos y gastos conforme el libro I de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, en donde no se expresa ninguna opinión únicamente el resultado del trabajo, el cual cubre la necesidad de la empresa de requerir los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor.

Iniciando los papeles de trabajo con la planificación de la asesoría, seguida de los papeles resultado del trabajo, así como el informe del análisis fiscal, en el cual se resaltan los hallazgos encontrados así como la recomendación de cada uno de estos, concluyendo finalmente con un borrador de la declaración anual

2016 para el análisis de la empresa objeto de la investigación y las decisiones oportunas a su presentación.

4.1.1 Información general de la empresa

MAKY, S.A. es una empresa que se especializa en la prestación de servicios de mantenimiento y también de limpieza en modo de outsourcing, esta manera de operar se apega a la solicitud y creciente demanda en el servicio de limpieza que grandes empresas guatemaltecas necesitan en sus diferentes sedes, por lo que a pesar de su corta creación en 2015, el conocimiento del sector al cual deben dirigirse así como la atención que prestan a sus clientes ha tenido impacto en su crecimiento el cual ha sido progresivo, previendo así también un aumento en sus ingresos debido a contratos pactados que tendrán vigencia en el año 2017.

Entendiendo que el control interno así como el manejo de los documentos contables no ha sido el adecuado por parte de su personal los socios de MAKY, S.A. deciden contactar a la firma independiente de auditores y consultores COINT, S.A., para que pueda realizar una revisión a los costos y gastos que han sido operados como deducibles de Impuesto sobre la renta en su declaración 2016, acogida al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y con el conocimiento de la importancia que esto tiene para el pago de su declaración anual, por lo que se desea realizar las correcciones necesarias para presentarla de manera correcta.

Por lo anterior expuesto, COINT, S.A. necesita examinar los rubros de ingresos y gastos que conforman el estado de resultados, así como su declaración anual, solicitando en efecto la documentación los respalda, así de este modo convenidos los términos, COINT, S.A. procede con el análisis de los costos y gastos de impuesto sobre la renta.

4.1.2 Carta de Solicitud de Servicios

MAKY, S.A.



Su solución en Outsourcing

Guatemala 5 de febrero de 2017

COINT, S.A.

Administración

Ciudad

Lic. Jeremy Estrada:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes para poder expresar nuestro deseo de solicitar sus servicios profesionales para realizar una revisión a los gastos en los que la empresa ha incurrido y registrado durante el año 2016, por lo que se desearía que pudieran realizar un análisis de costos y gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y de esta manera estimar la magnitud del cambio que pudiere realizarse en la declaración anual.

Así también esperamos que realice una visita a la empresa y de esta manera concretar el trabajo de Asesoría que se necesita, con el fin de poder manejar de una manera eficiente y acorde a las leyes guatemaltecas la contabilidad de la empresa y evitar de esta manera cualquier contingencia futura que afecte su funcionamiento.

Edgar Rubio
Gerente General
MAKY, S.A.

4.1.3 Propuesta de Servicios



Guatemala 10 de Febrero de 2017

Licenciado
Edgar Rubio García
Gerente General
MAKY, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Rubio:

Hemos elaborado la propuesta de los servicios que como firma podemos proporcionarles y, además, para comunicarles nuestro firme deseo de proporcionarles servicios de calidad y con valor agregado, en atención a su requerimiento y a la visita realizada a la empresa el día 7 de febrero del año en curso.

Existe un fuerte compromiso por parte de cada miembro de nuestro equipo para proveer a MAKY, S.A. de los servicios que ustedes esperan y desean. Nuestros profesionales están reconocidos dentro de la comunidad guatemalteca por su demostrada experiencia, en cada uno de los campos de su especialización.

Por otra parte, comprendemos que los servicios profesionales de todo tipo son un costo importante para las empresas que usted dirige, en tal sentido, deseamos reiterarle nuestro interés de ayudarle a alcanzar sus objetivos de rentabilidad y crecimiento. Una de las formas de hacerlo es proporcionarles un servicio efectivo a un costo razonable.

Presentamos a su consideración la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo un análisis de costos y gastos deducibles del impuesto sobre la renta; así como, una estimación de nuestros honorarios.

Esta revisión permitirá optimizar la posición fiscal de la compañía y visualizar el grado de su cumplimiento con las normas tributarias, así como corregir problemas en la determinación y pago incorrecto a realizar, lo cual se podrá prevenir al realizar el análisis anterior a presentar la declaración jurada anual.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeremy Estrada', with a stylized flourish at the end.

Lic. Jeremy Estrada

Coint, s.a.

Socio

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. ENFOQUE DEL TRABAJO

Esta fase tendría por objeto revisar conjuntamente con ustedes si es necesario corregir temas concernientes a impuestos correspondientes al cierre anual al 31 de diciembre de 2,016, para cumplir con los objetivos de negocios que ustedes persiguen y el marco tributario vigente. Asimismo, revisaríamos sobre la base de pruebas selectivas la adecuación de MAKY, S. A. a las normas específicas del Libro I del Impuesto Sobre la Renta de la Ley de Actualización Tributaria.

El análisis y las recomendaciones que se den relacionadas a la asesoría fiscal, se encontrarán dentro del marco tributario vigente y cualquier riesgo que represente será ampliamente discutido con ustedes para tomar una decisión adecuada a los intereses de la compañía. No obstante lo expuesto, no conocemos cual pueda ser el criterio que las autoridades fiscales tengan sobre las conclusiones del análisis; sin embargo, por encontrarse estas recomendaciones dentro del marco legal vigente, es de esperarse que el resultado final de cualquier reparo sea favorable para la compañía.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Nuestro trabajo como asesores contables consiste en revisar totalmente la documentación de respaldo de ingresos y gastos, la determinación, contabilización y presentación de las declaraciones de impuestos por el personal administrativo y contable; para tal efecto, estaremos aplicando pero no limitándonos a los siguientes procedimientos:

- a. Análisis de las obligaciones de la compañía, contabilización y cumplimiento de los requisitos fiscales aplicables, así como, tratamiento de los gastos relacionados con las mismas.
- b. Verificación de los porcentajes máximos deducibles utilizados, y los excedentes en la formación de las reservas para que sean considerados como

no deducibles.

d. Análisis de la procedencia de ingresos, clasificación y documentación.

e. Análisis de la documentación que respalda los gastos, verificando que pertenezcan a la entidad, correspondan al ejercicio revisado y sirven para generar rentas gravadas; evaluando que los documentos que respaldan el egreso, llenan los requisitos para ser considerados como deducibles del Impuesto Sobre la Renta y proceda el reconocimiento de crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado; verificando que los gastos que tiene límites máximos permitidos por el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria no excedan los mismos.

III INFORMES:

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos los siguientes informes:

1. Informe del Contador Público y Auditor Independiente a la Compañía, COINT, S.A. sobre análisis fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.
2. Borrador de la Declaración Jurada Anual con los cambios, ajustes e incorporación de los hallazgos que COINT, S.A. realice.

VI. HONORARIOS PROFESIONALES

La base para la determinación de nuestros honorarios la constituye el tiempo real que utilizamos para realizar el trabajo y la categoría del personal asignado al mismo, por lo que con base en experiencias anteriores nuestros honorarios serían de veinticinco mil quetzales exactos (Q 25,500.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado; los cuales serán facturados en un 50% con el inicio de la revisión y el restante 50% con la entrega del informe.

Atentamente,



Lic. Jeremy Estrada
CoInt, s.a.
Socio.

4.2 Papeles de Trabajo



Cliente:	MAKY, S.A.
Gerente General:	Edgar Rubio
Tipo de Asesoría:	Análisis de los costos y gastos deducibles conforme la Ley de Actualización Tributaria
Período a trabajar:	1 de enero al 31 de diciembre 2016
Moneda:	Quetzales
Contenido:	Papeles de trabajo

4.2.1 Índice de la asesoría

INDICE		Página s/tesis
Estado de situación financiera	I	64
Estado de resultados	II	65
Borrador del formulario de la declaración jurada anual 2016	III	66
PLANIFICACION DE ASESORÍA	PLAN	71
Datos Generales de la Empresa	A-1	74
Diagnostico de la situación actual	A-2	75
Estado de Resultados Ajustado	A-3	80
Estados de Situación Financiera Ajustado	A-4	82
Impuesto Sobre la Renta Año 2016	B-1	83
Borrador del formulario de la declaración jurada anual 2016 Ajustada	B-2	84
Integración gastos no deducibles detectados	B-3	85
Ingresos por servicios prestados	C-1	87
Corte de formas	C-2	88
Integración del Impuesto al Valor Agregado	C-3	89
Examen de Compras	D	90
Sueldos y Salarios	E	92
Prestaciones Laborales	F	96
Cuentas Incobrables	G	98
Honorarios	H	99
Depreciaciones y Amortizaciones	I	100
Viáticos	J	102
Intereses	K	104
Donaciones	L	105
Cedula de marcas	CM	106
Hallazgos	DEF	107
Informe de Asesoría		110

4.3 Información presentada por la empresa

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Estado de situación financiera

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

I

MAKY, S.A.		Página
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2,016		S/tesis
(Cifras expresadas en quetzales)		
Activo		
Banco Industrial	6,402,559.62	
Impuesto de Solidaridad por Acreditar	63,473.87	
Clientes	4,102,752.07	
Provisión para cuentas incobrables	-130,115.35	3,972,636.72
Maquinaria	97,126.97	
Depreciación Acumulada Maquinaria	-23,137.12	73,989.85
Vehiculos	39,723.29	
Depreciación Acumulada Vehiculos	-13,511.53	26,211.76
Herramientas	8,500.00	
Depreciación Acumulada Herramientas	-3,683.33	4,816.67
Gastos de Constitución	11,900.00	
Amortización Acumulada Gastos de Constitución	-4,561.67	7,338.33
Mobiliario y Equipo	55,981.42	A-4 83
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	-14,107.95	41,873.47
Inmobiliario	1,736,954.10	
Depreciación Acumulada Inmobiliario	-166,458.10	<u>1,570,496.00</u>
Total Activo		<u><u>12,163,396.29</u></u>
Pasivo y Patrimonio Neto		
Prestamo	2,187,500.08	
Provisión para prestaciones laborales	338,432.02	
IVA por pagar	135,050.62	
Ganancia del ejercicio	3,810,004.23	
ISR por pagar	1,270,001.41	
Ganancia acumulada del ejercicio	1,072,407.93	
Capital	3,350,000.00	
Total Pasivo y patrimonio neto		<u><u>12,163,396.29</u></u>

El infrascrito perito contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 36987 certifica: Que el capital del presente Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2,016, de la empresa MAKY, S.A. asciende a dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos quetzales con 08/100 centavos.

Guatemala, 31 de enero de 2,017



Edgar Rubio
Representante Legal



Mario Taracena
Contador No. De Registro: 36987

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Estado de Resultados

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

MAKY, S.A.
Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de Diciembre 2,016
(Cifras expresadas en quetzales)

Ingresos		15,875,017.64	Página S/tesis
Servicios Prestados		15,875,017.64	
Costos y gastos		10,795,012.00	
Gastos de Operación	6,387,012.38		
Suministros de Limpieza	275,315.67		
Depreciaciones Maquinaria	15,970.91		
Depreciaciones Vehiculos	7,620.29		
Depreciaciones Herramientas	2,125.00		
Combustible Operaciones	13,240.54		
Parqueo	7,634.00		
Publicidad	46,169.75		
Viaticos	453,112.30		
Sueldos y Salarios Operaciones	1,705,773.28		
Cuotas Patronales Operaciones	330,745.43		
Bonificacion Decreto Operaciones	157,659.54		
Prestaciones Laborales Operaciones	333,114.91		
Mano de obra limpieza	3,038,530.75		
Gastos Administración	4,407,999.62		
Amortización Gastos de Constitución	2,380.00		
Depreciaciones Inmobiliario	86,847.71		
Depreciaciones Mobiliario y Equipo	9,082.78		
Donaciones	782,354.00		
Cuenta Incobrable	130,115.35		
Combustible Administración	12,181.48		
Atención a empleados	131,658.49		
Parqueo	6,451.62		
Papelería y utiles	9,604.22		
Honorarios	850,927.00		
Sueldos y Salarios Administración	1,715,312.10		
Cuotas Patronales Administración	2,366.18		
Bonificacion Decreto Administración	4,750.00		
Prestaciones Laborales Administraciór	5,317.11		
Mantenimiento Vehiculos	8,648.23		
Viaticos	478,003.35		
Intereses gastos	172,000.00		
Utilidad obtenida		5,080,005.64	
ISR Por pagar		1,270,001.41	
Ganancia del Ejercicio		3,810,004.23	A-3 81

El infrascrito perito contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 36987 certifica: Que la ganancia en el presente Estado de Resultados 31 de diciembre 2,016, de la empresa MAKY, S.A. asciende a tres millones ochocientos diez mil cuatro quetzales con 23/100 centavos.

Guatemala, 31 de enero de 2,017



Edgar Rubio
Representante Legal




Mario Taracena
Contador No. De Registro: 36987

COINT**Empresa: MAKY, S.A.****Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016****Declaración Anual**

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

1/5

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL Impuesto Sobre la Renta. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Declaración jurada y pago anual.	SAT-1411 Release 1 Número de Formulario 12 345 678 901	
Número de Acceso 458 031866	2 de 4: Validado	Número de Contingencia	
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE			
86776430 MAKY, S.A.			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN			
Año 2016			
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT			
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas			
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*			
Actividad Económica Principal LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS		7978.15	
Actividad Económica Secundaria	 <u>Ver listado de códigos</u>		
5. INFORMACIÓN FINANCIERA			
Efectivo (caja y bancos)	6,402,559.62	Cuentas y documentos por pagar	1,405,052.03
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o	4,102,752.07	Préstamos bancarios o financieros	2,187,500.08
Otras cuentas y documentos por cobrar	63,473.87	Otros pasivos	-
Inventario final	-	Reserva para indemnizaciones	338,432.02
Créditos Líquidos y exigibles pendientes de reintegro	-	Reserva legal acumulada	-
Inmuebles	1,736,954.10	Otras reservas acumuladas	
Mobiliario y equipo	55,981.42	Utilidad acumulada	1,072,407.93
Maquinaria	97,126.97	Pérdida acumulada	-
Vehículos	39,723.29	Utilidad del período	3,810,004.23
Equipo de cómputo	-	Pérdida del período	-
Otros activos depreciables	8,500.00	Superávit por revaluación acumulada	-
Activos amortizables	11,900.00	Rentas no afectas	-
Inversiones	-	Capital	3,350,000.00
Depreciaciones acumuladas	351,013.38	Total Pasivo	12,163,396.29
Amortizaciones acumuladas	4,561.67		
Otros activos	-		
Total Activo	12,163,396.29		

COINT**Empresa: MAKY, S.A.****Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016****Declaración Anual**

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

2/5

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA	
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	-
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	-
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	-
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	-
Total de ingresos de otras categorías de renta	-
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL	
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	-
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	-
(-) Depreciaciones acumuladas	-
(-) Amortizaciones acumuladas	-
Valor en libros	-
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	-
Ganancias de capital de este período	-
Pérdidas de capital de este período	-
Remanente de pérdidas de capital del período anterior	-
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	-
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	-
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	-
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
8.1 INGRESOS	
Producción, venta y comercialización de bienes	-
Exportaciones de bienes	-
Exportaciones de servicios	-
Prestación de servicios	15,875,017.64
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	-
Servicios de transporte de carga y de personas	-
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	-
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	-
Espectáculos públicos y de actuación	-
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	-
Subsidios percibidos	-
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	-
Honorarios profesionales	-
Rentas exentas	-
Ganancias cambiarias	-
Cuentas incobrables recuperadas	-
Otros ingresos	-
RENTA BRUTA	15,875,017.64
8.2 COSTOS	
8.2.1 COSTO PRIMO	
Inventario inicial de materia prima	-
(+) Compras netas de materia prima	-
(+) Importaciones de materia prima	-
(+) Gastos sobre compras de materia prima	-
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	-
(-) Inventario final de materia prima	-
(+) Mano de obra directa	-
COSTO PRIMO	-

C-1 87

C-1 87

COINT**Empresa: MAKY, S.A.****Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016****Declaración Anual**

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

3/5

8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN		
(+) Gastos indirectos de fabricación	-	
(+) Inventario inicial productos en proceso	-	
(-) Inventario final productos en proceso	-	
COSTO DE PRODUCCIÓN	-	
8.2.3 COSTO DE VENTAS		
(+) Inventario inicial de mercadería	-	
(+) Compras de mercadería	-	
(+) Importaciones de mercadería	-	
(-) Inventario final de mercadería	-	
COSTO DE VENTAS	-	
8.3 GASTOS		
Gastos de ventas	275,315.67	D-1 90
Gastos incurridos en la prestación de servicios	9,604.22	D-1 90
Combustibles y lubricantes	25,422.02	D-1 90
Gastos de transporte	14,085.62	D-1 90
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	4,779,616.13	E-2 92
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	1,680,000.00	E-2 92
Aguinaldos	177,179.84	F-1 96
Bonificaciones	162,409.54	E-2 92
Dietas	-	
Cuotas patronales pagadas IGSS	326,449.38	E-3 96
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	6,662.23	E-3 96
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	-	
Indemnizaciones	161,252.18	F-1 96
Inversión en beneficio de trabajadores	131,658.49	D-1 90
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	-	
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	-	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	-	
Reaseguros y reafianzamientos	-	
Arrendamientos de bienes muebles	-	
Arrendamientos de bienes inmuebles	-	
Mejoras efectuadas por arrendatarios	-	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagados	-	
Intereses y otros cargos financieros	172,000.00	K-1 104
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	-	
Gastos de mantenimiento y reparación	8,648.23	D-1 90
Depreciaciones	121,646.69	I-1, I-2 100
Amortizaciones	2,380.00	I-1, I-2 100
Cuentas incobrables	130,115.35	D-1 90
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	-	
Donaciones	782,354.00	L-1 105
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	850,927.00	H-1 99
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el exterior	-	
Viáticos	931,115.65	J-1 102
Regalías	-	
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	46,169.75	D-1 90
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	-	
Excedente de costos y gastos del 97% de los ingresos del período 2012	-	
Pérdidas cambiarias	-	
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	-	
TOTAL DE GASTOS	10,795,011.99	

Página
S/tesis

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Declaración Anual

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

4/5

8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE E IMPUESTO		
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		5,080,005.65
Pérdida Neta (Diferencia entre Renta bruta y costos y gastos)		-
(-) Rentas exentas		-
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas		-
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas		-
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		-
(+) Costos y gastos de rentas de capital		-
(+) Costos y gastos no deducibles		-
Renta imponible		5,080,005.65
Pérdida fiscal		-
Determinación del Impuesto sobre la Renta		1,270,001.41
	ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.		-
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		-
(-) IEMA Pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		-
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		-
(-) ISET		-
(-) Incentivos por inversiones forestales		-
(-) Otros según resolución número		-
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89 y 65-89, según resolución número		-
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		-
SALDO DEL IMPUESTO		1,270,001.41
(-) Pagos trimestrales		851,999.45
(-) Pago en exceso período 2012 pendiente de acreditar		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		418,001.96
PAGO EN EXCESO		-
10. RECTIFICACIÓN (opcional)		
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica		
Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		-
(=) Impuesto a pagar		418,001.96
(=) Impuesto a favor del contribuyente		-
11. ACCESORIOS		
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios		31/03/2017
Fecha de vencimiento según calendario tributario		
¿Cuándo pagará este formulario?		
Si el pago lo realizará después del 31/03/2017, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		-
(+) Multa por omisión		-
(+) Multa por rectificación		-
(+) Intereses		-
(+) Mora		-
(=) Accesorios a pagar		-
TOTAL A PAGAR		418,001.96

Página
S/tesis

A-3 82

A-3 82

A-3 82

B-1 83

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Declaración Anual

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017


5/5

11. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número Taracena, Mario	36987
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	8677643-0
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	2016

12. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA
(Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)

El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.

Fecha del Informe	
NIT del Contador Público y Auditor:	
Colegiado número:	
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
Opinión del Dictamen	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

4.4 Trabajo de Campo

PLAN

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
 Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
 Planificación


Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

1/3



COINT, S.A.
 Contabilidad De Una Manera
 Inteligente

I PLANIFICACIÓN TÉCNICA

<p>a. Generalidades de la empresa:</p> 	<p>La empresa MAKY, S.A. es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de construcciones, maquinaria y equipo para la conservación original de los mismos, así también a la prestación de servicios de asesoría, como la prestación de servicios de recursos humanos de personal y en general a la realización de toda clase de negociaciones relacionadas a la subcontratación</p>
<p>b. Objetivos de la asesoría:</p>	<p>Como una firma de auditoría y consultoría COINT ha sido contratada para poder realizar un análisis de los rubros de la declaración anual del año 2,016, con el fin de determinar los costos y gastos no deducibles de ISR</p>
<p>c. Período a revisar</p>	<p>Del: 01/01/2016 Al: 31/12/2016</p>

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
Planificación

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

<p>d. Entorno del control interno...</p>	<p>Durante las visitas preliminares se observó que el control interno en el registro de los rubros que afectan los costos y gastos deducibles de ISR es: escaso, debido a que el contador le da la libertad a la secretaria de poder registrar gastos en la contabilidad sin esta tener el conocimiento de la legislación fiscal vigente y sin ser información posteriormente revisada, así también luego de la visita preliminar se trasladará una entrevista al Contador General para obtener más información</p>
<p>e. Fechas Clave de auditoria</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio de la auditoria ▪ Revisión del borrador de la declaración anual 2,016 ▪ Análisis de Estados Financieros año 2,016 ▪ Terminación de la asesoría ▪ Fecha de entrega del informe y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 10/02/2017 ▪ 10/02/2017 ▪ 11/02/2017 ▪ 29/02/2017 ▪ 05/03/2017
<p>f. Personal clave del cliente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerente ▪ Contador ▪ Secretaría 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edgar Rubio ▪ Mario Taracena ▪ Lorena García
<p>g. Áreas críticas sometidas a revisión:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Borrador de declaración anual ▪ Estado de Resultados ▪ Revisión de Ingresos y egresos(costos y gastos deducibles de ISR) ▪ Revisión del Estado de Situación Financiera

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Planificación

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

3/3

II PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**1. PERSONAL DE LA FIRMA QUE EFECTUARÁ EL TRABAJO:**

El personal de la firma asignado para efectuar el trabajo:

-Socia:

Silvia Poncio SP

-Auditor Sénior:

Lic. Edgar Martínez EM

2. PRESUPUESTOS DE TIEMPO

El tiempo presupuestado para la realización de la Auditoria es de 14 días, a partir del 10 de febrero 2017, el cual es computado y distribuido en horas para cada Auditor participante.

3. HONORARIOS Y CONTROL DE COBROS:

Q 25,500.00, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado; los cuales serán facturados en un 50% con el inicio de la revisión y el restante 50% con la entrega del informe.

Autorizado por: Lic. Msc. Jeremy Estrada**COINT, S.A.**

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Datos Generales

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

NIT: 8677643-0**Razón o denominación social:** MAKY, Sociedad Anónima**Domicilio fiscal:** 7ma ave. 12-57 zona 13 de Guatemala**Teléfono:** 2378-0921**Correo electrónico:** Edgar.rubio@maky.com**Fecha de constitución:** 24 de enero 2,015**Fecha última de modificación:** 27 de febrero 2,015**Actividad económica principal:** Actividades de limpieza de edificios**Sistema inventario:** Promedio Ponderado**Sistema contable:** Devengado**Representante legal:** NIT: 5147889-7 Edgar Mariano Rubio Esquivel, Fecha de Nombramiento: 28 de enero 2,015**Contador:** NIT: 7754214-8, Mario Esteban Taracena Rodas, Fecha de Nombramiento: 27 de febrero de 2,015

Impuesto	régimen	nombre	frecuencia de pago
ISR	Actividades Lucrativas	Declaración jurada	Trimestral
ISR	Actividades Lucrativas	Declaración jurada	Anual
IVA	General	Persona Jurídica	Mensual
ISO	Impuesto de Solidaridad	Declaración jurada	Trimestral

4.4.1 Diagnóstico de la situación actual

A-2

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Diagnostico

Elaborado Fecha

E.M. 15/02/2017

Revisado Fecha

S.P. 25/02/2017

1/5

Para la realización del diagnóstico se acordó realizar una entrevista de control interno al Contador general, complementando las conclusiones sobre esta conjuntamente con las observaciones de la visita preliminar.

No.	Entrevista de Control Interno	SI	NO	Ocasional
1	¿La entidad registra adecuadamente los asientos contables y los registros en libros?	X		
2	¿Están los asientos debidamente documentados?	X		
3	¿Cumplen con los requisitos establecidos en las leyes tributarias?	X		
4	¿Se realiza conciliación entre el libro mayor y los estados financieros?	X		
5	¿Se revisan los asientos periódicamente?		X	
6	¿Se hacen conciliaciones de ingresos/gastos de contabilidad con las declaraciones de IVA?	X		
7	¿Se realizan conciliaciones bancarias periódicamente?	X		
8	¿Existe un control secuencial de los cheques emitidos?	X		
9	¿Se contabilizan las ventas al devengo y no al cobro?	X		
10	¿Se realizan facturas por todos los ingresos que obtiene la compañía? En el caso de existir ingresos no facturables detallar su descripción. Nota: No existe ingreso no facturado	X		
11	¿Se cotejan las facturas de ventas y compras con los libros de ventas y compras respectivamente?	X		
12	¿Se elaboran cortes de formas mensualmente?	X		

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Diagnostico

Elaborado Fecha

E.M. 15/02/2017

Revisado Fecha

S.P. 25/02/2017

2/5

No.	Entrevista de Control Interno	SI	NO	Ocasional
13	¿Se tiene un control sobre la anulación de las facturas emitidas?	X		
14	¿Existe un control del correlativo de las facturas de ventas?	X		
15	¿Las facturas de ventas están pre numeradas?	X		
16	¿Se verifican datos y cálculos de las facturas de ventas y compras?	X		
17	¿Previo al reconocimiento de gastos se analizan su relación con la naturaleza o giro habitual de la empresa?	X		
18	¿Se registran gastos sin documentación legal de soporte?			X
19	¿Se acepta el pago de gastos que no generan rentas gravadas de la compañía conforme la Ley de Actualización Tributaria?			X
20	¿Se revisa la documentación de soporte de los gastos?			X
21	¿Se revisan los límites de los gastos en cuanto al máximo permitido por la ley?		X	
22	¿Se han registrado contablemente gastos personales de los socios, gerentes o representante legal?	X		
23	¿Se realizan las retenciones correspondientes al ISR a las compras que estén afectas a retención?	X		
24	¿Se concilian los ingresos y gastos contra los impuestos según contabilidad?	X		
25	¿Se realizan conciliaciones en base a las retenciones recibidas, contra las registradas contablemente?	X		
26	¿Están registradas en la contabilidad todas las cuentas bancarias?	X		

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Diagnostico

Elaborado Fecha

E.M. 15/02/2017

Revisado Fecha

S.P. 25/02/2017

3/5

No.	Entrevista de Control Interno	SI	NO	Ocasional
27	¿Se maneja una fecha específica para la determinación de las obligaciones tributarias mensuales?	X		
28	¿Son revisadas las declaraciones de los impuestos a pagar?	X		
29	¿Se revisan por una persona distinta a las que la realiza?		X	
30	¿La persona encargada de registrar las facturas de gastos es perito contador? Es Secretaria Bilingüe de profesión		X	
31	¿La persona encargada de registrar las facturas de gastos tiene experiencia anterior en el manejo de documentos contables?		X	
32	¿Existe algún tipo de actualización o capacitación tributaria sobre la normativa legal vigente al personal que registra y clasifica las facturas de gastos?		X	
33	¿Se ha realizado alguna auditoría por parte de SAT en los últimos 2 años?		X	
34	¿Se ha reportado a gerencia el registro contable de gastos deducibles de ISR?	X		
35	¿Todos los empleados contratados por la empresa están afiliados al IGSS? De hecho para el Control en la cuenta mano de obra se registran los sueldos y salarios de los cuales no se cancelan prestaciones ni se recibe ningún tipo de facturas de parte de los empleados		X	
36	¿Se cancelan las prestaciones laborales en su oportunidad conforme ley a todos los empleados?		X	
37	¿Se ha tenido alguna contingencia legal por parte del Ministerio de Trabajo por alguna falta al Código de Trabajo? De existir Detállela: Ha habido 4 Demandas por no cancelar prestaciones laborales a empleados despedidos, finalmente se ha cedido a cancelarlas para evitar problemas posteriores		X	

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Diagnostico

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

A-2

4/5

Persona entrevistada: Mario Taracena**Puesto:** Contador General de MAKY, S.A.**Objetivo:** Obtener información de los registros y procedimientos que se realizan referente a los aspectos que inciden en la revisión y posterior registro de los ingresos y egresos del período.**Conclusiones:** Luego de realizar la entrevista de control Interno se obtuvo la siguiente información:

- Las declaraciones son realizadas, revisadas y pagadas por el contador
- El contador es el encargado de registrar y revisar las partidas contables, así como los estados financieros
- Se ha realizado el registro de gastos sin los documentos respectivos o documentación de respaldo que la ley establece
- Se han introducido facturas que no son de la naturaleza de la empresa para formar parte del crédito fiscal
- Existe un número de empleados a los cuales no se les cancela el salario mínimo y las prestaciones conforme ley
- En la cuenta de gastos mano de obra se registran los sueldos y salarios sobre los cuales no se cancelan prestaciones, ni se les solicita factura
- Existe el conocimiento de parte del contador de las contingencias fiscales y laborales en que la empresa ha incurrido lo cual no se corrige
- La persona encargada de alimentar el registro contable, con las facturas de gastos no posee experiencia en el ámbito y no se ha capacitado sobre la legislación actual vigente
- El contador informa que el Gerente General Edgar Rubio conoce la forma en la que está registrando la contabilidad

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Diagnostico

Elaborado	Fecha
E.M.	15/02/2017
Revisado	Fecha
S.P.	25/02/2017

5/5

Diagnóstico: Se determinó en base a la visita preliminar junto al Gerente General Edgar Rubio y la entrevista realizada al Contador General Mario Taracena, que el control interno en el registro de los gastos de MAKY, S.A. es escaso, lo cual incide en el registro de los gastos, el personal que alimenta la base de datos contables no recibe capacitación ni supervisión constante sobre las operaciones que realiza.

Una parte considerable de su personal no se encuentra afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que se debe revisar la cuenta mano de obra con especial cuidado, al ser esta cuenta el costo en la prestación de sus servicios, puede contener el mayor saldo no deducible, al igual de las cuentas laborales, patronales y prestaciones que esta ocasiona.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Estado de Resultados Ajustado

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

Estado de Resultados	S/Contabilidad	Debe	Haber	S/Auditoría	Página S/tesis
Ingresos					
Servicios Prestados	15,875,017.64			15,875,017.64	C-1 87
Costos y gastos	10,795,012.00			7,008,346.69	
Gastos de Operación	6,387,012.38			3,348,481.63	
Suministros de Limpieza	275,315.67			275,315.67	D-1 90
Depreciaciones Maquinaria	15,970.91			15,970.91	I-1, I-2 100
Depreciaciones Vehiculos	7,620.29			7,620.29	I-1, I-2 100
Depreciaciones Herramientas	2,125.00			2,125.00	I-1, I-2 100
Combustible Operaciones	13,240.54			13,240.54	D-1 90
Parqueo	7,634.00			7,634.00	D-1 90
Publicidad	46,169.75			46,169.75	D-1 90
Viaticos	453,112.30			453,112.30	J-1 102
Sueldos y Salarios Operaciones	1,705,773.28			1,705,773.28	E-2 93
Cuotas Patronales Operaciones	330,745.43			330,745.43	E-3 95
Bonificacion Decreto Operaciones	157,659.54			157,659.54	E-2 93
Prestaciones Laborales Operaciones	333,114.91			333,114.91	F-1 96
Mano de obra limpieza	3,038,530.75		-3,038,530.75	0.00	E-2 93
Gastos Administración	4,407,999.62			3,659,865.05	
Amortización Gastos de Constitución	2,380.00			2,380.00	I-1, I-2 100
Depreciaciones Inmobiliario	86,847.71			86,847.71	I-1, I-2 100
Depreciaciones Mobiliario y Equipo	9,082.78			9,082.78	I-1, I-2 100
Donaciones	782,354.00		-41,396.88	740,957.12	L-1 105
Cuenta Incobrable	130,115.35		-7,032.79	123,082.56	G-1 98
Combustible Administración	12,181.48			12,181.48	D-1 90
Atención a empleados	131,658.49		-95,165.42	36,493.07	D-1 90
Parqueo	6,451.62			6,451.62	D-1 90
Papelería y utiles	9,604.22			9,604.22	D-1 90
Honorarios	850,927.00		-57,176.12	793,750.88	H-1 99
Sueldos y Salarios Administración	1,715,312.10		-92,498.24	1,622,813.86	E-2 93
Cuotas Patronales Administración	2,366.18			2,366.18	E-3 95
Bonificacion Decreto Administración	4,750.00			4,750.00	E-2 93
Prestaciones Laborales Administración	5,317.11			5,317.11	F-1 96
Mantenimiento Vehiculos	8,648.23			8,648.23	D-1 90
Viaticos	478,003.35		-454,865.12	23,138.23	J-1 102
Intereses gastos	172,000.00			172,000.00	K-1 104
Utilidad antes del Impuesto	5,080,005.64	0.00	-3,786,665.31	8,866,670.95	
Total Gravado	5,080,005.64			8,866,670.95	
ISR por pagar	1,270,001.41		-946,666.33	2,216,667.74	A-4 83
Ganancia luego de impuesto	3,810,004.23	946,666.33		2,863,337.90	A-4 83

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Estado de Resultados Ajustado

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2,016, siendo cotejadas contra las cifras del Estado de Resultados al 31 de diciembre presentado por MAKY, S.A. referenciando la cédula en la cual se trabajó el análisis de cada cuenta en la auditoría.

Conclusión: Se examinó las cuentas de los costos y gastos con el principio de deducción de costos y gastos deducibles de ISR establecido por el Libro I de la ley de actualización tributaria Decreto 10-2012, para el régimen de utilidades lucrativas sobre las ganancias por lo que las diferencias encontradas inciden en la ganancia al final del período debido a que las cantidades presentadas en los Estados Financieros no han sido respaldadas correctamente así también existen cuentas que sobrepasan el límite permitido para la deducción de ISR, y cuyo respaldo es evidenciado en el Libro I por lo que se recomienda la observación de los papeles de trabajo que se referencian para la realización de ajustes, por lo que se recomienda en las cuentas referidas ajustar Q. 3,786,665.31 como no deducible y que de esta cuenta se pague el ISR correspondiente, de no realizar este ajuste se corre riesgo de incurrir en multas graves por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, incluso el cierre del negocio al evadir el pago que realizarían las cuentas no registradas como no deducibles.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
Estado de Situación Financiera Ajustado

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

Estado de Situación Financiera	Debe	Haber	S/Auditoría	Página S/tesis
Banco Industrial	6,402,559.62		6,402,559.62	
Impuesto de Solidaridad por Acreditar	63,473.87		63,473.87	B-2 84
Clientes	4,102,752.07		4,102,752.07	G-1 98
Provisión para cuentas incobrables	-130,115.35		-130,115.35	G-1 98
Maquinaria	97,126.97	-6,700.00	90,426.97	
Depreciación Acumulada Maquinaria	-23,137.12	859.07	-22,278.05	
Vehiculos	39,723.29		39,723.29	
Depreciación Acumulada Vehiculos	-13,511.53		-13,511.53	
Herramientas	8,500.00	6,700.00	15,200.00	
Depreciación Acumulada Herramientas	-3,683.33	-1,073.84	-4,757.17	I-1, I-2 100/101
Gastos de Constitución	11,900.00		11,900.00	
Amortización Acumulada Gastos de Constitución	-4,561.67		-4,561.67	
Mobiliario y Equipo	55,981.42		55,981.42	
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	-14,107.95		-14,107.95	
Inmobiliario	1,736,954.10		1,736,954.10	
Depreciación Acumulada Inmobiliario	-166,458.10		-166,458.10	
Total Activo	12,163,396.29	7,559.07	12,163,181.52	
Pasivo y Patrimonio Neto				
Prestamo	2,187,500.08		2,187,500.08	K-1 104
Provisión para prestaciones laborales	338,432.02		338,432.02	F-1 96
IVA por pagar	135,050.62		135,050.62	C-3 89
Ganancia del ejercicio	3,810,004.23	946,881.10	2,863,123.13	A-3/I-1, I-2 81/101
ISR por pagar	1,270,001.41	-946,666.33	2,216,667.74	A-3 81
Ganancia acumulada del ejercicio	1,072,407.93		1,072,407.93	
Capital	3,350,000.00		3,350,000.00	
Total Pasivo y patrimonio neto	12,163,396.29	946,881.10	12,163,181.52	

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas referenciando la cédula en la cual se trabajó el análisis de cada cuenta en la auditoría.

Conclusión: Se examinó principalmente los costos y gastos del Estado de Resultados así como las cuentas del Estado de Situación Financiera que se enlazan a este, por lo que se determinó que se debe realizar reclasificaciones derivadas de los ajustes determinados en el Estado de Resultados.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Impuesto Sobre la Renta

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

Impuesto Sobre la Renta Pagado durante el período

Descripción	1.er Trimestre	2.er Trimestre	3.er Trimestre
No. Formulario	16586148521	17759874123	19168425731
Renta Bruta Acumulada	3,517,189.87	7,153,416.38	12,055,496.19
(-) Costos y gastos acumulados	2,439,144.47	5,680,622.34	8,647,498.37
(=) Renta Imponible acumulada	1,078,045.40	1,472,794.04	3,407,997.81
Impuesto Sobre la Renta	269,511.35	368,198.51	851,999.45
Impuesto Sobre la Renta Acumulado	0.00	269,511.35	368,198.51
Acreditamiento de ISO	0.00	0.00	0.00
Impuesto pagado del trimestre	269,511.35 ✓	98,687.16 ✓	483,800.94 ✓

Total ISR Cancelado Trimestralmente: **851,999.45**

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas de las declaraciones de Impuesto Sobre la renta, así como del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra las cuentas de ISR gasto y los servicios prestados que forman parte de los ingresos brutos declarados del Impuesto Sobre la Renta del período 2016, así como los cheques vouchers del pago trimestral del mismo proporcionados por la empresa, cuyos formularios se tuvieron a la vista y fueron examinados

Conclusión: Las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta trimestral correspondiente al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del período 2,016 fueron presentadas y pagadas razonablemente por MAKY, S.A

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
 Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
 Impuesto de Solidaridad

Elaborado	Fecha
S.P.	17/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	25/02/2017

Impuesto de Solidaridad Pagado durante el período

CALCULO SEGÚN ACTIVO

Descripción	1.er Trimestre	2.er Trimestre	3.er Trimestre
Activo Total	8,186,723.61	8,186,723.61	8,186,723.61
Total Depreciaciones y Amortizaciones	248,257.27	248,257.27	248,257.27
Activo Neto	7,938,466.34	7,938,466.34	7,938,466.34
Base Imponible, según activo	1,984,616.59	1,984,616.59	1,984,616.59
Impuesto de solidaridad trimestral	19,846.17	19,846.17	19,846.17

CALCULO SEGÚN INGRESOS

Descripción	1.er Trimestre	2.er Trimestre	3.er Trimestre
No. Formulario	16676128251	16698327763	16835547623
Ingresos brutos año 2,015	8,463,182.64	8,463,182.64	8,463,182.64
(-) Costos y gastos acumulados	0.00	0.00	0.00
Ingresos Año 2,015	8,463,182.64	8,463,182.64	8,463,182.64
Base Imponible, según ingresos	2,115,795.66	2,115,795.66	2,115,795.66
Impuesto de solidaridad trimestral	21,157.96	21,157.96	21,157.96
Impuesto de Solidaridad por acreditar	21,157.96	42,315.91	63,473.87
Impuesto pagado del trimestre	21,157.96 ✓	21,157.96 ✓	21,157.96 ✓

Total de ISO por acreditar 63,473.87

Observacion: Se pago el ISO conforme el Calculo según los ingresos por ser mayor al calculo de activo como la ley del ISO Dto. 73-2,008 estipula

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas de las declaraciones del impuesto de solidaridad, siendo cotejadas contra las cuentas de ISO por Acreditar y los servicios prestados que forman parte de los ingresos brutos declarados del período 2015, así como los cheques vouchers del pago trimestral del mismo proporcionados por la empresa, cuyos formularios se tuvieron a la vista y fueron examinados

Conclusión: Las declaraciones de Impuesto Sobre de Solidaridad correspondiente al período 2015, cancelado en el período 2016 fueron presentadas y pagadas razonablemente por MAKY, S.A

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Integración de Gastos No Deducibles

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	26/02/2017

DIFERENCIAS DE COSTOS Y GASTOS CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES CONFORME LEY**AJUSTES A REALIZAR**

Cuenta	S/Contabilidad	Debe	Haber		S/Auditoría		Página S/tesis
Atención a empleados (Administración)	131,658.49		95,165.42	AJ	36,493.07	D-1	90
Mano de obra limpieza	3,038,530.75		3,038,530.75	AJ	0.00	E-2	93
Sueldos y Salarios Administración	1,715,312.10		92,498.24	AJ	1,622,813.86	E-2	93
Honorarios	850,927.00		57,176.12	AJ	793,750.88	H-1	99
Viaticos (Administración)	478,003.35		454,865.12	AJ	23,138.23	J-1	102
Donaciones	782,354.00		41,396.88	AJ	740,957.12	L-1	105
Cuenta Incobrable	130,115.35		7,032.79	AJ	123,082.56	D-1	90
Total a ajustar a la ganancia del período		0.00	3,786,665.32	~<			

RECLASIFICACIONES A REALIZAR

Cuenta	S/Contabilidad	Debe	Haber		S/Auditoría		
Depreciación Acumulada Maquinaria	-23,137.12	859.07		RC	-22,278.05	I-1, I-2	100/101
Depreciación Acumulada Herramientas	-3,683.33		1,073.84	RC	-4,757.17	I-1, I-2	100/101
Maquinaria	97,126.97		6,700.00	RC	90,426.97	I-1, I-2	100/101
Herramientas	8,500.00	6,700.00		RC	15,200.00	I-1, I-2	100/101
ISR por pagar	-1,270,001.41		946,666.33	RC	-2,216,667.74	I-1, I-2, A-3	100/101/81
Ganancia del ejercicio	-3,810,004.23	946,881.10		RC	-2,863,123.13	I-1, I-2, A-3, A-4	100/101/81/83
Total a reclasificar		~< 954,440.17 ~<	~< 954,440.17	A-3			

Nota: La suma total de la ganancia del ejercicio es producto de la suma de las diferencias del isr por pagar Q. 946,666.33 a descontar, así como los 214.77 de entre la depreciación acumulada herramientas y maquinaria para un total de Q. 946,881.10

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra el Estado de Resultados del período 2016, cifras sometidas a revisión por medio de la auditoría realizada.

COINT**Empresa: MAKY, S.A.****Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016****Integración de Gastos No Deducibles**

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	26/02/2017

Conclusión: Del resultado de la revisión de los costos y gastos determinados como no deducibles ascienden a: Q. 3,786,665.32 para ser ajustados, así también para ser reclasificados Q. 954,440.17 sumando debido a que el régimen actual de pago de ISR en el que MAKY, S.A. se encuentra reconoce costos y gastos no deducibles por lo que estos también deben cumplir con la documentación de respaldo que exige la ley, cuyo procedimiento de examen para cada cuenta ajustada se determina en las cédulas de referencia por lo que queda únicamente a disposición de MAKY, S.A. la realización de los ajustes y las reclasificaciones determinadas, de no realizarse la diferencia determinada por la auditoría puede ser objeto de ajuste en auditorías futuras por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, así también se puede incidir en problemas con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el Ministerio de Trabajo al no contar con la documentación legal, así como las prestaciones exigidas por la Ley en relación a sus empleados debido a que la conformación de la cuenta Mano de Obra Limpieza no se encuentran en la planilla que se cancela mensualmente a la mencionada institución.

Se debe clasificar como no deducible las cuentas enlistadas, y que estas paguen el ISR que les corresponde, las cifras a ajustar y reclasificar fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra el Estado de Resultados, cifras sometidas a revisión por medio de la auditoría realizada para determinar la existencia de costos y gastos no deducibles para el período 2016.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Integración de Ingresos por servicios prestados

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	26/02/2017

Mes	Servicios Prestados	Debitos	Compra de				Pequeño	Total				IVA por pagar
	Activos		Compras	Combustibles	Servicios	Contribuyente	Gravado	Creditos	Excenciones	Retenciones		
ene-16	1,136,227.61	136,347.31	0.00	86,790.05	2,291.83	117,974.46	8,148.41	207,056.35	24,846.76	837.55	336.60	110,326.40
feb-16	1,195,120.91	143,414.51	0.00	156,700.94	4,137.94	213,004.92	14,712.09	373,843.81	44,861.26	837.55	888.72	96,826.98
mar-16	1,185,841.36	142,300.96	24,999.29	47,312.51	1,909.51	98,294.05	6,789.10	172,515.36	20,701.84	837.55	392.85	120,368.72
abr-16	1,220,732.92	146,487.95	0.00	92,555.13	2,444.07	125,810.98	8,689.67	220,810.18	26,497.22	837.55	1,978.93	117,174.25
may-16	1,228,890.79	147,466.89	69,199.99	88,480.38	4,163.81	214,336.26	14,804.05	376,180.43	45,141.65	837.55	2,390.28	99,097.41
jun-16	1,186,602.80	142,392.34	0.00	54,169.97	1,430.45	73,633.70	5,085.83	129,234.11	15,508.09	837.55	1,852.70	124,193.99
jul-16	1,165,116.92	139,814.03	0.00	62,962.84	1,662.64	85,585.92	5,911.36	150,211.39	18,025.37	837.55	1,535.85	119,415.26
ago-16	1,204,968.31	144,596.20	0.00	62,208.80	1,642.72	84,560.95	5,840.56	148,412.47	17,809.50	837.55	2,234.64	123,714.51
sep-16	2,531,994.57	303,839.35	0.00	63,522.31	1,677.41	86,346.41	5,963.88	151,546.13	18,185.54	728.26	1,793.96	283,131.59
oct-16	1,244,572.25	149,348.67	0.00	54,180.76	1,430.73	73,648.37	5,086.84	129,259.86	15,511.18	728.26	1,876.72	131,232.51
nov-16	1,310,514.71	157,261.76	0.00	51,216.22	1,352.45	69,618.64	4,808.51	122,187.31	14,662.48	728.26	1,876.72	139,994.31
dic-16	1,264,434.50	151,732.14	0.00	48,414.32	1,278.46	65,810.00	4,545.45	115,502.79	13,860.33	728.26	2,092.93	135,050.62
A-4	15,875,017.64	1,905,002.12	94,199.28	868,514.23	25,422.02	1,308,624.66	90,385.74	2,296,760.19	275,611.22	9,613.44	19,250.90	1,600,526.55

C-3
A-3
~<

Nota: Las cifras fueron cotejadas de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado del año 2,016, presentadas y pagadas ante SAT, Información proporcionada por la empresa

I-1

Fuente de Información: Las cifras de los ingresos fueron extraídas de las declaraciones de Impuesto al Valor agregado presentadas y pagadas por los meses que comprenden el período 2016.

Conclusión: Los ingresos y egresos declarados y pagados en el formulario del Impuesto al Valor Agregado fueron presentados conforme el libro de compras y ventas, por lo que las declaraciones fueron presentadas razonablemente.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Corte de formas

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	26/02/2017

Corte de facturas de ingresos:

Serie	Fecha	Primero Utilizado	Fecha	Ultimo Utilizado	Fecha	formularios iva	formularios isr
B	dic-15			150	19/12/2015	13903688390	13796249574
B	ene-16	151	05/01/2016	185	29/01/2016	14025999835	14109459140
B	feb-16	186	02/02/2016	212	15/01/2016	14163022641	14109459140
B	mar-16	213	02/03/2016	247	28/03/2016	14401390441	14294939914
B	abr-16	248	10/04/2016	270	30/04/2016	14557809813	14461166487
B	may-16	271	04/05/2016	291	25/05/2016	14681490166	14614927352
B	jun-16	292	01/06/2016	309	23/06/2016	14903682713	14803282255
B	jul-16	310	01/07/2016	332	28/07/2016	15067590683	15007132102
B	ago-16	333	01/08/2016	356	24/08/2016	15241691943	15147225360
B	sep-16	357	03/09/2016	417	30/09/2016	15388358973	15314757801
B	oct-16	418	01/10/2016	442	30/10/2016	15514500504	15442147695
B	nov-16	443	01/11/2016	465	24/11/2016	15691644227	15601330961
B	dic-16	492	01/12/2016	492	24/11/2016	15824018814	15754848215
B	ene-17	493	02/01/2017				15911689636

NOTA: Facturas en blanco original y copia sin sello de anulado: 212, 345, 406 y 478.

No. De Facturas no observadas: ninguna

No. De Facturas no observadas en el libro ventas: ninguna

Fuente de Información: Esta información fue cotejada de las facturas físicas observadas, proporcionadas por la administración de la empresa.

Conclusión: Las facturas observadas fueron emitidas y archivadas correctamente, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del IVA, y corresponden a las declaradas ante SAT, no así en el caso de la anulación de las formas no utilizadas y archivadas No. 212, 345, 406 y 478.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Integración de Impuesto al Valor Agregado

Elaborado	Fecha
S.P.	15/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	26/02/2017

Saldo por pagar de Impuesto al Valor Agregado:

(-) Crédito fiscal por cobrar al 31-12-2016	13,860.33	
(-) Exenciones de Impuesto al Valor Agregado	728.26	C-1
(-) Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	2,092.93	
(+) Débito fiscal por pagar al 31-12-2016	151,732.14	
Saldo Impuesto al Valor agregado por pagar	<u>135,050.62</u>	A-3

Fuente de Información: Saldos cotejados con la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre 2016 presentada ante la Superintendencia de Administración Tributaria, formulario SAT-2237 15824018814 y el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre 2016 ambos proporcionados por la empresa.

Conclusión: Las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado fueron presentadas correctamente ante la Administración Tributaria, a excepción del crédito fiscal generado por las cuenta Atención a empleados, Viáticos, y Honorarios por ser conformadas por documentos no deducibles por eso véase **D-1, H-1 y J-1.**

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de gastos del período revisados

Elaborado Fecha

S.P. 13/02/2017

Revisado Fecha

J.E. 27/02/2017

Costos y Gastos a Examinar	Total Gastos	Total Ajustes	Total Gasto S/Auditoría	Página S/tesis
Costos y gastos	10,795,012.00		7,008,346.68	
Gastos de Operación	6,387,012.38		3,348,481.63	
Suministros de Limpieza	275,315.67		275,315.67	D-1 90
Depreciaciones Maquinaria	15,970.91		15,970.91	I-1 100
Depreciaciones Vehiculos	7,620.29		7,620.29	I-1 100
Depreciaciones Herramientas	2,125.00		2,125.00	I-1 100
Combustible Operaciones	13,240.54		13,240.54	D-1 90
Parqueo	7,634.00		7,634.00	D-1 90
Publicidad	46,169.75		46,169.75	D-1 90
Viaticos	453,112.30		453,112.30	J-1 102
Sueldos y Salarios Operaciones	1,705,773.28		1,705,773.28	E-2 93
Cuotas Patronales Operaciones	330,745.43		330,745.43	E-3 95
Bonificacion Decreto Operaciones	157,659.54		157,659.54	E-2 93
Prestaciones Laborales Operaciones	333,114.91		333,114.91	F-1 96
Mano de obra limpieza	3,038,530.75	(3,038,530.75)	0.00	E-2 93
Gastos Administración	4,407,999.62		3,659,865.05	
Amortización Gastos de Constitución	2,380.00		2,380.00	I-1 100
Depreciaciones Inmobiliario	86,847.71		86,847.71	I-1 100
Depreciaciones Mobiliario y Equipo	9,082.78		9,082.78	I-1 100
Donaciones	782,354.00	(41,396.88)	740,957.12	L-1 105
Cuenta Incobrable	130,115.35	(7,032.79)	123,082.56	G-1 98
Combustible Administración	12,181.48		12,181.48	D-1 90
Atención a empleados	131,658.49	(95,165.42)	36,493.07	D-1 90
Parqueo	6,451.62		6,451.62	D-1 90
Papelería y utiles	9,604.22		9,604.22	D-1 90
Honorarios	850,927.00	(57,176.12)	793,750.88	H-1 99
Sueldos y Salarios Administración	1,715,312.10	(92,498.24)	1,622,813.86	E-2 93
Cuotas Patronales Administración	2,366.18		2,366.18	E-3 95
Bonificacion Decreto Administración	4,750.00		4,750.00	E-2 93
Prestaciones Laborales Administración	5,317.11		5,317.11	F-1 96
Mantenimiento Vehiculos	8,648.23		8,648.23	D-1 90
Viaticos	478,003.35	(454,865.12)	23,138.23	J-1 102
Intereses gastos	172,000.00		172,000.00	K-1 104
Total gastos		(3,786,665.32)		
	A-2			
Total de Costos y Gastos Revisados		Total	% revisado	
		10,795,012.00	100	
Total Ajustes S/Auditoría	AJ	(3,786,665.32)		A-3 80
Total de Costos y Gastos S/Auditoría		7,008,346.68		A-3 80

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de gastos revisados

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general del estado de resultados al 31 de diciembre de 2016, y examinado contra las facturas y cheques voucher físicos, proporcionados por la empresa.

Conclusión: Se revisó el 100% del total de los documentos que respaldan los costos y gastos presentados en el Libro Compras, verificando en las facturas lo siguiente:

1. Que estuviera a nombre de MAKY, S.A.
2. Que tuviera el NIT de MAKY, S.A.
3. Que se describiera la compra o servicio
4. Que correspondiera al período que se está revisando
5. Que la corresponda al giro del negocio

La documentación que ampara las compras se cotejo contra los cheques de pago, para verificar que la compra fuera real, se determinó que los 131,658.49 de la cuenta Atención a Empleados se introdujo en la contabilidad para reducir el impuesto al Valor Agregado, facturas trasladadas notoriamente por el gerente, por lo que no es deducible de Impuesto Sobre la Renta. El total restante que conforma el ajuste a realizar del período es detallado en las cédulas indicadas en los rubros viáticos, sueldos y salarios, donaciones, cuentas incobrables, honorarios e intereses gasto, cuyo análisis fue realizado con cédula aparte debido a la importancia sobre la deducibilidad del ISR que poseen. El alcance abarco el 100% de los documentos que soportan las compras, para evaluar las compras y servicios adquiridos.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Sueldos y Salarios

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Planilla Contable Contra Planilla de Sueldos Presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

Mes	Sueldos Ordinarios	Sueldo Extra	Comisiones	Saldo S/Contabilidad	Saldo S/IGSS	Diferencia
ene-16	295,234.43	0.00	0.00	295,234.43	0.00	-295,234.43
feb-16	350,919.13	0.00	0.00	350,919.13	33,052.96	-317,866.17
mar-16	426,530.76	0.00	0.00	426,530.76	92,548.30	-333,982.46
abr-16	513,512.97	0.00	0.00	513,512.97	159,544.33	-353,968.64
may-16	665,672.81	0.00	0.00	665,672.81	295,257.38	-370,415.43
jun-16	510,286.18	0.00	0.00	510,286.18	130,017.01	-380,269.17
jul-16	535,571.57	0.00	0.00	535,571.57	134,175.38	-401,396.19
ago-16	573,674.33	0.00	0.00	573,674.33	160,617.75	-413,056.58
sep-16	577,835.49	0.00	0.00	577,835.49	160,617.75	-417,217.74
oct-16	683,181.26	0.00	0.00	683,181.26	201,134.29	-482,046.97
nov-16	660,361.20	0.00	0.00	660,361.20	187,060.12	-473,301.08
dic-16	666,836.01	0.00	0.00	666,836.01	187,060.12	-479,775.89
TOTAL	6,459,616.13	0.00	0.00	6,459,616.13	1,741,085.38	-4,718,530.75

A La suma de los saldos según contabilidad es el resultado de sumar las cuentas sueldos de operaciones, mano de obra limpieza y administración del Estado de Resultados, y la bonificación

B MAKY, S.A. fue inscrita ante el Instituto de Seguridad Social en el mes de febrero, los saldos según el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) corresponden a la suma de salarios y la bonificación reportada en los recibos presentados y pagados así como la diferencia encontrada entre el saldo contable contra el saldo IGSS se detalla en la cédula **E-2**.

Fuente de Información: Los saldos fueron extraídos del diario mayor general del estado de resultados al 31 de diciembre de 2016, y cotejado contra las nóminas de sueldos, planillas y recibos de pago del período.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Sueldos y Salarios

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Sueldos y Salarios

Mes	Sueldo S/IGSS	Sueldo Socios	Saldo S/Auditoría	Saldo S/Contabilidad	Diferencia
ene-16	0.00	140,000.00	140,000.00	295,234.43	-155,234.43
feb-16	33,052.96	140,000.00	173,052.96	350,919.13	-177,866.17
mar-16	92,548.30	140,000.00	232,548.30	426,530.76	-193,982.46
abr-16	159,544.33	140,000.00	299,544.33	513,512.97	-213,968.64
may-16	295,257.38	140,000.00	435,257.38	665,672.81	-230,415.43
jun-16	130,017.01	140,000.00	270,017.01	510,286.18	-240,269.17
jul-16	134,175.38	140,000.00	274,175.38	535,571.57	-261,396.19
ago-16	160,617.75	140,000.00	300,617.75	573,674.33	-273,056.58
sep-16	160,617.75	140,000.00	300,617.75	577,835.49	-277,217.74
oct-16	201,134.29	140,000.00	341,134.29	683,181.26	-342,046.97
nov-16	187,060.12	140,000.00	327,060.12	660,361.20	-333,301.08
dic-16	187,060.12	140,000.00	327,060.12	666,836.01	-339,775.89
Total	1,741,085.38	1,680,000.00	3,421,085.38	6,459,616.13	-3,038,530.75

AJ
A-3

A-4

A La columna Sueldo Gerente responde al pago mensual del representante legal, socio y así como del socio, gerente de MAKY, S.A. ellos solicitaron no inscribirse al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), de acuerdo al artículo 6 del Acuerdo 1123 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es permitido, el contador indico que al sueldo mensual se le ha efectuado las retenciones correspondientes conforme el régimen de impuesto sobre la renta en relación de dependencia y la empresa ha presentado los recibos correspondientes a cada pago del salario mensual, así como los formularios presentados ante SAT, sin embargo para que este sea considerado como deducible no debe exceder el 10% del total de la renta bruta del período, para lo cual se le realiza el examen correspondiente.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Sueldos y Salarios

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

E-2

2/2

B La diferencia de saldos corresponde al total de la cuenta mano de obra limpieza por Q. 3,038,530.75, el contador informo que la cuenta está integrada por los salarios de los cuales no pagan prestaciones, cuyo monto es menor al mínimo y de soporte únicamente poseen recibos de pago firmado por los empleados, lo cual no es deducible de ISR por no estar en planilla presentada.

Examen Sueldo Socios

Renta bruta	A-3	15,875,017.64
10% Deducible		1,587,501.76
Sueldo Gerente del Período		1,680,000.00
Monto no deducible	AJ	-92,498.24 C

C Se determinó que el sueldo cancelado al gerente excede el límite permitido por la ley por lo que el excedente de Q. 92,498.24 es considerado como no deducible.

Fuente de Información: Los saldos fueron extraídos del diario mayor general del estado de resultados al 31 de diciembre de 2,016, y cotejado contra las nóminas de sueldos, planillas y recibos de pago presentados del período.

Conclusión: Se realizó una prueba global a los sueldos, tomando en cuenta que durante el período auditado hubieron cambios y rotación constante por parte del personal los cuales fueron registrados correctamente independientemente que estos paguen prestaciones, La planilla de los sueldos y salarios fue cotejada contra los cheques vouchers, los cuales contienen la firma de recibido por el empleado, así también se verifico que el Gerente General Edgar Rubioy el socio haya presentado la planilla IVA del período, se concluye que la cuenta Mano de Obra Limpieza es no deducible por los Q. 3,038,530.75, así como el excedente del salario de los socios por un total de Q. 92,498.24.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Cálculo de Cuotas Patronales

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Cuotas Patronales

Mes	Sueldo S/IGSS	IGSS		IRTRA	INTECAP	Saldo S/Auditoría	Saldo S/Recibo IGSS	Diferencia	Saldo S/Contabilidad	Diferencia	No. Recibo
		Laboral	Patronal								
ene-16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
feb-16	36,504.03	1,763.14	3,894.98	365.04	365.04	6,388.21	6,388.21	0.00	6,388.21	0.00	404974
mar-16	102,211.29	4,936.81	10,905.95	1,022.11	1,022.11	17,886.98	17,886.98	0.00	17,886.98	0.00	416891
abr-16	175,833.37	8,492.75	18,761.42	1,758.33	1,758.33	30,770.84	30,770.84	0.00	30,770.84	0.00	433567
may-16	309,596.01	14,953.49	33,033.89	3,095.96	3,095.96	54,179.30	54,179.30	0.00	54,179.30	0.00	461243
jun-16	142,302.82	6,873.23	15,183.71	1,423.03	1,423.03	24,902.99	24,902.99	0.00	24,902.99	0.00	489320
jul-16	147,979.65	7,147.42	15,789.43	1,479.80	1,479.80	25,896.44	25,896.44	0.00	25,896.44	0.00	508658
ago-16	177,182.88	8,557.93	18,905.41	1,771.83	1,771.83	31,007.00	31,007.00	0.00	31,007.00	0.00	546219
sep-16	177,182.88	8,557.93	18,905.41	1,771.83	1,771.83	31,007.00	31,007.00	0.00	31,007.00	0.00	578062
oct-16	221,929.76	10,719.21	23,679.91	2,219.30	2,219.30	38,837.71	38,837.71	0.00	38,837.71	0.00	610536
nov-16	206,386.11	9,968.45	22,021.40	2,063.86	2,063.86	36,117.57	36,117.57	0.00	36,117.57	0.00	652318
dic-16	206,386.11	9,968.45	22,021.40	2,063.86	2,063.86	36,117.57	36,117.57	0.00	36,117.57	0.00	672229
Total	1,903,494.92	91,938.80	203,102.91	19,034.95	19,034.95	333,111.61	A-4	0.00	333,111.61	A-3	0.00

E-1

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas de las cuentas cuotas patronales operaciones y cuotas patronales administración del diario mayor general y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2016, se cotejó contra las nóminas de sueldos, planillas y recibos de pago del período sin incluir para el efecto la bonificación recibida.

Conclusión: Se realizó una prueba global de las cuotas patronales presentadas y pagadas revisando para el efecto los cheques vouchers conforme el recibo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social proporcionado por la empresa por lo que las cuotas patronales fueron registradas y pagadas correctamente durante el período revisado y se concluye que para el efecto no se consideró la cuenta Mano de Obra Limpieza.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Cálculo de Provisión de Prestaciones Laborales

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Provisión Prestaciones laborales

Mes	Sueldo	Bonificación	Total	8.33% Indemnización	8.33% Aguinaldo	8.33% Bono 14	4.17% Vacaciones	29.16% Total
ene-16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
feb-16	33,052.96	3,451.07	36,504.03	3,042.00	3,042.00	3,042.00	1,521.00	10,647.01
mar-16	92,548.30	9,662.99	102,211.29	8,517.61	8,517.61	8,517.61	4,258.80	29,811.63
abr-16	159,544.33	16,289.05	175,833.37	14,652.78	14,652.78	14,652.78	7,326.39	51,284.73
may-16	295,257.38	14,338.64	309,596.01	25,799.67	25,799.67	25,799.67	12,899.83	90,298.84
jun-16	130,017.01	12,285.81	142,302.82	11,858.57	11,858.57	11,858.57	5,929.28	41,504.99
jul-16	134,175.38	13,804.28	147,979.65	12,331.64	12,331.64	12,331.64	6,165.82	43,160.73
ago-16	160,617.75	16,565.13	177,182.88	14,765.24	14,765.24	14,765.24	7,382.62	51,678.34
sep-16	160,617.75	16,565.13	177,182.88	14,765.24	14,765.24	14,765.24	7,382.62	51,678.34
oct-16	201,134.29	20,795.48	221,929.76	18,494.15	18,494.15	18,494.15	9,247.07	64,729.51
nov-16	187,060.12	19,325.99	206,386.11	17,198.84	17,198.84	17,198.84	8,599.42	60,195.95
dic-16	187,060.12	19,325.99	206,386.11	17,198.84	17,198.84	17,198.84	8,599.42	60,195.95
Total	1,741,085.38	162,409.54	1,903,494.92	158,624.58	158,624.58	158,624.58	79,312.29	555,186.02

E-2

Saldo inicial al 31/12/2015				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión según auditoría período 2,016				158,624.58	158,624.58	158,624.58	79,312.29	555,186.02
Pago de prestaciones laborales período 2,016		A-3		39,577.60	A-3	125,612.66	A-3	51,567.18
Saldos prestaciones laborales según auditoría							79,312.29	338,428.58
Saldos Según contabilidad al 31/12/2016								338,432.02
Diferencia Inmaterial								-3.44

✓ ✓

A-4

A-3

A Las cifras consideradas para el cálculo de las prestaciones corresponden a la suma de los salarios presentados ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social(IGGS), más la bonificación Decreto la cual es política de la empresa sumarla en la liquidaciones de empleados, así como el sueldo de los dos socios que no pagan se enteran, sin incluir la cuenta Mano de Obra Limpieza.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Cálculo de Provisión Prestaciones Laborales

Elaborado	Fecha
S.P.	13/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas de las cuentas Provisión Prestaciones Laborales Operaciones Provisión Prestaciones Laborales Administración, Prestaciones Laborales Operaciones y Prestaciones Laborales Administración del diario mayor general se cotejó contra y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2016, y el Estado de Situación Financiera del año 2016 incluyendo para el efecto la bonificación Decreto recibida.

Conclusión: Se realizó una prueba global ala provisión a las prestaciones laborales revisando para el efecto los cheques vouchers con los cuales se cancelaron las indemnizaciones pagadas a los empleados: María Elena Chitumul, Oscar Isaac Martinez, JosueEnriquez, Jose María Gutierrez, Henry Guardado, Isabel De León, así como los cheques vouchers del Bono 14 y Aguinaldo cancelado del período de los trabajadores incluidos en la planilla, así como los socios por lo que la provisión de las prestaciones laborales fueron registradas conforme ley y las prestaciones laborales pagadas correctamente durante el período revisado.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Calculo Provisión Cuentas Incobrables

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Provisión para Cuentas Incobrables por el Período 2,016

Saldos de Clientes al 31/12/2016	4,102,752.07	4 A-4
Porcentaje Máximo Legal	3%	
Provisión Reserva S/Auditoría	123,082.56	
Provisión Reserva S/Contabilidad	130,115.35	
Diferencia No Deducible	<u>(7,032.79)</u>	A-3

Fuente de Información: Las cifras fueron cotejadas contra los saldos por cobrar de la cuenta clientes con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2016.

Conclusión: La provisión de las cuentas incobrables del período 2016 no se registró conforme lo establecido por el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, cuyo porcentaje es del 3% máximo sobre las cuentas o documentos por cobrar para la provisión de cuentas incobrables del período, se determinó que durante la auditoría Q. 7,032.79 de la provisión no es deducible, por lo que debe de ajustarse.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
 Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
 Examen de Honorarios

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Honorarios

Honorarios	Monto	Porcentaje examinado
Gastos examinados contra facturas físicas ✓	850,927.00	100%
Total Gastos al 31-12-2,016 ✗	850,927.00	A-3
Gastos Determinados como no deducibles	18,500.00	A-3
Saldo Según Auditoría	832,427.00	

Examen de Honorarios

Renta Bruta ✗	15,875,017.64	
5% Deducible	793,750.88	
Honorarios S/Auditoría del Período	832,427.00	
Total Honorarios No Deducible	(38,676.12)	A-3

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra las facturas físicas y cheques vouchers proporcionados por la empresa.

Conclusión: La diferencia como no deducible de la revisión de auditoría corresponde al cheque 3116 del Banco Industrial por concepto en el cheque de pago de honorarios de una capacitación de una semana para los supervisores, cuyo respaldo de pago contiene únicamente un depósito a la cuenta de Estuardo Escobar, tío de Edgar Rubio (Socio de la empresa) por los 18,500.00 con un recibo de caja de fecha 02-08-2,016, no siendo este un documento válido para ser deducible, así también de examen de Honorarios se comprobó que Q. 38,676.12 rebasan el porcentaje del 5% establecido por la ley, debido a que estos honorarios se cancelan a una reclutadora salvadoreña, sumando un total de Q. 57,176.12 considerado como no deducible de la cuenta de Honorarios, por lo que se recomienda realizar el ajuste correspondiente y de esta manera evitar inconvenientes al sobrepasar el porcentaje establecido en ley, así como utilizar documentación que el Decreto 10-2012 no permite para respaldar el pago de Q. 18,500.00 por concepto de honorarios.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Cálculo de Amortizaciones y depreciaciones

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de depreciaciones y amortizaciones de activos adquiridos durante el período 2,016

Descripción	Total Activo 2,015	Depreciación 2015	Adquisiciones 2,016						Total Activo 2,016	Depreciación 2016	Depreciación Acumulada
			Fecha	Valor	Depreciación	Fecha	Valor	Depreciación			
Maquinaria	39,088.40	7,166.21	14/03/2016	17,410.00	2,795.14	04/05/2016	33,928.57	4,499.02	90,426.97	15,111.84	22,278.05
Vehiculos	32,134.00	5,891.23	20/03/2016	7,589.29	1,193.49				39,723.29	7,620.29	13,511.53
Herramientas	8,500.00	1,558.33				12/05/2016	6,700.00	1,073.84	15,200.00	3,198.84	4,757.17
Gastos Constitución	11,900.00	2,181.67							11,900.00	2,380.00	4,561.67
Mobiliario y Equipo	27,410.00	5,025.17				16/05/2016	28,571.42	3,600.78	55,981.42	9,082.78	14,107.95
Inmuebles	1,736,954.10	79,610.40							1,736,954.10	86,847.71	166,458.10
Total	1,855,986.50	101,433.00		24,999.29	3,988.63		69,199.99	9,173.64	1,950,185.78	124,241.46	225,674.46

A-4

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra facturas físicas, cheques vouchers de la compra del activo, el estado de situación financiera y el estado de resultados del período 2016, proporcionados por la empresa.

Conclusión: El cálculo de las depreciaciones se realiza bajo el régimen de línea recta, utilizando el porcentaje máximo establecido por la Ley de Actualización Tributaria.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Amortizaciones y Depreciaciones

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de depreciaciones y amortizaciones del período

Descripción	Total Activo S/ Contabilidad	Total Activo S/ Auditoría	Diferencia	Depreciacion S/Contabilidad	Depreciacion S/Auditoría	Diferencia	Depreciación Acumulada S/Contabilidad	Depreciación Acumulada S/Auditoría	Diferencia
Maquinaria	97,126.97	90,426.97	-6,700.00	15,970.91	15,111.84	-859.07	23,137.12	22,278.05	-859.07
Vehiculos	39,723.29	39,723.29	0.00	7,620.29	7,620.29	0.00	13,511.53	13,511.53	0.00
Herramientas	8,500.00	15,200.00	6,700.00	2,125.00	3,198.84	1,073.84	3,683.33	4,757.17	1,073.84
Gastos Constitución	11,900.00	11,900.00	0.00	2,380.00	2,380.00	0.00	4,561.67	4,561.67	0.00
Mobiliario y Equipo	55,981.42	55,981.42	0.00	9,082.78	9,082.78	0.00	14,107.95	14,107.95	0.00
Inmuebles	1,736,954.10	1,736,954.10	0.00	86,847.71	86,847.71	0.00	166,458.10	166,458.10	0.00
Total	1,950,185.78	1,950,185.78	0.00	124,026.69	124,241.46	214.77	225,459.69	225,674.46	214.77
	A-2		RC A	A-3	A-4	AJ	A-2		RC

A La diferencia de Q. 6,700.00 se debe a que una compra realizada el día 12-05-2016 de llaves y destornilladores para realizar reparaciones de las hidrolavadoras fue registrada como maquinaria, y depreciada al 20%, debiendo ser parte de la cuenta de activo herramientas y depreciada al 25%

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra el estado de situación financiera y el estado de resultados del período 2016, proporcionados por la empresa.

Conclusión: El cálculo de las depreciaciones se realiza bajo el régimen de línea recta, utilizando el porcentaje máximo establecido por la Ley de Actualización Tributaria, las cifras se presentan razonables a excepción de que debe realizarse la reclasificación de Q. 6,700 de maquinaria que corresponde a herramientas y los Q. 214.77 de depreciación acumulada, así como ajustar la cuenta de depreciaciones maquinaria y herramientas del período por los Q. 214.77

COINT

Empresa: MAKY, S.A.
 Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016
 Examen de Viáticos

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Viáticos

<u>Viáticos</u>	Monto	Porcentaje examinado
Gastos examinados contra facturas físicas ✓	931,115.65	100%
Total Gastos al 31-12-2,016 ✗	<u>931,115.65</u>	A-3
Gastos Determinados como no deducibles	<u>221,483.00</u>	
Saldo Según Auditoría	<u><u>709,632.65</u></u>	

Examen de Viáticos

Renta Bruta ✗	15,875,017.64	
3% Deducible	476,250.53	
Viaticos S/Auditoría del Período	<u>709,632.65</u>	
Total Viaticos No Deducible	<u><u>(233,382.12)</u></u>	A-3

- A** Mediante examen global a la cuenta de viáticos tanto operativos como administrativos de respaldo de la cuenta de viáticos Operaciones y de administración, se comprobó que los cheque del Banco Industrial No. 1867, 1974 y 2311 por un total de Q. 221,483.00, corresponden a depósitos de viajes realizados por el gerente Edgar Rubio a departamentos en los cuales MAKY, S.A. no posee punto de prestación de servicios, examinando el concepto de las facturas se pudo comprobar que fueron viajes personales que se cargaron a la cuenta viáticos administración.

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra las facturas físicas y cheques vouchers proporcionados por la empresa.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Viáticos

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Conclusión: Los viáticos de los gastos de operaciones fueron registrados y respaldados correctamente, las diferencias establecidas corresponden a la cuenta de Viáticos de Administración, los Q. 221,483.00 corresponden a la premisa fundamental de la Ley de Actualización Tributaria de que el gasto debe ser indispensable para generar renta, o de la naturaleza de la empresa, así también en el examen de viáticos se comprobó que se sobrepasa el porcentaje de viáticos establecido por la ley por Q. 233,382.12, por lo que da un total a ajustar para viáticos: Q. 454,865.12, cabe resaltar que el sobrepasar el porcentaje establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria no permitirá la introducción del valor de viáticos al formulario del ISR anual, así también para los otros rubros que sobrepasen el porcentaje establecido en ley.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Intereses

Elaborado	Fecha
S.P.	12/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Intereses:

Se determinó que por medio del contrato 663984 del Banco Industrial que el 03 de enero del 2016 se aprobó un préstamo fiduciario de Q. 2,500,000.00 pagadero en 8 años, aportando mensualmente Q. 26,041.66 a capital más intereses con una tasa del 18%

InteresesQ. $172,000 * 18\% / 12 \text{ meses} =$

		Descripción	Monto	
ene-16	14,333.33			
feb-16	14,333.33	Activo neto total Declaración ISR	7,938,466.34	
mar-16	14,333.33	año anterior		
abr-16	14,333.33	Activo neto total año actual	12,163,396.29	A-4
may-16	14,333.33	Activo neto total promedio	10,050,931.32	
jun-16	14,333.33	Monto máximo de activo (tres	30,152,793.95	
jul-16	14,333.33	veces)		
ago-16	14,333.33	Tasa de interés Junta Monetaria	13.37%	
sep-16	14,333.33	2.do semestre-2016		
oct-16	14,333.33	Máximo deducible por intereses	4,031,428.55	
nov-16	14,333.33	Intereses pagados	172,000.00	
dic-16	14,333.33	Intereses pagados deducibles	172,000.00	A-3
	<u>172,000.00</u>			

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2,016, siendo cotejadas contra los cheques vouchers de los pagos respectivos mensuales del préstamo proporcionados por la empresa.

Conclusión: Se examinó el rubro de gastos por concepto de intereses conforme la Ley de Actualización Tributaria y la tasa de interés proporcionada por la Junta Monetaria, el monto de activo total fue extraído del Estado de Situación Financiera proporcionado por la empresa, por lo que el registro de los intereses fue realizado y registrado de manera razonable.

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Examen de Donaciones

Elaborado	Fecha
S.P.	11/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

Examen de Donaciones:

<u>Donaciones</u>		Monto	Porcentaje examinado
Total Donaciones Realizadas	✓	782,354.00	100%
Total Gastos al 31-12-2,016	✗	782,354.00	A-3
Donaciones Determinados como no deducibles		15,000.00	
Saldo Según Auditoría		767,354.00	
Renta Bruta	✗	15,875,017.64	
5% Deducible		793,750.88	
Donaciones S/Auditoría del Período		767,354.00	
Total Donaciones No Deducible		(26,396.88)	A-3

- A** Mediante examen global a las donaciones se determinó que el cheque 1642 se realizó a favor de la casa hogar para mascotas AEMS entiendo mi silencio y presentando para el efecto como respaldo un recibo firmado por Alejandra Avalos su fundadora.

Fuente de Información: Las cifras fueron extraídas del diario mayor general al 31 de diciembre 2016, siendo cotejadas contra las facturas físicas y cheques vouchers proporcionados por la empresa.

Conclusión: Las donaciones realizadas por MAKY, S.A. fueron analizadas conforme el respaldo que la Ley de Actualización Tributaria determina, las cuales fueron registradas y respaldadas correctamente a excepción de los Q. 15,000.00 cuyo recibo no es respaldado por la Superintendencia de Administración Tributaria y la asociación no cumple los requisitos establecidos por el reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria destinado al Impuesto Sobre la Renta, así también se determinó mediante examen que las donaciones exceden el 5% deducible establecido para las donaciones por un valor de Q. 26,396.88, siendo así un total a ajustar de donaciones de: 41,396.88, considerado como un monto de donaciones no deducible.







COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Marcas de Auditoría

Elaborado	Fecha
S.P.	08/02/2017
Revisado	Fecha
J.E.	27/02/2017

	Suma vertical
PT	Papel de Trabajo
AP	Archivo Permanente
	Examinado físicamente.
	Saldo cotejado según Diario Mayor General
	Operación aritmética verificada a satisfacción
RC	Reclasificación
AJ	Ajuste
	Copia Proporcional por el Cliente
REF	Referencia de Hoja de Trabajo
GUIA	Conforme Guía de Trabajo
	Gastos examinados contra facturas físicas

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Deficiencias encontradas

Elaborado Fecha

S.P. 22/02/2017

Revisado Fecha

J.E. 28/02/2017

No.	Referencia en PT	HALLAZGO	Ref. al Informe de Asesoría/Página tesis
1	D-1	Se registraron para acreditación al IVA gastos personales de los socios, no siendo estos de la naturaleza de la empresa cargados en la cuenta Atención a empleados de administración por un total de Q. 95,165.42, que consigna el Art. 23, inciso d), siendo tampoco válidos para deducción de ISR conforme el Art. 22, numeral 1 Decreto 10-2012	H-1/113
2	E-1	Se pudo verificar en la planilla de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de MAKY, S.A. que no tiene a todos sus empleados ingresados debido que no les cancela el salario mínimo exigido por el Ministerio de trabajo y que contrata personal por día laborado en la cuenta mano de obra por un total de: Q. 3,038,530.75	H-4/116
3	E-1	Se comprobó que el único respaldo del pago realizado a los empleados que se les cancela menos del mínimo es un recibo firmado por ellos, lo que no es un respaldo valido para ser deducible de ISR por no encontrarse en la planilla, requisito determinado en el Art. 22, numeral 3 y Art. 23, inciso d) Decreto 10-2012	H-4/116
4	E-2	Se determinó que los sueldos de los socios sobrepasan el 10% de la renta bruta permitido como deducible según el Art. 21, numeral 4 Decreto 10-2,012	H-5/117
5	F-1	Se verifico que los empleados que reciben un salario inferior al mínimo no reciben por consiguiente las prestaciones exigidas por ley	H-4/116

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Deficiencias encontradas

Elaborado

Fecha

S.P.

22/02/2017

Revisado

Fecha

J.E.

28/02/2017

No.	Referencia en PT	HALLAZGO	Ref. al Informe de Asesoría/Página tesis
6	G-1	La reserva de las cuentas incobrables excede el 3% permitido por la ley para que este será deducible Art. 21, numeral 20 del Decreto 10-2012 por un total de Q. 7,032.79	H-6/118
7	H-1	Se registró para acreditación de IVA, así como un deducible de ISR, en la cuenta de Honorarios un recibo de caja por Q.18,500.00, de fecha 02-08-2,016 documento no valido para deducción según el Art. 22 numeral 4 y el Art. 23, inciso d) Decreto 10-2012	H-2/114
8	H-1	Se determinó que la cuenta de honorarios supera el 5% permitido por la ley para que este sea deducible. Por Q. 38,676.12 Art. 21, numeral 23 del Decreto 10-2012	H-7/119
9	I-1/A-3	Se comprobó que se clasifico de manera incorrecta Q. 6,700.00 por concepto de herramientas en el activo de la empresa, clasificándolas como maquinaria, así también la depreciación y depreciación acumulada que estas generan	H-8/120
10	J-1	Se verificó que en la cuenta viáticos de administración se registraron gastos personales de los socios de la empresa por un total de Q. 221,483.00 los cuales no son deducibles del ISR, según el Art. 23, inciso a) así como acreditables para el IVA que consigna el Art. 23, inciso d) Decreto 10-2012	H-3/115
11	J-1	Se determinó que la suma de la cuenta viáticos supera el 3% permitido por la ley para que este sea deducible. Art. 21, numeral 24 del Decreto 10-2012	H-3/115

COINT

Empresa: MAKY, S.A.

Período: 01 enero al 31 de diciembre 2,016

Deficiencias encontradas

Elaborado

Fecha

S.P.

22/02/2017

Revisado

Fecha

J.E.

28/02/2017

No.	Referencia en PT	HALLAZGO	Ref. al Informe de Asesoría/Página tesis
12	L-1	Se encontró entre la cuenta de donaciones una donación realizada por un total de Q. 15,000.00 que no cumple con los requisitos establecidos por el reglamento del Libro I del Impuesto Sobre la Renta, para ser considerada deducible	H-9/121
13	L-1	Se comprobó que la suma de la cuenta donaciones supera el 5% permitido por la ley por un total de Q. 26,396.88, para que esta sea deducible. Art. 21, numeral 22 del Decreto 10-2012	H-9/121
14	A-2	Producto del trabajo realizado en relación al análisis de costos y gastos conforme el Libro I, de la Ley de Actualización Tributaria, se pudo determinar que el total de costos y gastos no deducibles asciende a: Q. 3,786,665.31 para un total de ISR por pagar de: Q. 2,216,667.74	H-10/122
15	A-3	De ser realizados los ajustes sugeridos, sobre los costos y gastos no deducibles, así como la reclasificación en las depreciaciones acumuladas el total a reclasificar ascendería a: Q. 954, 440.17	H-10/122

4.5 Informe de Asesoría



Guatemala 05 de Marzo de 2017

Licenciado
Edgar Rubio García
Gerente General
MAKY, S.A.
Ciudad

CONFIDENCIAL

Estimado licenciado Rubio:

Tenemos el agrado de informarle sobre el resultado de la revisión de los costos y gastos deducibles de ISR conforme el Libro I, Decreto 10-2,012 de la empresa MAKY, S.A., correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.

Este informe fue separado, para su análisis y comprensión en los siguientes puntos:

- a) Alcance del trabajo realizado
- b) Antecedentes de MAKY, S.A.
- c) Disposiciones fiscales vigentes que MAKY, S.A. debe considerar
- d) Resultados de la revisión a los costos y gastos del período 2,016, conforme el Libro I, Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012

a) ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO

1. Se realizó una revisión completa de las operaciones contenidas en los registros contables, verificando el debido cumplimiento de las disposiciones en materia tributaria de las siguientes leyes:

-Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92

-Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 Libro I

2. Verificación selectiva del cumplimiento de los requisitos fiscales y legales que deben de cumplir los documentos que respaldan las operaciones contables de la compañía de los costos y gastos

Evaluación del cumplimiento de los requisitos fiscales y legales de las operaciones y verificación de los aspectos formales de la documentación que ampara las transacciones de ingresos.

Verificación del adecuado, oportuno y correcto cumplimiento en la presentación de las declaraciones siguientes:

- Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta
- Declaraciones y pagos mensuales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta
- Declaraciones y pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado
- Declaraciones y pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta
- Declaraciones y pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad

b) ANTECEDENTES DE MAKY, S.A.

MAKY, S.A. fue constituida el 24 de enero de 2015, cuyo objeto social es la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de construcciones, maquinaria y equipo para la conservación original de los mismos y otros que constan en la escritura social. Ubicada en 7.ma avenida 12-57 zona 13 de Guatemala, Guatemala, Identificada ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de NIT: 8677643-0, Nombrando como representante legal al socio:

Edgar Mariano Rubio Esquivel, quien también se desempeña en la empresa como Gerente Administrativo, con el No. De NIT: 5147889-7, y nombrando como contador a: Mario Esteban Taracena Rodas, con el No. De NIT: 7754214-8

Desde el inicio de sus operaciones MAKY, S.A. se acogió al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, lo cual conlleva el pago mensual del IVA, Retenciones de ISR y así como el pago del ISO e ISR trimestral.

c) DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES QUE MAKY, S.A. DEBE CONSIDERAR

Para poder hacer un ingreso y posteriormente un registro adecuado de los documentos que se generan diariamente en las operaciones de MAKY, S.A., es necesario conocer y entender las disposiciones legales que abarcan los impuestos del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:

- Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012: Este decreto menciona todo lo concerniente a los aspectos de pago del ISR en su Libro I, establece el porcentaje de pago del 25% y así también detalla las especificaciones que se deben de conocer para poder discernir entre lo deducible y no deducible.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-1992 y sus reformas: La consideración de los gastos que generan crédito fiscal impacta directamente en la cancelación del IVA, siendo el registro de estos gastos regulados por esta ley, la cual establece el porcentaje de pago del 12%.
- Impuesto de Solidaridad: Decreto 73-2008: Este impuesto se determina en función al período de imposición que se computa por trimestres calendario la base imponible se determina en base a los activos o a los

ingresos brutos del año posterior, que comprenderá la cuarta parte de la cifra mayor ya sea de activos o ingresos, sobre esto se calculara la tasa impositiva del 1% para poder determinar la cantidad a cancelar del impuesto, para el período examinado 2016, MAKY, S.A. únicamente cancelo el impuesto conforme los ingresos del año 2,015 pero este será acreditable para el ISR en el año 2017

d) RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LOS COSTOS Y GASTOS DEL PERÍODO 2016, CONFORME EL LIBRO I, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECRETO 10-2012

A continuación presentamos los comentarios acerca de los hallazgos encontrados, los cuales se consideran de importancia para MAKY, S.A.

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPROCEDENCIA DE CRÉDITO FISCAL:

1. HALLAZGO:

Se registraron para acreditación al IVA gastos personales de los socios, no siendo estos de la naturaleza de la empresa, cargados en las cuentas Atención a empleados y Viáticos de administración, por un total de Q. 95,165.42

BASE LEGAL:

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el tercer párrafo del artículo 16, establece que el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado desarrollará lo relativo a los gastos que no generarán crédito fiscal del impuesto. Así se toma de referencia el artículo 22 del reglamento Decreto 424-2006 del IVA, el cual establece: “De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley, no generará crédito fiscal el Impuesto al Valor Agregado, por lo siguiente:

1. Gastos por adquirir bienes o servicios destinados al uso o consumo particular del dueño, socios, directores, administradores, empleados o de terceras personas.
2. Gastos por adquirir bienes o servicios cuando no sean necesarios en el proceso de producción, comercialización de los bienes o la prestación de servicios del contribuyente
3. Gastos por la compra o arrendamiento, mantenimiento, reparación, combustibles, lubricantes, seguros u otros vehículos nuevos o usados, que por su naturaleza no sean necesarios para la comercialización de los bienes o la prestación de servicios del contribuyente.

Cuando el contribuyente registre estos gastos como costos, igualmente serán considerados improcedentes para el reconocimiento de crédito fiscal.”

Así también el principio que utiliza el Impuesto al Valor Agregado de los gastos improcedentes para IVA, según la naturaleza de la empresa se consideran no deducibles para el ISR, según el Decreto 10-2012 en su Art. 22, numeral 1

RECOMENDACIÓN:

Tomar en cuenta que la Superintendencia de Administración Tributaria considera improcedente el crédito fiscal de las facturas por gastos personales de los socios, por lo que se sugiere justificar este gasto como parte del giro de la empresa y la forma en que estos gastos generarán rentas gravadas, en caso de no realizarlo rectificar la declaración del Impuesto al Valor Agregado, considerar si este gasto coincide con un exceso de ISR rectificar la declaración (véase hallazgos del ISR) es lo ideal para evitar ambas atribuciones en una eventualidad.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA EL ACREDITAMIENTO DE IVA

2. HALLAZGO:

Se registró para acreditación de IVA en la cuenta de Honorarios un recibo de caja por Q. 18,500.00 de fecha 02-08-2016 documento no valido

BASE LEGAL:

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 18 establece: “Se reconocerá crédito fiscal, cuando se cumplan con los requisitos siguientes (...) a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta Ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria”

RECOMENDACIÓN:

Por ser un recibo de caja, verificar que este pertenezca a una factura, de ser así solicitar una copia certificada de la factura al proveedor para evitar de esta manera posibles contingencias fiscales, de lo contrario realizar la rectificación del IVA del mes de agosto.

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

GASTOS NO DEDUCIBLES

3. HALLAZGO:

Los gastos registrados en la cuenta Viáticos (Administración y Operación) exceden el porcentaje máximo permitido para su deducibilidad por un total de Q. 233,382.12,

Prueba global de viáticos:

Renta bruta: 15,875,017.64 * 3% máximo Q. 476,250.53

Gasto registrado durante el período 2016 Q. 709,632.65

Exceso en el gasto por concepto de viáticos Q. (233,382.12)

Tomar en cuenta también que Q. 221,483.00 son improcedentes de IVA, para hacer exceso total de Q. 454,865.12

BASE LEGAL

En el Artículo 21, numeral 4 del Decreto 10-2012 habla de los viáticos, los cuales deben cubrir gastos que sean indispensables para obtener rentas gravadas y así también señala: "El monto total de estas deducciones no debe exceder el tres por ciento (3%) de la renta bruta"

RECOMENDACIÓN:

Considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales

4. HALLAZGO:

Se determinó que en los registros de sueldos del personal el total de la cuenta Mano de Obra limpieza por Q. 3,038,530.75 no está adherida al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así también de estos salarios no se cancelan prestaciones, háblese de aguinaldo, bono 14 e indemnización, debido a la naturaleza de MAKY, S.A. el ofrecer un servicio a un bajo costo es el beneficio que brinda pero se debe considerar que todo sueldo o salario que no esté adherido a la planilla, debe considerarse como no deducible.

Así también se comprobó que el único respaldo de este desembolso es un recibo firmado por ellos, lo que no es un respaldo válido para ser deducible de ISR, ya que de no estar en la planilla, la Superintendencia de Administración Tributaria exige que se realice factura por los honorarios por servicios prestados, lo cual tampoco se realiza en MAKY, S.A.

BASE LEGAL:

Para que un sueldo o retribución pueda registrarse como un gasto ante la superintendencia de Administración Tributaria el Artículo 22, numeral 3 del Decreto 10-2012 indica: “En el caso de los sueldos y salarios, cuando quienes los perciban figuren en la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cuando proceda” al indicar cuando proceda se dirige únicamente a que los socios, representante legal o gerente no deben de estar a fuerza en la planilla, con respecto a esto se permite tener a 2 personas fuera de la planilla y considerarla deducible pero deben tener los puestos mencionados anteriormente.

En el artículo 22, numeral 4, inciso b, menciona con respecto a los servicios que no estén adheridos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: “Para que sean deducibles los costos y gastos detallados. . . deben cumplir los requisitos siguientes. . . Facturas o comprobantes autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, en el caso de servicios prestados por contribuyentes.

RECOMENDACIÓN

Considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales, así también considerar adherir para un futuro a los empleados al régimen de pequeño contribuyente para que estos gastos puedan ser deducibles de ISR y así también para evitar problemas con el Ministerio de Trabajo considerar estrategias para adherir a la planilla a los empleados que no están incluidos.

5. HALLAZGO:

Se determinó que los sueldos del gerente sobrepasan el 10% de la renta bruta permitido como deducible por un total de: Q. 92,498.24

Prueba de sueldos gerente

Renta bruta: 15,875,017.64 * 10% máximo Q. 1,587,501.76

Sueldos registrados durante el período 2016 Q. 1,680,000.00

Exceso en el gasto por concepto de viáticos Q. (92,498.24)

Este sueldo no está adherido a planilla pero desacuerdo al reglamento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social este puede ser deducible por tratarse de un gerente y socio de MAKY, S.A., pero el ISR le estipula el porcentaje anteriormente mencionado.

BASE LEGAL:

Con respecto al límite deducible de los sueldos de los socios es El decreto 10-2012 en su artículo 21, numeral 4 indica: "Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones de dinero.

La deducción máxima por sueldos pagados a los socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges, así como a sus parientes dentro de los grados de ley, se limita a un monto total anual del diez por ciento (10%) sobre la renta bruta.

RECOMENDACIÓN

Considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales, así también considerar para un futuro el poder solicitarle al Gerente General el poder facturar el monto que sobrepasa el 10%, con un cierto porcentaje anual para facturar mensualmente y que este monto sea deducible de ISR.

6. HALLAZGO:

La reserva de las cuentas incobrables excede el 3% permitido por la ley para que sea deducible por un total de Q. 7,032.79

Prueba de Cuentas Incobrables

Saldos de Clientes al 31/12/2016	Q. 4,102,752.07
Porcentaje Máximo Legal 3%	Q. 123,082.56
Cuentas incobrables	<u>Q. 130,115.35</u>
Diferencia No Deducible	Q. (7,032.79)

BASE LEGAL: Sobre el límite sobre las cuentas incobrables el Artículo 21, numeral 20 del Decreto 10-2012 establece: “Las cuentas incobrables, siempre que se originen en operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones con sus clientes, (...) antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable (...) Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar(...)”

RECOMENDACIÓN:

Considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales

7. HALLAZGO:

Se pudo determinar que la cuenta de honorarios supera el 5% permitido por la legislación Guatemalteca para que sea deducible, pudiendo constatar que del total de la cuenta honorarios es cancelada a una entidad reclutadora del salvador, siendo esta extranjera.

Prueba de Honorarios:

Renta bruta: 15,875,017.64 * 5% máximo	Q. 793,750.88
Honorarios registrado en el 2016	<u>Q. 832,427.00</u>
Exceso en el gasto por concepto de viáticos	Q. (38,676.12)

Así también considerar Q. 18,500.00 determinados como no deducibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10-2,012 por ser un recibo de caja, dando un total de honorarios no deducible por Q. 57,176.12

BASE LEGAL:

El artículo 21 del Libro I del Decreto 10-2012 sobre los honorarios establece: “Los honorarios, comisiones o pagos de gastos deducibles por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole prestado en el país o desde el exterior; se entiende como asesoramiento, todo dictamen, consejo o recomendación de carácter técnico o científico, presentados por escrito y resultantes del estudio o pormenorizado de los hechos o datos disponibles, de una situación o problemas planteados, para orientar la acción o el proceder en un sentido determinado.

La deducción por los conceptos citados, si éstos son prestados desde el exterior, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.”

RECOMENDACIÓN:

Revisar adecuadamente la documentación del cheque que contiene el recibo de caja y verificar si este posee factura, para poder documentar el desembolso adecuadamente, de lo contrario considerar estos gastos como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales, así también considerar seriamente el obtener el servicio de reclutamiento de una entidad Guatemalteca para que los honorarios sean considerados deducibles por la legislación Guatemalteca.

8. HALLAZGO:

Se comprobó que se clasificó de manera incorrecta Q. 6,700.00 por concepto de herramientas en el activo de la empresa, clasificándolas como maquinaria, y así también depreciándolas a un porcentaje menor que el de herramientas por un 25%

BASE LEGAL:

El artículo 28 del Decreto 10-2012 indica sobre el porcentaje de depreciación de las herramientas, en su inciso 6 lo siguiente: "Herramientas, porcelana, cristalería, mantelería, cubiertos y similares, veinticinco por ciento (25%)"

RECOMENDACIÓN:

Reclasificar el monto de Q. 6,700.00 maquinaria a herramientas en el activo y de la misma manera reclasificar las depreciaciones acumuladas establecidas por los porcentajes según, rebajando Q. 859.07 a la depreciación acumulada Maquinaria y sumando Q. 1,073.84 a la depreciación acumulada Herramientas respectivamente, y rebajando de la ganancia del período la diferencia de Q. 214.77.

9. HALLAZGO:

Entre la cuenta donaciones se registró una donación realizada por un total de Q. 15,00.00 a una entidad que no emite los documentos solicitados por la ley para que sean considerados como deducible, del total de donaciones también se hizo la prueba necesaria, determinando que esta sobrepasa en Q. 26,396.88 el porcentaje máximo establecido para ser deducible, por lo que un total de las donaciones no es deducible por Q. 41,396.88

Prueba de las donaciones:

Renta bruta: 15,875,017.64 * 5% máximo Q. 793,750.88

Honorarios registrado en el 2016 Q. 767,354.00

Exceso en el gasto por concepto de viáticos Q. (26,396.88)

BASE LEGAL:

Con respecto a las donaciones el artículo 23 en su inciso s, menciona que estas no serán deducibles: "El monto de las donaciones realizadas a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio

social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos que no estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, o que no cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración tributaria.”

El artículo 21 en su numeral 22 menciona sobre las donaciones: “...La deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, ni de un monto máximo de quinientos mil quetzales (Q. 500,000.00) anuales, en cada período de liquidación definitiva anual.”

RECOMENDACIÓN:

Revisar adecuadamente la documentación de las donación realizada por Q. 15,00.00 para poder documentar adecuadamente el desembolso pero como este total rebasa el porcentaje total máximo permitido en el se debe considerar como no deducibles en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, con el fin de evitar ajustes en una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales.

10. HALLAZGO

Mediante un análisis realizado a los costos y gastos durante el período 2016 a MAKY, S.A. correspondiente a nuestro trabajo realizado se ha podido determinar que la suma total de los costos y gastos no deducibles, los cuales deben ser ajustados asciende a la cantidad de: Q. 3,786,665.32, así también el isr por pagar producto de este ajuste del período fiscal de enero a diciembre corresponde a: Q. 2,016,667.74

Ahora la suma a reclasificar de ser considerados los ajustes propuestos, y la reclasificación del hallazgo No. 8 correspondiente a la maquinaria y herramientas, da un total de: Q. 954,440.17, monto por ser reclasificado, presentando para tal efecto el siguiente resumen de los hallazgos obtenidos para su entendimiento y comprensión, así también como un

adicional a la revisión realizada se presenta un borrador del formulario 1411, correspondiente a la Declaración de ISR Anual tomando como supuesto la aceptación de los ajustes y reclasificaciones propuestas

DIFERENCIAS DE COSTOS Y GASTOS CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES

CONFORME LEY

AJUSTES A REALIZAR

Cuenta	Diferencias	Hallazgo No.
Atención a empleados (Administración)	-95,165.42	H-1
Mano de obra limpieza	-3,038,530.75	H-4
Sueldos y Salarios Administración	-92,498.24	H-5
Honorarios	-57,176.12	H-7
Viaticos (Administración)	-454,865.12	H-3
Donaciones	-41,396.88	H-9
Cuenta Incobrable	-7,032.79	H-6
Costos y gastos no deducibles	<u>-3,786,665.32</u>	

RECLASIFICACIONES A REALIZAR

Cuenta	Diferencias	
Depreciación Acumulada Maquinaria	-859.07	H-8
Depreciación Acumulada Herramientas	1,073.84	H-8
Maquinaria	-6,700.00	H-8
Herramientas	6,700.00	H-8
ISR por pagar	946,666.33	H-10
Ganancia del ejercicio	-946,881.10	H-10/H-8
Total a reclasificar	<u>-0.00</u>	

Atentamente,



Lic. Jeremy Estrada
 Contador Público y Auditor
 Coint, s.a.
 Socio

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL Impuesto Sobre la Renta. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Declaración jurada y pago anual.		SAT-1411 Release 1 Número de Formulario 12 345 678 901 Número de Contingencia
Número de Acceso 458 031866	2 de 4: Validado		
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE			
86776430			
MAKY, S.A.			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN			
Año	2016		
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT			
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas			
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*			
Actividad Económica Principal			7978.15
LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS			
Actividad Económica Secundaria	Ver listado de códigos		
5. INFORMACIÓN FINANCIERA			
Efectivo (caja y bancos)	6,402,559.62	Cuentas y documentos por pagar	2,351,718.36
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o	4,102,752.07	Préstamos bancarios o financieros	2,187,500.08
Otras cuentas y documentos por cobrar	63,473.87	Otros pasivos	-
Inventario final	-	Reserva para indemnizaciones	338,432.02
Créditos Líquidos y exigibles pendientes de reintegro	-	Reserva legal acumulada	-
Inmuebles	1,736,954.10	Otras reservas acumuladas	130,115.35
Mobiliario y equipo	55,981.42	Utilidad acumulada	1,072,407.93
Maquinaria	90,426.97	Pérdida acumulada	-
Vehículos	39,723.29	Utilidad del período	2,863,123.13
Equipo de cómputo	-	Pérdida del período	-
Otros activos depreciables	15,200.00	Superávit por revaluación acumulada	-
Activos amortizables	11,900.00	Rentas no afectas	-
Inversiones	-	Capital	3,350,000.00
Depreciaciones acumuladas	221,112.80	Total Pasivo	12,293,296.87
Amortizaciones acumuladas	4,561.67		
Otros activos	-		
Total Activo	12,293,296.87		
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA			
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto			-
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto			-
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)			-
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA			-
Total de ingresos de otras categorías de renta			-

Declaración Anual Propuesta:

2/4

7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL		
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual		-
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos		-
(-) Depreciaciones acumuladas		-
(-) Amortizaciones acumuladas		-
Valor en libros		-
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción		-
Ganancias de capital de este período		-
Pérdidas de capital de este período		-
Remanente de pérdidas de capital del período anterior		-
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto		-
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período		-
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período		-
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
8.1 INGRESOS		
Producción, venta y comercialización de bienes		-
Exportaciones de bienes		-
Exportaciones de servicios		-
Prestación de servicios		15,875,017.64
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual		-
Servicios de transporte de carga y de personas		-
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones		-
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole		-
Espectáculos públicos y de actuación		-
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.		-
Subsidios percibidos		-
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación		-
Honorarios profesionales		-
Rentas exentas		-
Ganancias cambiarias		-
Cuentas incobrables recuperadas		-
Otros ingresos		-
RENTA BRUTA		15,875,017.64
8.2 COSTOS		
8.2.1 COSTO PRIMO		
Inventario inicial de materia prima		-
(+) Compras netas de materia prima		-
(+) Importaciones de materia prima		-
(+) Gastos sobre compras de materia prima		-
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima		-
(-) Inventario final de materia prima		-
(+) Mano de obra directa		-
COSTO PRIMO		-
8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN		
(+) Gastos indirectos de fabricación		-
(+) Inventario inicial productos en proceso		-
(-) Inventario final productos en proceso		-
COSTO DE PRODUCCIÓN		-
8.2.3 COSTO DE VENTAS		
(+) Inventario inicial de mercadería		-
(+) Compras de mercadería		-
(+) Importaciones de mercadería		-
(-) Inventario final de mercadería		-
COSTO DE VENTAS		-

Declaración Anual Propuesta:

3/4

8.3 GASTOS	
Gastos de ventas	275,315.67
Gastos incurridos en la prestación de servicios	9,604.22
Combustibles y lubricantes	25,422.02
Gastos de transporte	14,085.62
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	1,741,085.38
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	1,587,501.76
Aguinaldos	177,179.84
Bonificaciones	162,409.54
Dietas	-
Cuotas patronales pagadas IGSS	326,449.38
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	6,662.23
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	-
Indemnizaciones	161,252.18
Inversión en beneficio de trabajadores	36,493.07
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	-
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	-
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	-
Reaseguros y reafianzamientos	-
Arrendamientos de bienes muebles	-
Arrendamientos de bienes inmuebles	-
Mejoras efectuadas por arrendatarios	-
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagados	-
Intereses y otros cargos financieros	172,000.00
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	-
Gastos de mantenimiento y reparación	8,648.23
Depreciaciones	121,646.69
Amortizaciones	2,380.00
Cuentas incobrables	123,082.56
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	-
Donaciones	740,957.12
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	793,750.88
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el exterior	-
Viáticos	476,250.53
Regalías	-
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	46,169.75
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	-
Excedente de costos y gastos del 97% de los ingresos del período 2012	-
Pérdidas cambiarias	-
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	-
TOTAL DE GASTOS	7,008,346.67
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE E IMPUESTO	
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	8,866,670.97
Pérdida Neta (Diferencia entre Renta bruta y costos y gastos)	-
(-) Rentas exentas	-
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	-
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	-
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	-
(+) Costos y gastos de rentas de capital	-
(+) Costos y gastos no deducibles	-
Renta imponible	8,866,670.97
Pérdida fiscal	-
Determinación del Impuesto sobre la Renta	2,216,667.74

Declaración Anual Propuesta:

4/4

ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.	-	-
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales	-	-
(-) IEMA Pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97	-	-
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía	-	-
(-) ISET	-	-
(-) Incentivos por inversiones forestales	-	-
(-) Otros según resolución número	-	-
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89 y 65-89, según resolución número	-	-
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		-
SALDO DEL IMPUESTO		2,216,667.74
(-) Pagos trimestrales		851,999.45
(-) Pago en exceso período 2014 pendiente de acreditar		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1,364,668.29
PAGO EN EXCESO		-
10. RECTIFICACIÓN (opcional)		
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica		
Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		-
(=) Impuesto a pagar		1,364,668.29
(=) Impuesto a favor del contribuyente		-
11. ACCESORIOS		
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios		31/03/2017
Fecha de vencimiento según calendario tributario		
¿Cuándo pagará este formulario?		
Si el pago lo realizará después del 31/03/2017, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		-
(+) Multa por omisión		-
(+) Multa por rectificación		-
(+) Intereses		-
(+) Mora		-
(=) Accesorios a pagar		-
TOTAL A PAGAR		1,364,668.29
11. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *		
El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número Taracena, Mario		36987
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)		8677643-0
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición		2016
12. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA		
(Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)		
El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.		
Fecha del Informe		
NIT del Contador Público y Auditor:		
Colegiado número:		
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)		
Opinión del Dictamen		
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.		
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.		

CONCLUSIONES

1. Las empresas que se dedican a dar servicio de outsourcing deben enfocarse en la especialización y capacidad de cumplimiento de sus servicios con sus clientes, el delegar permitirá acortar tiempos lo cual será crucial en el manejo de las operaciones.
2. El Decreto 10-2,012 -Ley de Actualización Tributaria- modificó varios puntos de la anterior Ley del ISR I, el desconocimiento genera información errónea que puede acarrear en problemas serios de índole financiera para las empresas en las cuales se desempeña principalmente en la clasificación de los costos y gastos no deducibles de ISR en el caso del régimen trimestral, así como en posteriores correcciones de no realiza adecuadamente el registro contable.
3. La responsabilidad hacia la sociedad como Contador Público y Auditor es ejercer de una manera cautelar e integra cuando recibe un encargo en la labor diaria de la auditoría, así como el área contable, se debe de tener tenacidad para ser independiente en su criterio de quien lo haya contratado y ser objetivo en su labor apegado a las normas y legislación vigente.
4. Derivado de la presente investigación se confirma la hipótesis anteriormente formulada, la cual indica que el no contar con un adecuado análisis de los costos y gastos deducibles de impuesto sobre la renta provoca información financiera inadecuada, por fraude o error, elevados gastos administrativos, y así también como multas y sanciones de las entidades competentes.

RECOMENDACIONES

1. Los clientes de la empresa sujeta de estudio, que deseen subcontratar deberá conocer las ventajas y desventajas de la subcontratación puede mostrar otro punto de vista de la manera en que se han realizado las operaciones, permitiendo una mejora, enfocar el problema que no permite el avance es clave para la evolución empresarial.
2. Es una obligación para el Contador Público y Auditor actualizarse sobre las leyes que acontecen en la legislación guatemalteca, debido a la naturaleza de la profesión el conocimiento evoluciona con los cambios de gobierno o de la misma necesidad social por lo que la manera en que se realizan los análisis con el paso de los años cambian y afectan los informes, Estados Financieros y documentos con base legal.
3. El Contador Público y Auditor debe ser capaz de autoevaluarse en su labor diaria, mejorando el servicio a sus clientes pero sin perder la objetividad que su profesión le otorga, así también asegúrese que posee los conocimientos y la experiencia que permita desarrollar su trabajo.
4. El correcto análisis de los costos y gastos deducibles de Impuesto Sobre la Renta debe realizarse por un profesional de la contabilidad que tenga el conocimiento de la legislación guatemalteca, así también la correcta capacitación en el registro contable a los auxiliares permitirá la adecuada generación de información financiera,

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Anaru Maximiano, Antonio Cesar. Administración para emprendedores. Primera Edición. Pearson Educación de México. D.F. México. 2,008. 256 Págs.
2. A. Goxens.M.A. Goxens. Enciclopedia Práctica de Contabilidad, Primera Edición. Grupo Editorial Oceano, Barcelona, España. Benavides Pañeda, Raymundo Javier. Administración. Primera Edición. Mcgraw-Hill Interamericana, Editores, S. A. de C.V. D.F. México, 2004. 454 Págs.
3. Calleja Bernal, Francisco Javier. Contabilidad 1. Primera Edición. Pearson Educación. México. 2011. 536 Págs
4. Chasin, James A., Neuwirth, Paul D, Levy, John F. Manual de Auditoria I. Grupo Editorial Oceano. Barcelona, España.
5. Cedeño Gómez, Álvaro. Administración de la Empresa. Tercera Edición. Editorial EUNED, San José, Costa Rica. 1997. 378 Págs.
6. Código de ética para profesionales de la contabilidad, Edición de julio 2009, Federación internacional de contadores –IFAC- por sus siglas en inglés.
7. Cohen, Daniel. Sistema de información para la toma de decisiones. Segunda Edición. México, McGraw, Hill, 1996. 220Págs.
8. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Código de Ética Profesional. 2008. 35 Págs.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441 Código de Trabajo de Guatemala, del publicado el 29 de abril de 1961.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-91 Código Tributario, publicado el 25 de marzo 1991.
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, publicado en 2013.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, del publicado en diciembre de 1996 y su reglamento Acuerdo gubernativo 424-2006.

13. Diccionario de economía. Guatemala. USAC, Facultad de Ciencias Económicas, Colección textos económicos. 240 Págs.
14. Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín. Auditoría Administrativa. Primera Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores, s.a. México, DF. 2005. 736
15. Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín. Auditoría Administrativa. Tercera Edición. Pearson Educación. México, D.F. 2013. 464 Págs.
16. Gitman, Lawrence y Zutter, Chad J. Principios de Administración Financiera. Decimosegunda Edición. Pearson Educación. México. 2012. 720 Págs.
17. Guajardo Cantú, Gerardo y Andrade de Guajardo, Nora E. Quinta Edición. Mcgraw-Hill/Interamericana, Editores, S. A. de C.V. México, D.F. 2008. 556 Págs.
18. Hernández, Roberto., Fernández, Carlos y Baptista, María del Pilar. Metodología de la Investigación. Quinta Edición. Mcgraw-Hill/Interamericana, Editores, S. A. de C.V. México, D.F. 2010. 613 Págs
19. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. La Modernización de las Economías a Través de la Subcontratación. Primera Edición. Publicación de las Naciones Unidas. Viena, 1,975. 129 Págs.
20. Schneider, Ben. Outsourcing La herramienta de gestión que revoluciona el mundo de los negocios. Primera edición. Grupo Editorial Norma. Bogotá, Colombia. 2004.
21. Van Horne C., James y Wachowicz, Jr., John M. Fundamentos de Administración Financiera. Decimotercera Edición. Pearson Educación. México. 2010. 744 Págs.
22. Ziegler K. Auditoría Moderna, Editorial CECSA, México 2007, 468 Págs.